



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio

Presidente

Diputado Santiago Creel Miranda

Año II

Martes 25 de abril de 2023

Sesión 29 Anexo III

Mesa Directiva

Presidente

Dip. Santiago Creel Miranda

Vicepresidentes

Dip. Karla Yuritzi Almazán Burgos

Dip. Noemí Berenice Luna Ayala

Dip. Marcela Guerra Castillo

Secretarios

Dip. Brenda Espinoza López

Dip. Saraí Núñez Cerón

Dip. Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel

Dip. María del Carmen Pinete Vargas

Dip. Magdalena del Socorro Núñez Monreal

Dip. Jéssica María Guadalupe Ortega de la Cruz

Dip. Olga Luz Espinosa Morales

Junta de Coordinación Política

Presidente

Dip. Moisés Ignacio Mier Velasco
Coordinador del Grupo Parlamentario de
Morena

Coordinadores de los Grupos Parlamentarios

Dip. Jorge Romero Herrera
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Acción Nacional

Dip. Rubén Ignacio Moreira Valdez
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Carlos Alberto Puente Salas
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Verde Ecologista de México

Dip. Alberto Anaya Gutiérrez
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido del Trabajo

Dip. Jorge Álvarez Máynez
Coordinador del Grupo Parlamentario de
Movimiento Ciudadano

Dip. Luis Ángel Xariel Espinosa Cházaro
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido de la Revolución Democrática



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente Diputado Santiago Creel Miranda	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año II	Ciudad de México, martes 25 de abril de 2023	Sesión 29 Anexo III

SUMARIO

DICTÁMENES DE LEY O DECRETO DE PUBLICIDAD Y A DISCUSIÓN

LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO

Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 111 Bis y se adiciona el artículo 106, con una fracción XXII, de la Ley de Instituciones de Crédito. 5

Reservas aceptadas:

De la diputada Sue Ellen Bernal Bolnik, del PRI. 25

LEY FEDERAL DE DERECHOS Y LEY GENERAL DE TURISMO

Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos y de la Ley General de Turismo. 27

Mociones suspensivas recibidas:

De la diputada Ana Cecilia Luisa Gabriela Fernanda Sodi Miranda, del PRD. 44

Reservas recibidas, por grupo parlamentario:

Partido Acción Nacional	47
Partido Revolucionario Institucional	51
Movimiento Ciudadano	53
Partido de la Revolución Democrática	56

SE EXTINGUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, Y SE ABROGA SU LEY ORGÁNICA

Dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, y de Ganadería, con proyecto de decreto por el que se extingue el organismo público descentralizado denominado Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, y se abroga su Ley Orgánica.	60
--	----

Mociones suspensivas recibidas:

Del diputado Marcelino Castañeda Navarrete, del PRD.	102
Del diputado Rodrigo Sánchez Zepeda, del PAN.	104

Reservas aceptadas:

Del diputado Moisés Ignacio Mier Velazco, de Morena.	109
--	-----

Reservas recibidas, por grupo parlamentario:

Morena	111
Partido Acción Nacional	113
Partido Revolucionario Institucional	115
Partido del Trabajo	143
Partido de la Revolución Democrática.	144

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 111 BIS; Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 106, CON UNA FRACCIÓN XXII, DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO

A la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados de la LXV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, le fueron turnadas: 1. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XXII al artículo 106 y el 111 Ter de la Ley de Instituciones de Crédito, suscrita por el Diputado Yericó Abramo Masso, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de la LXV Legislatura en la Cámara de Diputados; 2. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 111 Bis de la Ley de Instituciones de Crédito, a fin desincentivar los delitos relacionados con los llamados "montadeudas", suscrita por el Diputado Luis Armando Melgar Bravo, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, de la LXV Legislatura en la Cámara de Diputados.

Los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, con fundamento en los artículos 39, 40 y 45, numerales 6, incisos e) y f) y 7, de la Ley Orgánica del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos; 80, numeral 1, fracción II, 81, numeral 2, 82, numeral 1, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV, 167, 168, 176, 177, numeral 3, 182 y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, se abocaron al análisis, discusión y valoración de las Iniciativas a que se hace referencia en el párrafo anterior.

Asimismo, conforme a las consideraciones de orden general y específico, como a la deliberación que realizaron los integrantes de esta Comisión Legislativa, se somete a la consideración de esa Honorable Asamblea, el siguiente:

Declaratoria de Publicidad
Abril del 2023.
R



DICTAMEN

METODOLOGÍA

- I. En el capítulo denominado "ANTECEDENTES", se describe el proceso legislativo seguido desde la presentación de las iniciativas, objeto del dictamen que nos ocupa, hasta sus turnos a esta Comisión.
- II. En el capítulo "CONTENIDO DE LAS INICIATIVAS", se hace referencia a las razones,

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

*"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"*

situación y circunstancias de los proponentes para fundamentar su postura, así como la valoración de la técnica legislativa adoptada en las iniciativas en estudio.

- III. En el capítulo de **"CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN"**, se explican los argumentos jurídicos, doctrinales y pragmáticos en las que se sustentan las consideraciones del presente dictamen.

ANTECEDENTES

1. En sesión ordinaria de la Cámara de Diputados de fecha 13 de septiembre de 2022, el Diputado Yericó Abramo Masso, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXV Legislatura en la Cámara de Diputados, presentó la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XXII al artículo 106 y el 111 Ter de la Ley de Instituciones de Crédito.
2. En la misma fecha, la Mesa Directiva mediante Oficio No. DGPL. 65-II-5-1248, turnó la mencionada iniciativa a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para su análisis y dictamen correspondiente.
3. Mediante Oficio número CHCP/187/2022, de fecha 23 de septiembre de 2022, se solicitó al Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, de conformidad con el Reglamento de la Cámara de Diputados, el estudio de impacto presupuestario correspondiente para continuar con el análisis de la iniciativa de referencia.
4. Mediante Oficio número CEFP/DG/LXV/1201/22, de fecha 11 de octubre de 2022, se recibió del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, de conformidad con el Reglamento de la Cámara de Diputados, el estudio de impacto presupuestario correspondiente a la iniciativa mencionada con antelación.
5. Mediante Oficio número CHCP/208/2022, de fecha 17 de octubre de 2022, la Junta Directiva de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, solicitó a la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, de conformidad con el Reglamento de la Cámara de Diputados, la prórroga correspondiente para continuar con el análisis de la iniciativa de referencia.
6. Con Oficio número D.G.P.L. 65-II-5-1520 de fecha 7 de noviembre de 2022 y recibido

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

*"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"*

por esta Comisión el 11 de noviembre de 2022, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados autorizó con fundamento en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara de Diputados, prórroga al 28 de abril de 2023 para la iniciativa en estudio.

7. En sesión ordinaria de la Cámara de Diputados de fecha 22 de marzo de 2023, el Diputado Luis Armando Melgar Bravo, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la LXV Legislatura en la Cámara de Diputados, presentó la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 111 Bis de la Ley de Instituciones de Crédito.
8. En la misma fecha, la Mesa Directiva mediante Oficio No. DGPL. 65-II-5-2178, turnó la mencionada iniciativa a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para su análisis y dictamen correspondiente.

Se precisa que por tratarse de igual materia y tener el mismo tema en común, esta Comisión de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en el artículo 81, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados, incorpora en el dictamen las iniciativas antes referidas.

Se enfatiza que los integrantes de esta Comisión Dictaminadora realizaron diversos trabajos a efecto de contar con mayores elementos que les permitieran analizar y valorar el contenido de las citadas iniciativas, expresar sus consideraciones de orden general y específico sobre ellas e integrar el presente dictamen, entre otros, la realización de reunión de trabajo al seno de la Comisión, así como de la participación de los proponentes de las iniciativas en los términos que señala el Reglamento de la Cámara de Diputados.

DESCRIPCIÓN DE LAS INICIATIVAS

1. **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XXII al artículo 106 y el 111 Ter de la Ley de Instituciones de Crédito, suscrita por el Diputado Yericó Abramo Masso, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de la LXV Legislatura en la Cámara de Diputados.**

La iniciativa del Diputado Yericó Abramo Masso tiene como objetivo prohibir a las instituciones financieras el solicitar información privada de sus usuarios como contactos, fotografías y videos. Asimismo, establece que será anulada toda obligación crediticia que se le deba a una empresa que no esté debidamente constituida como una institución

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

*"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"*

financiera.

En este sentido, la presente destaca la realidad que viven los ciudadanos al solicitar préstamos formales e informarles, que a continuación se refieren:

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV)¹ reveló un estudio titulado "El crédito en México: productos, instrumentos y evolución", el cual presenta las principales características y determinantes sociodemográficos del acceso al financiamiento en el país. Utilizando los datos de la Encuesta Nacional de Inclusión Financiera (ENIF) 2018, el estudio muestra los siguientes hallazgos:

- Durante el periodo de 2012 a 2018, el financiamiento se incrementó en 6 puntos porcentuales (pp), al pasar de 51 al 57 por ciento de la población adulta.
- El acceso al financiamiento está asociado de forma positiva con vivir en localidades urbanas, contar con mayor escolaridad, tener un empleo formal, recibir un mayor salario, ser hombre y tener entre 30 y 39 años.
- El financiamiento en instrumentos informales creció en 5 pp, entre 2012 y 2018, al pasar de 34 a 39 por ciento de la población adulta; mientras que el financiamiento en instrumentos formales creció, en el mismo periodo, 4 pp, al pasar de 27 a 31 por ciento.

Asimismo, el documento cita que el crédito informal ha crecido con mayor rapidez que el crédito formal y se ubicaba en 2018, en ocho pp arriba pues en muchas ocasiones los sistemas formales de crédito y financiamiento no cuentan con la apertura necesaria para proporcionar préstamos.

La exposición de motivos resalta que uno de los principales factores de la solicitud de crédito en los ciudadanos es la situación económica que los lleva a situaciones de sobregasto, pues el poder adquisitivo o los niveles de ingresos no son suficientes para cubrir los gastos programados y no programados de tipo personal y familiar, motivo por el cual, buscan formas para cubrir sus necesidades.

¹ Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Consultado en: <https://www.gob.mx/cnbv/articulos/estudio-el-credito-en-mexico-productos-instrumentos-y-evolucion?idiom=es>

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

*"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"*

Es por lo anterior que se ha observado una acelerada proliferación del financiamiento económico a través de las aplicaciones digitales que ofrecen préstamos con montos que van desde los 500 hasta los 20 mil pesos o más, así como la oferta de los préstamos que se realizan por conducto de las diferentes redes sociales, como lo son Facebook, Instagram, Twitter que son las más usadas. Por su parte, se resalta que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores ha hecho hincapié en que no cumplen con los requisitos señalados en la Ley de Instituciones de Crédito, contraviniendo lo dispuesto en su artículo 103.

De igual forma, el artículo 390 del Código Penal Federal, considera a la extorsión como un delito de alto impacto y la comete "quien sin derecho obligue a otro a dar, hacer, dejar de hacer o tolerar algo, para obtener un lucro para sí o para otro, o causando a alguien un perjuicio patrimonial...". Dicho artículo establece que a quien cometa este delito, se le aplicarán penas de dos a ocho años de prisión y de cuarenta a ciento sesenta días de multa.

En este contexto, el promovente expresa que estas aplicaciones generan un modelo de cobro de interés diario que supera las tasas que las instituciones reguladas aplican al otorgar un crédito, motivo por el cual las pequeñas cantidades se ven multiplicadas de manera exponencial en unos pocos días, lo que dificulta que quien solicitó el crédito pueda pagar el monto y los intereses generados, lo cual, permite a los prestadores consolidar la extorsión amenazando a los deudores con exhibir las fotografías que pueden encontrar en sus teléfonos, o llamar a los contactos de estas personas para cobrarles y difamar a las víctimas. A esta modalidad de préstamo y extorsión se le conoce comúnmente como "Montadeudas", que es necesario erradicar.

En el mismo orden de ideas, de acuerdo con el Consejo Ciudadano para la Seguridad y Justicia de la Ciudad de México, en 2022 se registraron 892 reportes mensuales en promedio, contra 161 que se presentaron en 2021 por esta forma de extorsionar a partir de préstamos por aplicaciones. El Consejo refiere que en lo que va del año ha registrado 5 mil 452 reportes por el esquema de extorsión y fraude conocido como "Montadeudas", un aumento de 454 por ciento al comparar el promedio mensual recibido durante 2022 contra 2021.

Derivado de lo anterior, el promovente considera necesario reformar y adicionar los artículos 106 y 111 Ter de la Ley de Instituciones de Crédito.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

*"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"*

2. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 111 Bis de la Ley de Instituciones de Crédito, a fin desincentivar los delitos relacionados con los llamados "montadeudas", suscrita por el Diputado Luis Armando Melgar Bravo, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, de la LXV Legislatura en la Cámara de Diputados.

Por su parte, la iniciativa del Diputado Luis Armando Melgar Bravo pretende establecer sanciones más efectivas que permitan ponerle un alto a los llamados "Montadeudas", quienes dañan la economía e integridad de miles de familias mexicanas con las operaciones que llevan a cabo a través de medios electrónicos en los cuales le solicitan a los usuarios descargar aplicaciones móviles a un teléfono inteligente, en las cuales los usuarios aceptan, sin percatarse de las consecuencias, entregar información personal, como lo son contactos, fotos o videos guardados en el teléfono, así como información bancaria y laboral, con la finalidad de poder usar los servicios ofrecidos; información que es usada posteriormente para extorsionar y defraudar a los usuarios.

La exposición de motivos resalta que, de acuerdo con datos revelados por la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México (SSC), luego de una investigación que duró más de cuatro meses en conjunto con la Fiscalía General de Justicia, terminó con cateos en 12 domicilios de las alcaldías Cuauhtémoc, Benito Juárez, Coyoacán e Iztapalapa, y la detención de 29 personas, cinco de las cuales eran de origen asiático y serían los coordinadores de esta red de Montadeudas².

Así, precisa que dichos "Montadeudas" operaban en un *Call Center* con más de 900 empleados, quienes aparentemente manejaban esta red de extorsión en centros ubicados en la Ciudad de México, algunos coordinados desde China y otros ubicados en diversos estados de la República, entre los que destacan Estado de México, Sinaloa, Puebla, Jalisco, Baja California, Nuevo León particularmente Monterrey, Hidalgo y Querétaro, así como en Colombia.

Por otro lado, también destaca que, el Consejo Ciudadano para la Seguridad y Justicia de la Ciudad de México dio a conocer que el esquema de extorsión y/o fraude conocido como "Montadeudas", registró un aumento de 454% al comparar el promedio mensual recibido durante 2022 contra 2021, revelando que el 55 por ciento de los casos corresponde a la

² Secretaría de Seguridad Ciudadana. Consultado en: <https://www.ssc.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/2137-enseguimiento-trabajos-de-investigacion-policias-de-la-ssc-realizaron-cateos-en-12-inmuebles-de-cuatro-alcaldiasposiblemente-relacionados-con-delitos-de-fraude-y-extorsion-mediante-aplicaciones-de-prestamo>

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

*"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"*

Ciudad de México y el resto de otras entidades, principalmente del Estado de México, Coahuila, Veracruz, Jalisco y Puebla, aunque los hay de todo el país³. Asimismo, el reporte del Consejo Ciudadano muestra un listado con 718 aplicaciones o páginas web que han recurrido a la cobranza ilegítima, fraude o la extorsión, donde solo 10 han buscado demostrar la legalidad de sus operaciones. En el mismo sentido, se comenta que las mujeres representan el 72 por ciento de las víctimas de extorsión, de los cuales el 60 por ciento ubican entre los 18 y 35 años⁴.

Finalmente, el promovente hace hincapié en que la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (Condusef)⁵ reveló que cada mes se registran hasta más de 180 víctimas de los esquemas de extorsión, fraude y el delito de ciberacoso diseñado por los "Montadeudas" denominado coloquialmente como Doxing, consistente en revelar información identificadora de una persona en línea, como su nombre real, dirección particular, lugar de trabajo, teléfono, datos financieros y otra información personal, sin el permiso de la víctima, para obligarlos a pagar como medida de presión.

Por lo anterior, el promovente desprende que es necesario modificar el actual artículo 111 Bis de la Ley de Instituciones de Crédito, para agravar la pena de 1 a 6 años de prisión a 1 año 6 meses a 9 años de prisión, prevista en dicho numeral, cuando la conducta se realice a través de la utilización de aplicaciones que ofrezcan servicios financieros, operadoras de pago y plataformas que ofrezcan servicios digitales, redes sociales, o servicios por internet, a fin de que el término medio aritmético se ubique en 5 años 3 meses, situación que evitará el que se dicte una suspensión condicional del proceso.

Se precisa que los textos originales de las iniciativas descritas en el presente instrumento se encuentran incorporadas dentro de la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados, para su consulta.

³ Consejo Ciudadano para la Seguridad y Justicia de la Ciudad de México. Consultado en: <https://consejociudadanomx.org/contenido/aumenta-454-casos-de-montadeudas-al-consejo-ciudadano>

⁴ Lista de 718 aplicaciones reportadas al Consejo Ciudadano para contribuir en la prevención de la extorsión. Consultada en: https://consejociudadanomx.org/media/files/3/MontaDeudasReportadas/Lista%20de%20apps%20reportadas_marzo2023.pdf

⁵ Cuidate de los estafadores digitales. Consultado en: https://revista.condusef.gob.mx/wpcontent/uploads/2023/01/cuidate_275.pdf

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN

PRIMERA. Esta Comisión Dictaminadora considera adecuado realizar el presente Dictamen observando las facultades que le confiere el artículo 80, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados. En este sentido, las consideraciones que se expresan en lo subsecuente son resultado del análisis de los argumentos expuestos en las iniciativas de referencia.

SEGUNDA. Esta Comisión Dictaminadora coincide con los iniciantes, en que lucrar con la necesidad de las y los ciudadanos en el momento de crisis financiera e inflación es algo que no se puede permitir y, si bien existen normas jurídicas que tutelan la seguridad y la integridad de las personas, es necesario ampliar el marco legal para ponerles mayores límites a estos actos contrarios a derechos y de perjuicio público.

En virtud de lo anterior, y con la finalidad de coadyuvar a una mayor seguridad para los usuarios de los diversos servicios financieros de nuestro país y evitar que sean presas de actos delictivos a manos este tipo de agentes financieros, se estima acertado reformar y adicionar en la Ley de Instituciones de Crédito que incorporen medidas para combatir dicha actividad.

TERCERA. Esta Comisión legislativa considera importante comentar que la principal distinción entre oferentes de crédito formal e informal es que los primeros están sujetos a regulación y supervisión financiera, con relación a cómo ofrecer sus productos crediticios y qué información deben reportar.

Así, entre los oferentes formales se encuentran: bancos, Sofom reguladas, uniones de crédito, arrendadoras financieras, Socap y Sofipo. Cabe destacar que, para acceder a crédito formal, los individuos y las empresas requieren cumplir con requisitos de identificación e información que permitan a los oferentes evaluar su calidad crediticia.

Por lo que hace a los oferentes de crédito informal, algunos de ellos no requieren de infraestructura para la provisión y administración del crédito, y puede ser más sencillo resolver problemas de información si conocen personalmente al cliente. Entre los oferentes informales se encuentran: las casas de empeño, en donde el acreditado únicamente

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

*"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"*

necesita una identificación oficial y contar con una prenda que funja como garantía del crédito.

Otra característica que destacar de estos préstamos exprés es que quienes ofrecen los préstamos no sólo cobran tasas de interés altas, también piden pagos anticipados y, en caso de no acceder, amenazan a quien adquirió el préstamo y a sus familiares.

Cabe mencionar que, la Condusef, ha venido informando respecto a la suplantación de 9 instituciones financieras debidamente inscritas en el Sistema de Registro de Prestadores de Servicios Financieros (SIPRES) que utilizan una razón social y datos corporativos afectando económicamente a usuarios que requieren de un crédito.⁶

Por su parte, el presidente de la república Andrés Manuel López Obrador también pidió a los mexicanos tener cuidado ante la nueva modalidad con la que el crimen organizado extorsiona y roba, a través del esquema llamado "Montadeudas", donde mediante aplicaciones se ofrecen préstamos, que al aceptar los usuarios dan permisos para acceder a contactos, fotos y videos del teléfono móvil.⁷

Por lo anterior, la que dictamina comparte la gravedad del tema, dado que los llamados "Montadeudas", crecieron en un 454 por ciento a finales de 2022, al comparar el promedio contra 2021, pues al 7 de julio de 2022, el Consejo Ciudadano para la Seguridad y Justicia de la Ciudad de México ya tenía registrados 5 mil 452 reportes por el esquema de extorsión.⁸

CUARTA. La que dictamina considera prudente enfatizar que, de la revisión exhaustiva a las iniciativas en comento, se considera que las modificaciones planteadas no tendrían repercusiones sobre los procesos y las actividades que actualmente llevan a cabo las instituciones financieras reguladas, por lo que se estima adecuado reformar el marco jurídico vigente, concretamente, en reformar y adicionar la Ley de Instituciones de Crédito con medidas para combatir dicha actividad.

QUINTA. De acuerdo con la valoración emitida por el Centro de Estudios de las Finanzas

⁶ CONSUDEF. Consultado en: <https://www.condusef.gob.mx/?p=contenido&idc=1558&idcat=1>

⁷ Amlo. Mota Deudas. Consultado en <https://www.youtube.com/watch?v=TzxfwlgSupw>

⁸ ¡PODRÍA SER UN MONTADEUDAS! Consultado en: <https://consejociudadanomx.org/contenido/aumenta-454-casos-de-montadeudas-al-consejo-ciudadano>

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

Públicas (CEFP), mediante oficio número CEFP/DG/LXV/1201/22, de fecha 11 de octubre de 2022, esta Comisión dictaminadora concluye que la eventual aprobación de las iniciativas **no generaría un impacto presupuestario**, toda vez que las reformas no crean nuevas responsabilidades, plazas o destinos de gasto específicos para el Gobierno Federal.

SEXTA. Esta Comisión legislativa considera prudente ajustar los textos contenidos en la iniciativa de referencia, con la finalidad de fortalecerla, garantizar los derechos de los usuarios de los servicios, así como del uso de su información personal y evitar actos de extorsión, sin contravenir las disposiciones legales vigentes en la materia.

De igual forma, con relación a la punibilidad prevista en el artículo 111 Bis, la que dictamina estima pertinente la propuesta del Diputado Luis Armando Melgar Bravo de agravar la pena de 1 a 6 años de prisión a 1 año 6 meses a 9 años de prisión, con la finalidad de que el término medio aritmético se ubique en 5 años 3 meses, para evitar que se dicte una suspensión condicional del proceso cuando la conducta se realice a través de la utilización de aplicaciones que ofrezcan servicios financieros, operadoras de pago y plataformas que ofrezcan servicios digitales, redes sociales, o servicios por internet.

Derivado de lo anterior, esta Comisión considera importante exponer el siguiente cuadro comparativo, a fin de tener una mayor ilustración sobre el contenido de la propuesta descrita y, por ende, de la viabilidad de la misma:

TEXTO INICIATIVAS	TEXTO DICTAMEN
<p>Artículo 106.- A las instituciones de crédito les estará prohibido:</p> <p>I. a XXI. ...</p> <p>XXII.- Solicitar acceso a la información privada como contactos, fotografías y video contenidos en medios digitales como teléfonos celulares, tabletas, computadoras de los clientes a quienes otorguen algún servicio u operación financiera.</p>	<p>Artículo 106.- A las instituciones de crédito les estará prohibido:</p> <p>I. a XXI. ...</p> <p>XXII. Solicitar acceso a la información privada como contactos, fotografías y video contenidos en medios digitales como teléfonos celulares, tabletas, computadoras de los clientes a quienes otorguen algún servicio u operación financiera, salvo aquellas indispensables</p>

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

TEXTO INICIATIVAS	TEXTO DICTAMEN
	para dar cumplimiento a las políticas de prevención, de acuerdo con la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, así como las Disposiciones Generales de la materia.
<p>Artículo 111 bis.- Serán sancionados con prisión de uno a seis años las personas que por sí o a través de otra persona o por medio de nombres comerciales, por cualquier medio de publicidad se ostenten frente al público como intermediario o entidad financiera, sin contar con la autorización para constituirse, funcionar, organizarse u operar con tal carácter, según sea el caso, emitida por la autoridad competente.</p> <p>SIN CORRELATIVO</p>	<p>Artículo 111 bis.- Serán sancionados con prisión de uno a seis años las personas que por sí, a través de otra persona o por medio de nombres comerciales, se ostenten frente al público por cualquier medio de publicidad como intermediario o entidad financiera, sin contar con la autorización emitida por la autoridad competente para constituirse, funcionar, organizarse u operar con tal carácter, o bien, usen lenguaje financiero que induzca al error, según sea el caso.</p> <p>Las penas previstas en el párrafo anterior aumentarán hasta en una mitad, cuando la conducta se realice a través de la utilización de aplicaciones que ofrezcan servicios financieros, operadoras de pago y plataformas que ofrezcan servicios digitales, redes sociales o servicios por internet.</p>
<p>Artículo 111 ter.- Cuando se celebren operaciones de depósito, crédito, préstamo, mutuo o cualquier acto causante de pasivo directo por alguna empresa que se ostente y promocióne para realizar estas actividades sin contar con la autorización para constituirse, funcionar, organizarse y operar en cumplimiento con la Ley de Instituciones</p>	<p>Artículo 111 ter. Cuando se celebren operaciones de depósito, crédito, préstamo, mutuo o cualquier acto causante de pasivo directo por alguna empresa que se ostente y promocióne para realizar estas actividades sin contar con la autorización para constituirse, funcionar, organizarse y operar en cumplimiento con la Ley de Instituciones</p>

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

TEXTO INICIATIVAS	TEXTO DICTAMEN
de Crédito, la obligación de cubrir la operación se extinguirá, tanto el monto del crédito como los intereses generados.	de Crédito, la obligación de cubrir la operación se extinguirá, tanto el monto del crédito como los intereses generados.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los miembros de la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados de la LXV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, que suscriben, se permiten someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, la aprobación del siguiente proyecto de:

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

*"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"*

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 111 BIS; Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 106, CON UNA FRACCIÓN XXII, DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO

Artículo Único. Se **modifica** el artículo 111 bis; y se **adiciona** el artículo 106, con una fracción XXII, a la Ley de Instituciones de Crédito, para quedar como sigue:

Artículo 106.- A las instituciones de crédito les estará prohibido:

I a XXI. ...

XXII. Solicitar acceso a la información privada como contactos, fotografías y video contenidos en medios digitales como teléfonos celulares, tabletas, computadoras de los clientes a quienes otorguen algún servicio u operación financiera, salvo aquellas indispensables para dar cumplimiento a las políticas de prevención, de acuerdo con la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, así como las Disposiciones Generales de la materia.

Artículo 111 bis. Serán sancionados con prisión de uno a seis años las personas que por sí, a través de otra persona o por medio de nombres comerciales, **se ostenten frente al público** por cualquier medio de publicidad como intermediario o entidad financiera, sin contar con la autorización emitida por la autoridad competente para constituirse, funcionar, organizarse u operar con tal carácter, o bien, usen lenguaje financiero que induzca al error, según sea el caso.

Las penas previstas en el párrafo anterior aumentarán hasta en una mitad, cuando la conducta se realice a través de la utilización de aplicaciones que ofrezcan servicios financieros, operadoras de pago y plataformas que ofrezcan servicios digitales, redes sociales o servicios por internet.

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de marzo de 2023.

Cuarta Reunión Ordinaria del Segundo Año
LXV
Ordinario

Número de sesion:4

28 de marzo de 2023

Reporte Votacion Por Tema

NOMBRE TEMA 4.- Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo 111 Bis; y se adiciona el Artículo 106, con una fracción XXII, de la Ley de Instituciones de Crédito.

INTEGRANTES Comisión de Hacienda y Crédito Público

Diputado	Posicion	Firma
 Alberto Anaya Gutierrez	Ausentes	31B78D21914C8327733E371F94B92A 0B2A7E05D5794BE1DD49720B8DE83 8A55EFCC792F399D7F602ECAB4AC 45B8B5ACCB EF7371B3875EC57DE5 2DF9E803FCE11
 Aleida Alavez Ruiz	A favor	BEEBE0965C04E96266F32EB49AAC7 367EB132C570F4AFA4D0596F12CAF C2C545AA11E8BBF1FCF492C4BD82 F20BDCE3E86CD0A527E9D9A95B0E 19DE735C8E50F6
 Alejandra Pani Barragán	Ausentes	3CD5A0DF8166A247AF135DF18EF57 ECF0029C042AEAC93CAC7CFA4BD3 6C226CBCABDABC0A6A1DB6908B5 EC4CF5BE5C2618ADB2CF5C4808F9 50E6E1EFEC49B109
 Ana Elizabeth Ayala Leyva	A favor	D84ECF12F7C7B9AE6B635C8B9FAA FA41C991D8E3922B1C50C9BF1E0F0 5C27E35928966031D8BB206884E8B3 6A03751B57BB6FB10A57979DB1A40 029D0F580703
 Ángel Benjamín Robles Montoya	A favor	583274FE0DAE2C496866F117BB229 FF0F595FFC9EAC3794DE947ACE39 B20213D61DC4015888EA775038E158 0A29DF57C83B163BBBC3C59929A53 F2A2AC0085A0

Cuarta Reunión Ordinaria del Segundo Año

LXV

Ordinario

Número de sesión: 4

28 de marzo de 2023

NOMBRE TEMA 4.- Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo 111 Bis; y se adiciona el Artículo 106, con una fracción XXII, de la Ley de Instituciones de Crédito.

INTEGRANTES Comisión de Hacienda y Crédito Público



Armando Reyes Ledesma

A favor

36264586BE4854ABEC794F55609FA7
3B24CD93214B1F06DC42CC7128DD
A9C304905E746273C102A90DBB070
EE1E37FD40A650FCC350504DFCFE
A47DD896E9ED7



Beatriz Dominga Pérez López

A favor

EA5AFD9B4CF19300CC2FCEA4B499
B1E539402414A90B49C64041E96BF2
FCC71B58CE396789122B1181F8FCD
E475934444CD93F7AC0C1AA46B7FD
776F3EFEA0F9



Blanca Maria del Socorro Alcalá Ruiz

A favor

7F9459ADAFE513BC690CC77823147
EA12770F3B62A4B609CD276CC2287
65400BB2C810E93E27D4EF7073EBO
417DAA122316A9FB81478D3E1335F
1CB82E87582F



Carlos Alberto Valenzuela González

A favor

623BAC9B847537336B42C53FCEFC6
FE7B62315A0624E049459C7DBBA30
605E23212A56116CAD9E34414DFF0
A194399E170609E762E9552653F6B8
331382FFF91



Carlos Humberto Quintana Martínez

A favor

E34FB8C1A8415196A4403A1BC003D
8D6E25314D7F3F4A1FE1614D9D7D7
D1B9571BFE92210B68E5D785BB03F
32A778E9F09C2786AA8ED5BC0535B
E1150B843200



Carmen Patricia Armendáriz Guerra

A favor

77773E576DB36B9A3151262BD71220
9FC4C55D52E8B3A19B71A6245C4C0
9C9176BD2F474BEF8415EBB7B808A
6EDFD418F8A3B7D4C6663E0483E5A
8825A734A0F

Cuarta Reunión Ordinaria del Segundo Año

LXV

Ordinario

Número de sesión:4

28 de marzo de 2023

NOMBRE TEMA 4.- Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo 111 Bis, y se adiciona el Artículo 106, con una fracción XXII, de la Ley de Instituciones de Crédito.

INTEGRANTES Comisión de Hacienda y Crédito Público



Carol Antonio Altamirano

A favor

9D28D88164816C21A33B3CE05C231
968C9B8E6E0924AD9FAD8F8591DA5
F8E64D540A275272A55338D3F98C23
8BD9BDCE84744C982253A06774325
901B65AE328



Cecilia Anunciación Patrón Laviada

Ausentes

2079DB4955858CB9D4ADEB8A621F7
A1FABAEB4758F6328B6492DBCF0B1
81800FD9CE47CBE315652E09DB812
D050EB26541C96B19150DA67367CB
B54254FBC20D



Daniel Gutiérrez Gutiérrez

A favor

173A6C5C1873C6729E338D4554F904
DE0CE452AD5036D9B40F2986F5B08
C40CD2513018302E8A5465631BD6E
ABFA0EE01954F87EB183090C7043C
1BF56C3C872



Daniel Murguía Lardizábal

A favor

0FD4FDC45DE1B8625631A1213CC8
EA3E2C3D38CBF4C6D798ACCC0AF
10B350C36C1670357DD74C37591A0
ED1B5D6AAA7584757ABBF4A3732E4
BF2DF598387885A



Eufrosina Cruz Mendoza

A favor

A0D81FBDB1D348B43E24C80D95529
E270E64F8B71177C0C203272B86049
61F52DB65B6684E4AA0DFE9200ED
C63AAD35F4013098525A3023C716F8
238B9ECBB09



Eunice Monzón García

A favor

F1E00FA6DFFB292B37E3EFA4CAC5
82EB1C888A71E46845CD7EC478F6E
926BA0628AB693D24098027F322239
8558016DAB5C8AE60786546E82DD8
0566DFBB939F

Cuarta Reunión Ordinaria del Segundo Año
LXV
Ordinario

Número de sesion:4

28 de marzo de 2023

NOMBRE TEMA 4.- Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo 111 Bis y se adiciona el Artículo 106, con una fracción XXII, de la Ley de Instituciones de Crédito.

INTEGRANTES Comisión de Hacienda y Crédito Público



Gerardo Peña Flores

A favor

B73BCAF3C3F694892E7BD70D92351
9CEA82C096E65EFE0DFD75DC4F7E
FDE81C5BF262616526C05CA61363F
C38958886E42AEC018DF480A292D0
F692695913A83



Gilberto Hernández Villafuerte

A favor

4E1A3E2E7731E6D787860C6CD0A57
F2739068544C5273DCE2BF939ED64
C28F52B97E9E1DAD03831B51D3D43
3969DB925D8548AFA5A06D34A8CA
DBFFFA9C9967F



Gina Gerardina Campuzano González

A favor

47701CB16CF0F722B7B371FD4C44D
86EA555E7D495192477129E2B9B96B
4E924FD478E32C9E8620CE09B3007
8AF9FA17F54AC499A8198EDBF1470
7A1216BF1B6



Hiram Hernández Zetina

A favor

F9ABB541F5ED2B8D9FF8C65690B4B
635BBFCF68654045DD06B659960D7
6FDA8592B03CF149838B292074C06
E1F1C64DA1B286F47C848B87EF58B
6CB44D83290C



Ildfonso Guajardo Villarreal

A favor

1FEAD6778B635165C7961E8BF4FD9
4FCF4B0736274E740E9905CBC00C8
16CF006613138C135DA5A12F0FEA2
DDF6BAA860092A8DA2A7C9A8D5EF
A1C5BC9962DDO



Iran Santiago Manuel

Abstención

7001FBC461B172D01B4AB0FD220DE
E407A042B172146F370F4B88C5BC5
BC6CCB49BE260528CDD92E0DB199
4C6576BF46C9F420A7F5724798BB2
BAE38336C331B

Cuarta Reunión Ordinaria del Segundo Año

LXV

Ordinario

Número de sesión:4

28 de marzo de 2023

NOMBRE TEMA 4.- Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo 111 Bis y se adiciona el Artículo 106, con una fracción XXII, de la Ley de Instituciones de Crédito.

INTEGRANTES Comisión de Hacienda y Crédito Público



José Francisco Yunes Zorrilla

A favor

88EB7E06A5984EADD1B9EC6521543
AC8B3D362C60EB6748E470679BB87
3734F0913ED70DA4E8EEF6FA5F97E
6A80D964F7DF14602799F9787A822F
0C086323E87



Kevin Angelo Aguilar Piña

Ausentes

80A01D379FE3D41A81EBFE54C0ED
56A9D12612A8D17F723D6A3DD41FA
3452BC1EC22D5E965C92EE58300E4
5A43A9A36FCCE6AC4C4F3EAA9AE4
8098B9233B50AC



Laura Imelda Pérez Segura

A favor

146B49A6C20792AE3F07EA6BAB756
6DDF8A719D0FC7A2599D6C953BF3
A404AB5FAFBF53CC5F01672F61B16
54060EAA9BA2848A029975137BF75A
0B00884091D8



Luis Armando Melgar Bravo

A favor

BF3466EE5EFE80D07578C96F340AE
22D478DEC70614DE276DF9D8E8541
C0D64B2897B2D7E8E9F2F4A0DB9E
E31FC0193BA726A9B78121F41ADC6
D48DE9C338AEC



Manuel Guillermo Chapman Moreno

A favor

8EA3E636DC7B13FEF5D177FAFF9F6
DB0576F1F996D32B0D3D2F1CCD9E
AA1BD3CE1E6F74FB879826ED7E54
D9955B4774F1BC2ECE5BFA9690A87
0793FB8B073423



Manuel Jesús Herrera Vega

Abstención

585972D6EEE22D0DFB9958A034512
7A771D0A774F0BF58016ED39053171
F82DE8FC8D901A3D6F602F6F61807
D7C9ACDB330FAAB0EB632BCA1858
23BD14EA02EB

Cuarta Reunión Ordinaria del Segundo Año

LXV

Ordinario

Número de sesión:4

28 de marzo de 2023

NOMBRE TEMA 4.- Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo 111 Bis; y se adiciona el Artículo 106, con una fracción XXII, de la Ley de Instituciones de Crédito.

INTEGRANTES Comisión de Hacienda y Crédito Público



Marcelino Castañeda Navarrete

A favor

192C311B40B79E6911718468C9369F
1C0469641CAD5543948F66EF14455A
C4C317724497AE172F95F9EF491121
6099D4EA5F578492FAD8A8F3E5480
0797428C4



Martha Alicia Arreola Martínez

A favor

AE410B3F2EC6A0E3625AC450AECC
8C3F39620C0117CECF4CD08D2F0B
041B4AF4F9337DE472AC88F98980F
BB2A4708593DFF538E33C1FB8CFA2
64C3AD521898CE



Paola Tenorio Adame

A favor

D9E1C30F324313A462253D4FD3BB9
5B92B858FAE1D76A886458AF6F4E4
8A39F38A55B35C5F5F184E30DADCF
2893390B2610B3AC107AD59D07B7B
8F2E48ACF9C4



Patricia Terrazas Baca

A favor

729980A6E4CD4DD1B7B74B2DBFD3
6D63649B461F73B0DC268A5BC09C9
FD02BBEF31548DC185E26F4C3FC61
0A42B4F58429E88CA9C9B53943D5D
B157AEB6C9204



Paulo Gonzalo Martínez López

Ausentes

629538C3325B6F772888C271E95A50
01DD4FB69416A0DCC2B66CB1C51A
2DD7EA87C939083FFAFC6A6FF50B7
DF153151DEFD715D8230DE6F03698
2AE1FC13DA5AB



Pedro Salgado Almaguer

A favor

DEE70653BA34C37B135306106ABD8
D5F4C5FAFEB4E7B3EE79C0810FE4
CFBEEE062330DE08B09C894DDF08
59804BB6FDE49F28435ED3B31D4EA
458EFD5E5DF51D

Cuarta Reunión Ordinaria del Segundo Año

LXV

Ordinario

Número de sesión:4

28 de marzo de 2023

NOMBRE TEMA 4.- Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo 111 Bis; y se adiciona el Artículo 106, con una fracción XXII, de la Ley de Instituciones de Crédito.

INTEGRANTES Comisión de Hacienda y Crédito Público



Raymundo Atanacio Luna

A favor

0D3BB77F7311FF05258E4FB2A418E
3F2885FE187D7F04A5FE342A4B3F4
6B8716DC0E6F08A595775DB3AD335
8F0D9AA656ABB9A5F59CA2F59F684
B8523164DD3A



Riult Rivera Gutiérrez

A favor

E01F0B2C0A1B0D8A6F0EF538C2403
D744DFD2AC359B1CFD29247860514
F76D65D71D41B6B58AA8F7BD9D2E
CC5E67C1D884480ECC354039AB89D
B7F6D6493F89D



Rosalinda Domínguez Flores

Ausentes

8557CCA8E89A1F6FDC2A0CD4DA11
1B31F4D89555039D222DA6C27E8DD
2E046BFD9E793FEF0AF756D7A5E8C
310A7ABF0D36856AD1648AB57C882
D91D831D0078E



Salvador Caro Cabrera

Abstención

FE3B2D54350E041D01747A9E73CCF
E7302D643BFAA9D0DF703B41B868F
44E3EB2D8A5FEEE31855766B81403
D601CE40A7BA6390D4201A4F1DFB0
27D7542F035F



Steve Esteban Del Razo Montiel

A favor

3AF8910494F7C3F4271BB043DDEBA
8B5F829F81CDFC35DAA59F6029E4A
B94197A436313C62CFB871BC71731
23670F67DC1715CF384AFADB7594C
18EFCB3A2973

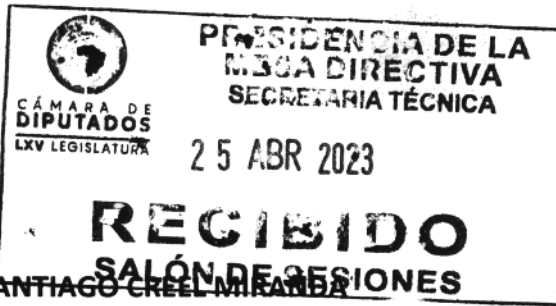


Yerico Abramo Masso

A favor

6A2E19D8E1C7DC8B118A6A22F814F
658350A3CFB1A31BCDD46D4D335C
0600085BB7EC180726279F2711D1C7
B4A5C238A4B1ED475D2BB9930DA8
2275E0741972D

Total 41



En votación económica, se acepta y se reserva para su votación nominal con la modificación aceptada, se emiten: cuatrocientos cincuenta votos en pro, ningún voto en contra y veintidós abstenciones. Aprobado por Ciudad de México, 25 de abril de 2023. Cuatrocientos cincuenta votos. Abril 25 del 2023.

DIP. SANTIAGO CREEL MIRANDA
 PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
 H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
 PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe somete a consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente reserva mediante la cual se **modifica el artículo 106 y 111 bis del Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 111 bis; y se adiciona el artículo 106, con una fracción XXII, de la Ley de Instituciones de Crédito para quedar como sigue:**

LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO	
DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 106.- A las instituciones de crédito les estará prohibido:</p> <p>I a XXI. ...</p> <p>XXII. Solicitar acceso a la información privada como contactos, fotografías y video contenidos en medios digitales como teléfonos celulares, tabletas, computadoras de los clientes a quienes otorguen algún servicio u operación financiera, salvo aquellas indispensables para dar cumplimiento a las políticas de prevención, de acuerdo con la Ley Federal para Prevenir e Identificar Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, así como las Disposiciones Generales de la materia.</p>	<p>Artículo 106.- A las instituciones de crédito les estará prohibido:</p> <p>I a XXI. ...</p> <p>XXII. Solicitar acceso a la información privada como contactos, fotografías y video contenidos en medios digitales como teléfonos celulares, tabletas, computadoras de los clientes a quienes otorguen algún servicio u operación financiera, salvo aquellas indispensables para dar cumplimiento a las políticas de prevención, de acuerdo con la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, así como las disposiciones generales de la materia y los proporcionados y autorizados por el usuario de servicios de banca electrónica establecidos en los contratos y políticas de privacidad que las instituciones de créditos celebren con sus clientes.</p>
Artículo 111 bis. Serán sancionados	Artículo 111 bis. Serán sancionados

LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO	
DICE	DEBE DECIR
<p>con prisión de uno a seis años las personas que por sí, a través de otra persona o por medio de nombres comerciales, se ostenten frente al público por cualquier medio de publicidad como intermediario o entidad financiera, sin contar con la autorización emitida por la autoridad competente para constituirse, funcionar, organizarse u operar con tal carácter, o bien, usen lenguaje financiero que induzca al error, según sea el caso.</p> <p>...</p>	<p>con prisión de uno a seis años las personas que por sí, a través de otra persona o por medio de nombres comerciales, se ostenten frente al público por cualquier medio de publicidad como intermediario o entidad financiera, sin contar con la autorización emitida por la autoridad competente para constituirse, funcionar, organizarse u operar con tal carácter o usen el lenguaje financiero a que se refiere el artículo 105 de esta ley, de forma que induzca al error.</p> <p>...</p>



SUSCRIBE

Dip. Sue Ellen Bernal Bolnik

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS Y LA LEY GENERAL DE TURISMO

A la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados de la LXV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnada la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos y la Ley General de Turismo, suscrita por el Lic. Andrés Manuel López Obrador, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

Los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, con fundamento en los artículos 39, 40 y 45, numerales 6, incisos e) y f) y 7, de la Ley Orgánica del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos; 80, numeral 1, fracción II, 81, numeral 2, 82, numeral 1, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV, 167, 168, 176, 177, numeral 3, 182 y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, se abocaron al análisis, discusión y valoración de la Iniciativa a que se hace referencia en el párrafo anterior.

Asimismo, conforme a las consideraciones de orden general y específico, como a la deliberación que realizaron las y los integrantes de esta Comisión Legislativa, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

DICTAMEN

METODOLOGÍA

- I. En el capítulo denominado **"ANTECEDENTES"**, se describe el proceso legislativo seguido desde la presentación de la iniciativa, objeto del dictamen que nos ocupa, hasta su turno a esta Comisión.
- II. En el capítulo **"CONTENIDO DE LA INICIATIVA"**, se hace referencia a las razones, situación y circunstancias del proponente para fundamentar su postura, así como la valoración de la técnica legislativa adoptada en la iniciativa en estudio.
- III. En el capítulo de **"CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN"**, se explican los argumentos jurídicos, doctrinales y pragmáticos en las que se sustentan las consideraciones del presente dictamen.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

ANTECEDENTES

1. En sesión ordinaria de la Cámara de Diputados de la LXV Legislatura de fecha 18 de abril de 2022, el Lic. Andrés Manuel López Obrador, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, presentó la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos y la Ley General de Turismo.
2. En la misma fecha, la Mesa Directiva mediante Oficio No. D.G.P.L. 65-II-1-2024, turnó la mencionada iniciativa a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para su análisis y dictamen correspondiente.

Se enfatiza que los integrantes de esta Comisión Dictaminadora realizaron diversos trabajos a efecto de contar con mayores elementos que les permitieran analizar y valorar el contenido de la citada iniciativa, expresar sus consideraciones de orden general y específico sobre ellas e integrar el presente dictamen, entre otros, la realización de reunión de trabajo al seno de la Comisión.

DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

La presente iniciativa tiene como objeto:

1. *Reformar el artículo 18-A, primer párrafo de la Ley Federal de Derechos, para destinar los ingresos obtenidos por la recaudación del derecho para acreditar la condición de estancia referente a los visitantes sin permiso para realizar actividades remuneradas que ingresen al país con fines turísticos a:*
 - La planeación, estudios, proyectos e inversión en infraestructura a cargo de la entidad paraestatal de la Administración Pública Federal cuyo objeto social sea la administración, operación y prestación de servicios aeroportuarios, aeronáuticos, ferroviarios, turísticos, culturales, entre otros de diversa índole, y;

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

*"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"*

- Los programas que permitan la ejecución, operación, administración, contratación de bienes y servicios, adquisición de bienes, construcción, mantenimiento, modernización y aprovechamiento de los proyectos y de la infraestructura a cargo de dicha entidad.
- 2. *Adicionar un segundo párrafo al artículo 18-A, de la Ley Federal de Derechos, para que los ingresos que se obtengan por el cobro de los derechos referidos se destinen al patrimonio del fideicomiso público federal sin estructura que constituya dicha entidad paraestatal en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.*
- 3. *Derogar la fracción IV del artículo 43, de la Ley General de Turismo, para modificar la integración del patrimonio del Fondo Nacional de Fomento al Turismo, para suprimir de este los ingresos fiscales que se obtengan de manera proporcional por la recaudación del derecho por la autorización de la condición de estancia a las personas extranjeras, en los términos establecidos por la Ley Federal de Derechos.*

El ejecutivo, tras establecer el objeto de la iniciativa, expone que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional, para garantizar que sea integral, equitativo, incluyente, sustentable y sostenible, que fortalezca la Soberanía de la nación, su régimen democrático y que, permita el pleno ejercicio de la libertad y dignidad de los individuos, grupos y clases sociales. Al mismo tiempo, también expresa que, por mandato constitucional, el Estado debe garantizar la efectiva planeación, conducción, coordinación y orientación de la actividad económica nacional.

Para lograr este cometido, afirma el Ejecutivo, el Gobierno de México tiene el compromiso de establecer políticas públicas y ejecutar proyectos de infraestructura que sean acordes al sistema de planeación democrática del desarrollo nacional bajo los principios de solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad en el crecimiento de la economía, todo ello para consolidar el bienestar del pueblo de México.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024¹, publicado el 12 de julio de 2019, en sus contenidos busca el bienestar general de la población, a través de la construcción de un modelo viable de desarrollo económico, ordenamiento político y convivencia entre los sectores sociales.

¹ Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, Gobierno de México, Diario Oficial de la Federación, México, 12 de julio de 2019. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019#gsc.tab=0.



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS Y LA LEY GENERAL DE TURISMO.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

*"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"*

Los proyectos prioritarios del Gobierno bajo las líneas de acción establecidas en dicho documento, afirma la iniciativa, están orientados a incrementar la derrama económica de la región y el turismo, crear empleos, mejorar las condiciones económicas, contribuir al bienestar social, impulsar al desarrollo sustentable, proteger al medio ambiente y propiciar el ordenamiento territorial de las regiones.

Posteriormente, la iniciativa alude a la proyección de una entidad paraestatal de la Administración Pública Federal, cuyo objeto social es la administración, operación y prestación de servicios aeroportuarios, aeronáuticos, ferroviarios, turísticos, culturales y otros de diversa índole. Dicha entidad representa, según el Ejecutivo, un motor de crecimiento, desarrollo y competitividad a nivel nacional e internacional, motivo por el cual se busca que cuente con mayores recursos, lo cual tendrá un beneficio progresivo para toda la población.

En la actualidad, menciona la iniciativa, la Ley Federal de Derechos en su artículo 8, fracción I, se establece el cobro de un derecho por la recepción, estudio de solicitud y, en su caso, la expedición del documento migratorio que acredita la condición de estancia a quienes ingresen al país en calidad de visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas con fines turísticos. Al mismo tiempo, en su artículo 18-A, primer párrafo, se determina como destino de los ingresos de su recaudación en un 20% al Instituto Nacional de Migración, y el 80% restante a estudios, proyectos e inversión en infraestructura que determine el Gobierno Federal.

Se precisa que el texto original de la iniciativa descrita en el presente instrumento se encuentra incorporado dentro de la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados, para su consulta.²

² Iniciativa del Ejecutivo federal que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos y de la Ley General de Turismo <http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/65/2023/abr/20230418-II-1.pdf>

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN

PRIMERA. Esta Comisión Dictaminadora considera adecuado realizar el presente Dictamen observando las facultades que le confiere el artículo 80, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados. En este sentido, las consideraciones que se expresan en lo subsecuente son resultado del análisis de los argumentos expuestos en la iniciativa de referencia.

SEGUNDA. Esta Comisión Dictaminadora está convencida que el Estado Mexicano debe, a través de la construcción de un modelo viable de desarrollo económico, ordenamiento político y convivencia entre los sectores sociales, garantizar el progreso y el bienestar general de la población con justicia y crecimiento con bienestar.

En ese sentido, debe enfatizarse que esta Soberanía, acorde con lo expresado, aprobó al inicio de la presente administración del Ejecutivo Federal el llamado Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 -que contempla 12 principios rectores, 3 ejes generales y la visión hacia el año 2024-, de cuyo contenido destaca como prioridad el desarrollo integral equitativo, incluyente, sustentable y sostenible que persigue el Estado Mexicano.

TERCERA. La que dictamina coincide con el Ejecutivo Federal en que las líneas de acción que emprenda el Estado Mexicano, deben mejorar el tejido social, proteger la ecología, fortalecer los horizontes políticos y económicos del país, sin provocar afectaciones a la convivencia pacífica, a los lazos de solidaridad, a la diversidad cultural y al entorno.

Asimismo, esta Comisión conoce que el Ejecutivo Federal ha instrumentado ciertos proyectos prioritarios orientados a incrementar la derrama económica de determinadas regiones, promover el turismo, crear empleos, reducir las brechas de desigualdad e impulsar el desarrollo sustentable, tendientes a contribuir al bienestar social.

CUARTA. La que dictamina considera imprescindible que el Gobierno Mexicano cuente con los instrumentos jurídicos adecuados que le permitan al Ejecutivo Federal, en el ejercicio de sus atribuciones, continuar con la instrumentación de las actividades tendientes al fortalecimiento nacional y al beneficio de la población mexicana.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

En ese sentido, esta Comisión de Hacienda y Crédito Público comparte el contenido de la iniciativa en análisis, toda vez que está convencida de que con ella se otorgan los instrumentos legales necesarios para continuar detonando el crecimiento económico de diversas regiones del país, mediante la reactivación económica del mercado interno y el empleo, a través de programas sectoriales, proyectos regionales y obras de infraestructura.

QUINTA. Con la finalidad de dar operatividad a las consideraciones expuestas, la que dictamina considera importante mencionar que comparte la propuesta del Ejecutivo Federal de proyectar una entidad paraestatal de la Administración Pública cuyo objeto social sea la administración, operación y prestación de servicios aeroportuarios, aeronáuticos, ferroviarios, turísticos, culturales y similares, así como para los programas que permitan el funcionamiento de dicha entidad, por lo que aprueba dicha medida.

SEXTA. Como consecuencia de lo esgrimido en la consideración anterior, esta Comisión legislativa estima de igual forma acertado que el 80% de los ingresos que se obtengan por el cobro de los derechos establecidos en la fracción I del artículo 8 de la Ley Federal de Derechos, se destinen al patrimonio del fideicomiso público federal sin estructura que constituya dicha entidad paraestatal en términos de la Ley y el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, toda vez que con ello se dará un óptimo desarrollo a los programas y proyectos referidos con antelación, por lo que se aprueba en sus términos la modificación al artículo 18-A de la Ley en comento.

Se precisa, que los derechos del artículo 8, fracción I, a que se hace alusión, son los relativos a la recepción, estudio de la solicitud y, en su caso, la expedición del documento migratorio que acredita la condición de estancia a quienes ingresen al país bajo la calidad de visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas con fines turísticos.

SÉPTIMA. La que dictamina considera adecuada la propuesta del Ejecutivo Federal tendiente a modificar la integración del patrimonio del Fondo Nacional de Fomento al Turismo, a que se refiere el artículo 43 de la Ley General de Turismo, suprimiendo como parte del mismo los ingresos fiscales que se obtengan de manera proporcional por la recaudación del Derecho por la autorización de la condición de estancia a los extranjeros, en los términos establecidos por la Ley Federal de Derechos, para hacer acorde dicho ordenamiento con las medidas expuestas contenidas en el multicitado artículo 18-A.

DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS Y LA LEY GENERAL DE TURISMO.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las y los miembros de la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados de la LXV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, que suscriben, se permiten someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, la aprobación del siguiente proyecto de:



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA.

DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS Y LA LEY GENERAL DE TURISMO.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

*"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"*

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS Y LA LEY GENERAL DE TURISMO

Artículo Primero. Se reforma el primer párrafo y se adiciona un segundo párrafo, recorriéndose el subsecuente, al artículo 18-A de la Ley Federal de Derechos, para quedar como sigue:

Artículo 18-A. Los ingresos que se obtengan por la recaudación del derecho establecido en la fracción I del artículo 8o. de la presente Ley, por lo que se refiere a los Visitantes sin permiso para realizar actividades remuneradas que ingresen al país con fines turísticos, se destinarán en un 20% al Instituto Nacional de Migración para mejorar los servicios que en materia migratoria proporciona, y el 80% restante se destinará, en los términos señalados en el párrafo siguiente, para la planeación, estudios, proyectos e inversión en infraestructura a cargo de la entidad paraestatal de la Administración Pública Federal cuyo objeto sea la administración, operación y prestación de servicios aeroportuarios, aeronáuticos, ferroviarios, turísticos, culturales, entre otros de diversa índole, así como para los programas que permitan la ejecución, operación, administración, contratación de bienes y servicios, adquisición de bienes, construcción, mantenimiento, modernización y aprovechamiento de los proyectos y de la infraestructura a cargo de dicha entidad.

La entidad paraestatal, a que se refiere el párrafo que antecede, aportará los recursos equivalentes al 80% de los ingresos que se obtengan por la recaudación del derecho referido, al fideicomiso público federal sin estructura que constituya dicha entidad, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

...

Artículo Segundo. Se reforma la fracción III y se deroga la fracción IV del artículo 43 de la Ley General de Turismo, para quedar como sigue:

Artículo 43. El patrimonio del Fondo se integrará con:

I. y II. ...

III. Los productos de sus operaciones y de las inversiones de fondos, y

IV. Derogada.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

V. ...

TRANSITORIOS

Primero. Lo dispuesto en el presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, salvo lo establecido en el transitorio tercero del presente Decreto.

Segundo. El fideicomiso público federal a que se refiere el segundo párrafo del artículo 18-A de la Ley Federal de Derechos deberá constituirse dentro de los 120 días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.

Tercero. La derogación de la fracción IV del artículo 43 de la Ley General de Turismo surtirá efectos a partir del 1 de enero de 2024.

Cuarto. Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto se realizarán con cargo a los presupuestos aprobados a los ejecutores de gasto responsables de su aplicación, por lo que en ningún caso se autorizarán ampliaciones a sus presupuestos para el presente ejercicio fiscal ni en subsecuentes.

Quinto. A partir de la entrada en vigor de este Decreto, se derogan todas las disposiciones que se opongan a su contenido, comprendidas en leyes secundarias, reglamentos, acuerdos y cualquier otra de carácter administrativo.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 25 de abril de 2023.

Quinta Reunión Ordinaria del Segundo Año
LXV
Ordinario






Número de sesion:5

25 de abril de 2023

Reporte Votacion Por Tema

NOMBRE TEMA 2.- Dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos y de la Ley General de Turismo.

INTEGRANTES Comisión de Hacienda y Crédito Público

Diputado	Posicion	Firma
 Alberto Anaya Gutierrez	Ausentes	C734545120C5E6AD0464A70375AC1 C18133DF9611920F289E5E7579A06D F0BF2A671AF8389E0AEEEE81E84F4 F1B7D5C6D5DFF17E0634A419938C7 4CA9B5F0932
 Alejandra Pani Barragán	A favor	C7A12C33421613B176E55CB68AB2F 5510CF9713E09565EFB8976457BB9B 08F71DC727C1878D09E2CE0133C44 EA1FB2988825C21BA4ED75F941089 3E10074EA64
 Ana Elizabeth Ayala Leyva	A favor	9C1C3AACE96F0E3FC87545C79235F 48D6A81B729DF18A720D7D3AE0136 91471639AF64ADEAF648C0C6EDC2 D14C9B75113235AD3E90FDEC72723 EBE5A6EF4240A
 Ángel Benjamín Robles Montoya	A favor	2A9F7A22B9F27C26FEFAF635E0175 EE46179D53485903F30BD04D55101F 57A9503AC622801E9259530A081492 9422BF14D82154B0904CBE40523315 E97862993
 Armando Reyes Ledesma	A favor	0A996772455551D2BD41C6D4C79A5 69AF0A71A2445C279E9BE6C9A2CE9 DB631E6FCB1C208B1B0BD8EC206B 48E681E1894F4184EBB9DA1F25CE3 CCA5470AB4E34

Quinta Reunión Ordinaria del Segundo Año

LXV

Ordinario

Número de sesión:5

25 de abril de 2023

NOMBRE TEMA 2.- Dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos y de la Ley General de Turismo.

INTEGRANTES Comisión de Hacienda y Crédito Público



Beatriz Dominga Pérez López

A favor

B526CAAE6E87D2EF83DD1BA9A4DD
225C3C22BFD65862594F5342E978A6
B7B54F1F8096C8233CEDF16F2386A
1F38AC1BA7FB282BC03B11879D3A
D1F4A817F2B23



Bernardo Ríos Cheno

Ausentes

B1EDC81D53229C0370148C8E79246
6927591C07CB8E28C6B8A329BECC3
EB1E3E22389DB038E724A0C0E6F37
B6B5B321555693E2315918BEDF1DF
4661579A0B48



Blanca Maria del Socorro Alcalá Ruiz

Ausentes

4A5F19C8A84D1824E18E947F9E200
73C5BE02E3C00E45DDBC05360CC0
7EC033789618861C58E814EBAE1AC
2F61C80A89443D4CD0BECC0343D5
1107CE5D897B3C



Carlos Alberto Valenzuela González

En contra

935A33DA81AE86B79204229C54283
CB70D66EE2335B9125782F581B02C
009A8D64F6FB5C7335A87DF423B6E
9B621A775B10C5853089052B1AB5B
EB2CE71E575C



Carlos Humberto Quintana Martínez

En contra

23E45675B751D213E76F2D6B85A154
419891224947D1A5D3ECCF61F0ECE
6E912E8C86E9CCCF001030937129D
100D492303671EA1C68C88C4D6036
A9D500E8DCA



Carmen Patricia Armendáriz Guerra

A favor

6F883A9B9360946917F05C5094EB71
A55C92B986E89952C46D39905819C
61A8BFB72940BB14067FBE17933B2
EE0DFC276B0D015C7DD1AB9D7288
D6A6747A117D

Quinta Reunión Ordinaria del Segundo Año

LXV

Ordinario

Número de sesión:5

25 de abril de 2023

NOMBRE TEMA 2.- Dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos y de la Ley General de Turismo.

INTEGRANTES Comisión de Hacienda y Crédito Público



Carol Antonio Altamirano

Ausentes

5042817F09A5D4C8F1F4C4C4471C7
B48D055155F4174F4CFCA7DFDE250
6EC3972AD1CAA158CCB2D5A9D57C
83300D434E20816857F998D97ED47A
AC876667E3D1



Cecilia Anunciación Patrón Laviada

En contra

F276EA6F092FB75730A934ACDDB71
6BAF156991677F52B949B483D72E88
9FAE62E0F4BDDF9F0FF60A69936B1
1B86B6C9E85C5CE1097E84FC09FC0
08E1DA384D2



Claudia Tello Espinosa

A favor

44F66D1ACC086B55DA2F1FD371407
FDD637E7350055086A829E5CA2988
2235A58078212EEFC806FC65824B12
E1B0A3A62154F297341AAFCD08C63
60A5FCAA7B6



Daniel Gutiérrez Gutiérrez

A favor

C0D9A0BEF876B219FCA6EEF548C4
5D2115EF00026BD22F7F93FF4BF31
F4459E6034D570F7F6F71F01B9554C
2D20E6B099D80E7F66CAB786D28D3
854F5B9049C7



Daniel Murguía Lardizábal

A favor

446F1A6AD20493DDBEAAB39B9288
C9D6ACDFCDD3595EFC7BBCCFD71
21C96A8B0DAD099992221229C0EA8
189B7B4BB4E190BAB838E01DFA85A
24FB69881970AE7



Eufrosina Cruz Mendoza

En contra

2DF6B9B45E1761C485BBCFA4F8D9
A0E6E4E17E13D86FBEE62D5BB5AF
C58213C30EBB08E20E10E6CA65DB
090D532D36C91960F407E5875E0FA7
FDF0C52E075A2F

Quinta Reunión Ordinaria del Segundo Año
LXV
Ordinario

Número de sesión:5

25 de abril de 2023

NOMBRE TEMA 2.- Dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos y de la Ley General de Turismo.

INTEGRANTES Comisión de Hacienda y Crédito Público



Eunice Monzón García

A favor

F7912986D45176FF2B661A92B6BF56
F91A13892254062D08E3B25DCBB9C
C04426CEAD1AFCB6F3CFDFF7B332
E7498DB8C8A23F6C8B610C5141D94
FAD3DE76F807



Gerardo Peña Flores

Ausentes

B53FE554553E691D62CD4C8AE3AB
AE2D86E6257D799763CD2932D4395
B66602EDBA48934E1AAABA0A13D9
327065F66BB90A4F8CF465B80560D7
5FF8D8F1DC88E



Gilberto Hernández Villafuerte

A favor

84BE4B9F0D4BF8C632D940D738D15
0205DC1627D1E8D8F858488EF55C7
CD39D9A0A4803D98E7FAC7D22F73
30DDF314878CF14CFCBE9634877A3
F0E8775AB64AF



Gina Gerardina Campuzano González

En contra

568E0507A4213AF34240B25FB8B517
7C2ED15233D2769B87F2D02E5A657
1CABCA225386DDFAF288CF74B0ED
A628AB7226212F5A6808652BBA3A0
A3847403F1F7



Hiram Hernández Zetina

En contra

8F03FD10C9D1B4D6BC800ADC0C8D
61EC3F8FB331C3BA599B48D2F0D93
8AF3130C8559ABB3B837AFF82413D
26E516819DABC91B577509152364E9
92F72335BDC7



Ildefonso Guajardo Villarreal

En contra

334DBC8E2B8F4620CCAF74C59DA0
6FE79ADC38DA72298A8A05AD0E9B
9AC4D684FC5184B3EB3C01AB8C71
4ACC9BE50F52935CF35B3C66D56B
DA5AFBB5A58F4723

Quinta Reunión Ordinaria del Segundo Año
LXV
Ordinario

Número de sesion:5

25 de abril de 2023

NOMBRE TEMA 2.- Dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos y de la Ley General de Turismo.

INTEGRANTES Comisión de Hacienda y Crédito Público



Iran Santiago Manuel

A favor

161ABBCCFE36E38024451C061A67F
F70C3675450BDDDB702F2AB765C323
5A03B66F93BC03C3AB4E34D9ECC5
6CD6F81EF00284EB9B1BC98705BC5
6A85E852B9BA2



José Francisco Yunes Zorrilla

En contra

DC5A8659ED3E290483F210DB43977
4569345FA28048529CA46E442E47E5
645BC5B3764AFB1DA7650F00D1301
B5CD337E54B147A5243204469D0768
F9B38D8B9C



Kevin Angelo Aguilar Piña

A favor

12C9A7B59492D704F650EA153DB31
E9CDFE09735E5A1B0F3A5BC8F0B7
3A60F3F43DB7B2B67E86621CD88E5
97EFC3B4EF18481567E821BE2B3AC
E79866D54FBC6



Laura Imelda Pérez Segura

A favor

B6ABA20007FC1FFDB10E91362FCC
9C167CCABEE42696F39E6523DB3D
B3270F73C3DFBC44B4925A3FCB44E
C37618AF5E131E07A225BCFACA152
E4DBC47C5685BD



Luis Armando Melgar Bravo

A favor

18C962DC709639C451C79C1271ACC
87028024A9B6078EB66A6B0B25102F
822BCAFB7F7A925F96BE08051F5D2
07AA275B548339EF5738630F89620E
CA7A5CC7D5



Manuel Guillermo Chapman Moreno

Ausentes

A2DFF72ACE9A75542D5961E8D8FF
B59DAC8BE33A21B8EAD7E816B944
A69E6429F6A630E0415974776C2820
2B67D873E06AEA6CB76568A1AC8A4
97AAD84B661BE

Quinta Reunión Ordinaria del Segundo Año
LXV
Ordinario

Número de sesión:5

25 de abril de 2023

NOMBRE TEMA 2.- Dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos y de la Ley General de Turismo.

INTEGRANTES Comisión de Hacienda y Crédito Público



Manuel Jesús Herrera Vega

Ausentes

40FEE3E6EFE7898D98292F54D0163
99122365E314390555D2C500E8AB84
CD2B4C8D878B64E37D1546416C5EF
396382EB6108D527EF5FAFAEBD641
491DC9CD944



Marcelino Castañeda Navarrete

Ausentes

7A10066A7B88EB82A39A382299F8F
C248747977463719D2A07A42BE0416
08CACF8F871D5040DFC7704D961FA
DA379D94AA12E1B48B224B7CF69E8
8335729CABF



Martha Alicia Arreola Martínez

A favor

C1022ADAEED284192DE37A292D779
FE0EE3D9D18EC1DD7C8655DC9296
7FACCCA28AA50FBAED8FCD854E06
09EC0933C436D7AE3077B0762D9B3
19CA9EB1064321



Paola Tenorio Adame

A favor

03E57C5879179AF2F7DA14E742DC0
F983B7F0BC2F2BC7304421FAA4620
CB24E087746F36F3689CFE291C98F
A20A374B1433A8E5609CE09E27EC2
02595BFEA19A



Patricia Terrazas Baca

En contra

BB39066C2245A45940E65E51B95167
28B4F3577D8584EE15E21768A1D0D
AC5F4CAB1BE2BA6E1A0A4603B31D
02193702A2A3D8F551694A79316C04
295B6922BD3



Paulo Gonzalo Martínez López

En contra

E86B1F2A4E503F98D95DC554BBBF
E7A93CEE596D0234363E0276FEAE8
9515CC78522574A9F31173CE4D3821
607D2A02162F5181AC95FB5C7FCC9
8858F1607D26

Quinta Reunión Ordinaria del Segundo Año
LXV
Ordinario

Número de sesion:5

25 de abril de 2023

NOMBRE TEMA 2.- Dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos y de la Ley General de Turismo.

INTEGRANTES Comisión de Hacienda y Crédito Público



Pedro Salgado Almaguer

En contra

ABBA76AE313DF3BE9D4232091FFE4
83036FD1E3F9B3CDD9C7C87A09E0
1CBCFC888B091009E8B5E1AEFAB0
2B661AE3EFCC9F378351F56C3E009
43226946D8B139



Raymundo Atanacio Luna

A favor

6D0FCEFF13EC41AD06DA1836165F2
C77D4297DD387B6E1E4229E381EC8
F23146881536906806781E8A976ED0
B25648EEEBFF00567588929C714B34
12B858D475



Riult Rivera Gutiérrez

En contra

1017130195912B09EC52FE73F0257A
D6F7A43571ECBA120360278D7558E
F877A95BA08873FB59097F938762E5
F389FF2B3A2AED540ACF0CC1028A
121B30F924F



Rosalinda Domínguez Flores

A favor

9C953B0553E6FAC8370AE273D905A
C5E4E24192830EEA387093E03341E
E8C9690B3D02BD39DC0610A05DAA
B4CB4B6521C81714E6F8A2B756747
C9FD079645AC7



Salvador Caro Cabrera

En contra

0289F1B3BED8F0CACAC773CE5FF1
78C34EEF368DBE3715167BFB90DC7
75C22E9144185A4EBE8A8D7392BA8
75B82F4D7B5CF79E69EC5BB86A830
FD6A9CAA491BA



Steve Esteban Del Razo Montiel

A favor

EC41C92313BE90DE6D109FA87D998
86C1FFA8B103FD96F6689853A3F395
0FF040F0C966A6C215F029C095AEC
F886D6D06419C5A647616129D3587A
33B0CF053C



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Hacienda y Crédito Público

Quinta Reunión Ordinaria del Segundo Año

LXV

Ordinario

Número de sesión:5

25 de abril de 2023

NOMBRE TEMA 2.- Dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos y de la Ley General de Turismo.

INTEGRANTES Comisión de Hacienda y Crédito Público



Yericó Abramo Masso

En contra

266A7B5FF5C8318C1C6667F4156FF
B3D0A3A11C56A03BB637C53D1F86
CBB8E6590B127D1CD32C1483700B1
903BC46A0D682F5B504B1B395A43F
702277B734C39

Total 42

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 25 de abril de 2023

DIP. SANTIAGO CREEL MIRANDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA
PRESENTE



A nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 122 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta Asamblea la presente **MOCIÓN SUSPENSIVA**, a la discusión del dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos y la Ley General de Turismo, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

El pasado 18 de abril de 2023, el titular del Ejecutivo Federal, envió a esta H. Cámara de Diputados la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos y la Ley General de Turismo. En misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva turnó la mencionada iniciativa a la Comisión de Hacienda y Crédito Público para su análisis y dictamen.

La Comisión de Hacienda y Crédito Público convoca a reunión el 20 de abril para llevarse a cabo reunión de la Comisión para el dictamen de dicho decreto, enviando un proyecto en misma fecha que contiene la valoración realizada por el cuerpo técnico de la Comisión y es puesto a consideración de las y los diputados.

Sin embargo, es necesario mencionar, que el artículo 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece en su último párrafo que: “El Ejecutivo Federal realizará una evaluación del impacto presupuestario de las iniciativas de ley o decreto que presente a la consideración del Congreso de la Unión.”¹

De lo anterior se desprende que la iniciativa no cumple con los requisitos mencionados en dicho artículo ya que no se cuenta con un estudio de impacto que permita saber los recursos que se pretenden dar a la paraestatal que se creará, ni la forma en la que se subsana el hueco presupuestal que se originará al establecer un destino distinto del gasto.

Adicionalmente, la Comisión Dictaminadora tiene la obligación de realizar dicho estudio, con el apoyo del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, según lo estipulado en el tercer párrafo del artículo anteriormente citado, que a la letra establece que: “Las comisiones correspondientes del Congreso de la Unión, al elaborar los dictámenes respectivos, realizarán una valoración del impacto presupuestario de las iniciativas de ley o decreto, con el apoyo del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados, y podrán solicitar opinión a la Secretaría sobre el proyecto de dictamen correspondiente.”²

Es importante recalcar este proceso que no se llevó a cabo, ya que aprobar esta iniciativa evidentemente tendrá un impacto presupuestario calculable y medible, mismo que no se observa en el dictamen que fue sometido a la consideración de este pleno.

El proceso de dictamen no hace valoraciones jurídicas, ni una comparación entre los instrumentos que actualmente existen; por ejemplo, no se establece el cambio real dentro de la Administración Pública que tendrá la constitución de un organismo paraestatal ni del fondo

¹ Artículo 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, consultable en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf>

² Ibidem

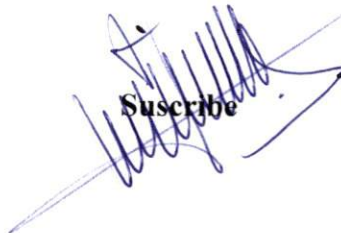
que la iniciativa contiene, por lo que no se puede tener una valoración real del impacto del dictamen en caso de ser aprobado.

Finalmente, se requiere un análisis a fondo del mismo, que permita valorar la pertinencia de presentación, los alcances que tiene y los efectos que causará su eventual aprobación, por lo que se considera que el dictamen a discusión debe ser retornado a la Comisión para subsanar las faltas sustantivas que existen en el mismo, así como incluir los impactos presupuestarios necesarios.

Por lo anteriormente expuesto, pongo a consideración del pleno la siguiente:

MOCIÓN SUSPENSIVA

ÚNICO. Se aprueba la presente Moción Suspensiva a la discusión del dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos y la Ley General de Turismo, con objeto de que sea turnada a la Comisión Dictaminadora, para la rectificación del proceso, observando lo estipulado por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Reglamento de la Cámara de Diputados.



Suscribe

Diputada Ana Cecilia Luisa Gabriela Fernanda Sodi Miranda



Palacio Legislativo de San Lázaro, a 25 de abril de 2023

Dip. Santiago Creel Miranda
Presidente de la Mesa Directiva de la
Cámara de Diputados
LXV Legislatura
Presente

Quien suscribe, Diputado(a) Héctor Saúl Téllez Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXV Legislatura, del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109, 110, 111, 112 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente **RESERVA que modifica el artículo 18-A**, en la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la adicionan y derogan diversas disposiciones de la **Ley Federal de Derechos y de la Ley General de Turismo**, para su discusión y votación en lo particular, a efecto de que sea incorporado en el proyecto de mérito:

Ley Federal de Derechos	
DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 18-A. Los ingresos que se obtengan por la recaudación del derecho establecido en la fracción I del artículo 8o.de la presente Ley, por lo que se refiere a los Visitantes sin permiso para realizar actividades remuneradas que ingresen al país con fines turísticos, se destinaran en un 20% al Instituto Nacional de Migración para mejorar los servicios que en materia migratoria proporciona, y el 80% restante se destinará, en los términos señalados en el párrafo siguiente, para la planeación, estudios, proyectos e inversión en infraestructura a cargo de la entidad paraestatal de la Administración Pública Federal cuyo objeto sea la administración, operación y prestación de servicios aeroportuarios, aeronáuticos, ferroviarios. turísticos, culturales, entre otros de diversa índole, así como para los programas que permitan la ejecución, operación, administración, contratación de bienes servicios, adquisición de bienes, construcción,</p>	<p>Artículo 18-A. Los ingresos que se obtengan por la recaudación del derecho establecido en la fracción I del artículo 8o. de la presente Ley, por lo que se refiere a los Visitantes sin permiso para realizar actividades remuneradas que ingresen al país con fines turísticos, se destinarán en un 20% al Instituto Nacional de Migración para mejorar los servicios que en materia migratoria proporciona, y el 80% restante se destinará para estudios, proyectos e inversión en infraestructura que determine el Gobierno Federal con objeto de conectar, fortalecer, generar accesibilidad, iniciar o mejorar los destinos turísticos del país, entre otros.</p> <p>Los demás ingresos que se obtengan por la recaudación de los derechos establecidos en esta Sección serán destinados a programas de modernización, equipamiento e infraestructura para mejorar el control fronterizo en la línea divisoria internacional</p>

mantenimiento, modernización y aprovechamiento de los proyectos y de la infraestructura a cargo de dicha entidad.

La entidad paraestatal, a que se refiere el párrafo que antecede, aportará los recursos equivalentes al 80% de los ingresos que se obtengan por la recaudación del derecho referido, al fideicomiso público federal sin estructura que constituya dicha entidad, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

del sur del país y a mejorar las instalaciones, equipos, mobiliario, sistemas y la calidad integral de los servicios en materia migratoria que presta el Instituto Nacional de Migración.

Atentamente



Dip. Héctor Saúl Téllez Hernández
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional
LXV Legislatura



Palacio Legislativo de San Lázaro, a 25 de abril de 2023

Dip. Santiago Creel Miranda
Presidente de la Mesa Directiva de la
Cámara de Diputados
LXV Legislatura
Presente

Quien suscribe, Diputado(a) Héctor Saúl Téllez Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXV Legislatura, del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109, 110, 111, 112 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente **RESERVA que modifica el artículo 43**, en la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la **Ley Federal de Derechos y de la Ley General de Turismo**, para su discusión y votación en lo particular, a efecto de que sea incorporado en el proyecto de mérito:

Ley General de Turismo	
DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 43. El patrimonio del Fondo se integrará con:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Las aportaciones que efectúen el Gobierno Federal, los gobiernos locales, los municipios, las entidades paraestatales y los particulares; II. Los créditos que obtenga de fuentes nacionales e internacionales; III. Los productos de sus operaciones y de las inversiones de fondos; IV. Derogado V. Los demás recursos que obtenga por cualquier otro concepto. 	<p>Artículo 43. El patrimonio del Fondo se integrará con:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Las aportaciones que efectúen el Gobierno Federal, los gobiernos locales, los municipios, las entidades paraestatales y los particulares; II. Los créditos que obtenga de fuentes nacionales e internacionales; III. Los productos de sus operaciones y de las inversiones de fondos; IV. Los ingresos fiscales que se obtengan de manera proporcional por la recaudación del Derecho por la autorización de la condición de estancia a los extranjeros, en los términos establecidos por la Ley Federal de Derechos, y

	V. Los demás recursos que obtenga por cualquier otro concepto.
--	--

Atentamente,



Dip. Héctor Saúl Téllez Hernández
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional
LXV Legislatura

Mariana Erandi Nassar Piñeyro
Diputada Federal

5

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 25 de abril de 2023.



Diputado Santiago Creel Miranda
Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara
de Diputados del H. Congreso de la Unión
Presente

Quien suscribe, **Dip Mariana Erandi Nassar Piñeyro**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento ante esta Soberanía la siguiente reserva al **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS Y LA LEY GENERAL DE TURISMO.**

Se propone modificar y adicionar lo siguiente:

Texto del Dictamen DICE	Propuesta de Modificación DEBE DECIR
<p>Artículo 18-A. ...</p> <p>Los ingresos que se obtengan por la recaudación del derecho establecido en la fracción I del artículo 8o. de la presente Ley, por lo que se refiere a Visitantes sin permiso para realizar actividades remuneradas que ingresen al país con fines turísticos, se destinarán en un 20% al Instituto Nacional de Migración para mejorar los servicios que en materia migratoria proporciona, y el 80% restante se destinará, en los términos señalados en el párrafo siguiente, para la planeación, estudios, proyectos e inversión en infraestructura a cargo de la entidad paraestatal de la Administración Pública Federal cuyo objeto sea la administración, operación y prestación de servicios aeroportuarios, aeronáuticos, ferroviarios, turísticos, culturales, entre otros de diversa índole, así como para los programas que permitan la ejecución, operación, administración, contratación de bienes y servicios, adquisición de bienes, construcción, mantenimiento, modernización y aprovechamiento de los proyectos y de la infraestructura a cargo de dicha entidad.</p> <p>La entidad paraestatal, a que se refiere el párrafo que antecede, aportará los recursos equivalentes al 80% de los ingresos que se obtengan por la recaudación del derecho referido, al fideicomiso público federal sin estructura que constituya dicha entidad, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p>	<p>Artículo 18-A. ...</p> <p>Los ingresos que obtengan por la recaudación del derecho establecido en la fracción I del artículo 8o. de la presente Ley, por lo que se refiere a Visitantes sin permiso para realizar actividades remuneradas que ingresen al país con fines turísticos, se destinarán en un 20% al Instituto Nacional de Migración para mejorar los servicios que en materia migratoria proporciona, y el 80% restante se destinará para la planeación, estudios, proyectos e inversión en infraestructura cuyo objeto sea la administración, operación y prestación de servicios aeroportuarios, aeronáuticos, ferroviarios, turísticos, culturales.</p>

Mariana Erandi Nassar Piñeyro
Diputada Federal

LEY GENERAL DE TURISMO	
Texto del Dictamen DICE	Propuesta de Modificación DEBE DECIR
<p>Artículo 43. El patrimonio del fondo se integrará con:</p> <p>I y II. ...</p> <p>III. Los productos de sus operaciones y de las inversiones de fondos, y</p> <p>IV. Derogada</p>	<p>Artículo 43. El patrimonio del fondo se integrará con:</p> <p>I y II. ...</p> <p>III. Los productos de sus operaciones y de las inversiones de fondos, y</p> <p>IV. no se admite</p>

Atentamente



Dip. Mariana Erandi Nassar Piñeyro

C.c.p. Lic. Hugo Christian Rosas De León. - Secretario de Servicios Parlamentarios. -Presente



GRUPO PARLAMENTARIO
 Coordinación de Agenda Legislativa
 Secretaría en la Cámara de Diputados
 Coordinación de Agenda Legislativa



6

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 25 de abril de 2023.

Diputado Santiago Creel Miranda
Presidente de la Mesa Directiva de la
Cámara de Diputados
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, **Dip. Ferrn Ochoa Mejía**, integrante del Grupo Parlamentario de **Movimiento Ciudadano**, presentamos ante esta Soberanía la reserva al **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS Y DE LA LEY GENERAL DE TURISMO.**

SE MODIFICA EL ARTÍCULO 18-A DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS Y LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 43 DE LA LEY GENERAL DE TURISMO DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS Y DE LA LEY GENERAL DE TURISMO para quedar como sigue:

LEY FEDERAL DE DERECHOS	
TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p>Artículo 18-A. Los ingresos que se obtengan por la recaudación del derecho establecido en la fracción I del artículo 8o. de la presente Ley, por lo que se refiere a los Visitantes sin permiso para realizar actividades remuneradas que ingresen al país con fines turísticos, se destinarán en un 20% al Instituto Nacional de Migración para mejorar los servicios que en materia migratoria proporciona, y el 80% restante se destinará, en los términos señalados en el párrafo siguiente, para la planeación, estudios, proyectos e inversión de infraestructura a cargo de la entidad</p>	<p>Artículo 18-A. Los ingresos que se obtengan por la recaudación del derecho establecido en la fracción I del artículo 8o. de la presente Ley, por lo que se refiere a los Visitantes sin permiso para realizar actividades remuneradas que ingresen al país con fines turísticos, se destinarán en un 20% al Instituto Nacional de Migración para mejorar los servicios que en materia migratoria proporciona, y el 80% restante se destinará para estudios, proyectos e inversión en infraestructura que determine el Gobierno Federal con objeto de conectar, fortalecer, generar accesibilidad,</p>

<p>paraestatal de la Administración Pública Federal cuyo objeto sea la administración, operación y prestación de servicios aeroportuarios, aeronáuticos, ferroviarios, turísticos, culturales, entre otros de diversa índole, así como para los programas que permitan la ejecución, operación, administración, contratación de bienes y servicios, adquisición de bienes, construcción, mantenimiento, modernización y aprovechamiento de los proyectos y de la infraestructura a cargo de dicha entidad.</p> <p>La entidad paraestatal, a que se refiere el párrafo que antecede, aportará los recursos equivalentes al 80% de los ingresos que se obtengan por la recaudación del derecho referido, al fideicomiso público federal sin estructura que constituya dicha entidad, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>[...]</p>	<p>iniciar o mejorar los destinos turísticos del país, entre otros.</p> <p style="text-align: center;">Se elimina</p> <p>[...]</p>
--	--

LEY GENERAL DE TURISMO	
TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p>Artículo 43. El patrimonio del Fondo se integrará con:</p> <p>I. y II.</p> <p>III. Los productos de sus operaciones y de</p>	<p>Artículo 43. El patrimonio del Fondo se integrará con:</p> <p>I. y II.</p> <p>III. Los productos de sus operaciones y de</p>

<p>las inversiones de fondos, y IV. Derogada</p> <p>V. Los demás recursos que obtenga por cualquier otro concept</p>	<p>las inversiones de fondos; IV. Los ingresos fiscales que se obtengan de manera proporcional por la recaudación del Derecho por la autorización de la condición de estancia a los extranjeros, en los términos establecidos por la Ley Federal de Derechos, y</p> <p>V. Los demás recursos que obtenga por cualquier otro concepto.</p>
---	--

Sin otro en particular, y agradeciendo de antemano la atención que estamos seguros presentará el asunto en comento, reciba un cordial saludo.

**CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA
GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO**



Palacio Legislativo de San Lázaro, a 25 de abril de 2023.

DIP. SANTIAGO CREEL MIRANDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS



PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presenta ante esta Soberanía la siguiente reserva a la Consideración PRIMERA, contenida en el **DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS Y LA LEY GENERAL DE TURISMO.**

Para quedar como sigue:

DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS Y LA LEY GENERAL DE TURISMO.		
TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN	
CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN		
PRIMERA. Esta Comisión Dictaminadora considera adecuado realizar el presente Dictamen observando las facultades que le confiere el artículo 80, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados. En este sentido, las consideraciones que se expresan en lo subsecuente son resultado del análisis de los argumentos expuestos en la iniciativa de referencia.	PRIMERA. Esta Comisión Dictaminadora considera adecuado realizar el presente Dictamen observando las facultades que le confiere el artículo 80, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados. En este sentido, las consideraciones que se expresan en lo subsecuente son resultado del análisis de los argumentos expuestos en la iniciativa de referencia, misma que no fue acompañada del estudio de impacto presupuestario que se prevé en el artículo 18 de la Ley Federal de	

	<p>Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Adicionalmente esta dictaminadora no solicitó estudio pertinente al Centro de Estudios de las Finanzas Públicas por lo que el dictamen es parcial y no cuenta con una valoración completa que permita definir el sentido del mismo.</p>
--	---

Atentamente

DIP.

MIGUEL ANGEL TORRES ROSALES.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 25 de abril de 2023.

**DIP. SANTIAGO CREEL MIRANDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS**



PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presenta ante esta Soberanía la siguiente reserva al artículo 18-A de la Ley Federal de Derechos, contenida en el **DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS Y LA LEY GENERAL DE TURISMO.**

Para quedar como sigue:

DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS Y LA LEY GENERAL DE TURISMO.	
TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Artículo Primero. Se reforma el primer párrafo y se adiciona un segundo párrafo, recorriéndose el subsecuente, al artículo 18-A de la Ley Federal de Derechos, para quedar como sigue:	
LEY FEDERAL DE DERECHOS	
Artículo 18-A. Los ingresos que se obtengan por la recaudación del derecho establecido en la fracción I del artículo 8o. de la presente Ley, por lo que se refiere a los Visitantes sin permiso para realizar actividades remuneradas que ingresen al país con fines turísticos, se destinarán en un 20% al Instituto Nacional de Migración para mejorar los servicios que en materia migratoria proporciona, y el	Artículo 18-A. Los ingresos que se obtengan por la recaudación del derecho establecido en la fracción I del artículo 8o. de la presente Ley, por lo que se refiere a los Visitantes sin permiso para realizar actividades remuneradas que ingresen al país con fines turísticos, se destinarán en un 20% al Instituto Nacional de Migración para mejorar los servicios que en materia migratoria proporciona, y el 80%

~~80% restante se destinará, en los términos señalados en el párrafo siguiente, para la planeación, estudios, proyectos e inversión en infraestructura a cargo de la entidad paraestatal de la Administración Pública Federal cuyo objeto sea la administración, operación y prestación de servicios aeroportuarios, aeronáuticos, ferroviarios, turísticos, culturales, entre otros de diversa índole, así como para los programas que permitan la ejecución, operación, administración, contratación de bienes y servicios, adquisición de bienes, construcción, mantenimiento, modernización y aprovechamiento de los proyectos y de la infraestructura a cargo de dicha entidad.~~

~~La entidad paraestatal, a que se refiere el párrafo que antecede, aportará los recursos equivalentes al 80% de los ingresos que se obtengan por la recaudación del derecho referido, al fideicomiso público federal sin estructura que constituya dicha entidad, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.~~

...

restante se destinará **para estudios, proyectos e inversión en infraestructura que determine el Gobierno Federal con objeto de conectar, fortalecer, generar accesibilidad, iniciar o mejorar los destinos turísticos del país, entre otros.**

SE SUPRIME

...

Atentamente

DIP. *Miguel Ángel Torres Rosales*

COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA Y, DE GANADERÍA

*"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"*

DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXTINGUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, Y SE ABROGA SU LEY ORGÁNICA

A las Comisiones de Hacienda y Crédito Público; de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria y, de Ganadería de la Cámara de Diputados de la LXV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, les fue turnada la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se Extingue el Organismo Público Descentralizado Denominado Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, y se Abroga su Ley Orgánica, suscrita por el Lic. Andrés Manuel López Obrador, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

Los integrantes de estas Comisiones Dictaminadoras, con fundamento en los artículos 39, 40 y 45, numerales 6, incisos e) y f) y 7, de la Ley Orgánica del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos; 80, numeral 1, fracción II, 81, numeral 2, 82, numeral 1, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV, 167, 168, 176, 177, numeral 3, 182 y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, se abocaron al análisis, discusión y valoración de la Iniciativa a que se hace referencia en el párrafo anterior.

Asimismo, conforme a las consideraciones de orden general y específico, como a la deliberación que realizaron las y los integrantes de estas Comisiones Legislativas, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

DICTAMEN

METODOLOGÍA

- I. En el capítulo denominado **"ANTECEDENTES"**, se describe el proceso legislativo seguido desde la presentación de la iniciativa, objeto del dictamen que nos ocupa, hasta su turno a estas Comisiones.
- II. En el capítulo **"CONTENIDO DE LA INICIATIVA"**, se hace referencia a las razones, situación y circunstancias del proponente para fundamentar su postura, así como la valoración de la técnica legislativa adoptada en la iniciativa en estudio.

COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA Y, DE GANADERÍA

*"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"*

- III. En el capítulo de **"CONSIDERACIONES DE LAS COMISIONES"**, se explican los argumentos jurídicos, doctrinales y pragmáticos en las que se sustentan las consideraciones del presente dictamen.

ANTECEDENTES

1. En sesión ordinaria de la Cámara de Diputados de la LXV Legislatura de fecha 12 de abril de 2023, el Lic. Andrés Manuel López Obrador, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, presentó la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se Extingue el Organismo Público Descentralizado Denominado Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, y se abroga su Ley Orgánica.
2. En la misma fecha, la Mesa Directiva mediante Oficio No. D.G.P.L. 65-II-4-2145, turnó la mencionada iniciativa a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para su análisis y dictamen correspondiente.
3. En sesión ordinaria de la Cámara de Diputados de la LXV Legislatura de fecha 20 de abril de 2022, la Mesa Directiva anunció la ampliación del turno correspondiente a la iniciativa en análisis, para quedar a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público; y de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, para su análisis y dictamen correspondiente.
4. Con Oficios número D.G.P.L. 65-II-4-2196, D.G.P.L. 65-II-4-2197 y D.G.P.L. 65-II-4-2235 y 2247, todos de fecha 20 de abril de 2023 y recibidos por estas Comisiones los días 21 y 24 de abril de 2023, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados autorizó con fundamento en los artículos 23, numeral 1, inciso f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 73, 74 y 182, numeral 4 del Reglamento de la Cámara de Diputados, modificación de trámite dictado a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Extingue el Organismo Público Descentralizado Denominado Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, y se abroga su Ley Orgánica, presentada por el Lic. Andrés Manuel López Obrador, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, turnada el 12 de abril de 2023, para quedar como sigue: "Túrnese a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, y de Ganadería para dictamen".

COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA Y, DE GANADERÍA

*"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"*

5. Mediante oficio número DGPL-65-II-4-2235, de fecha 20 de abril de 2023, y recibido por esta comisión el 24 de abril de 2023, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados remitió el oficio número 100.-196, de fecha de fecha 20 de abril de 2023, suscrito por el Secretario de Gobernación, mediante el cual envía el Impacto Presupuestario a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se Extingue el Organismo Público Descentralizado Denominado Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, y se abroga su Ley Orgánica, presentada por el Lic. Andrés Manuel López Obrador, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

Se enfatiza que los integrantes de estas Comisiones Dictaminadoras realizaron diversos trabajos a efecto de contar con mayores elementos que les permitieran analizar y valorar el contenido de la citada iniciativa, expresar sus consideraciones de orden general y específico sobre ellas e integrar el presente dictamen.

CONTENIDO DE LA INICIATIVA

La presente iniciativa tiene por objeto extinguir al organismo descentralizado Financiera Nacional de Desarrollo, Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND), por medio de la abrogación de la Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo, Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.

El objetivo último de la extinción del organismo es eficientar los recursos públicos dirigidos al sector agrícola, rural, forestal y pesquero, con la finalidad de que estos recursos se entreguen directamente a las personas beneficiarias, sin intermediarios y sin gastos en infraestructura administrativa innecesaria.

Ahora bien, el promovente desglosa en tres apartados la justificación de su iniciativa, en los términos siguientes:

- I. **Descriptiva normativa que da origen a la extinción del Organismo Público Descentralizado denominado Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero**

Con fecha del 26 de diciembre de 2002, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el

COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA Y, DE GANADERÍA

*"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"*

Decreto mediante el cual se creó la Financiera Rural¹ como un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, en el marco de su propia Ley Orgánica de la Financiera Rural, en sustitución del Banco Nacional de Crédito Rural (Banrural).

De acuerdo con lo anterior, el 10 de enero de 2014², se publicó un paquete de reformas al sistema financiero mexicano, que incluyó el cambio de denominación de la ley orgánica señalada para convertirse en la Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (LOFND), que transformó a la Financiera Rural en Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.

Dentro del marco jurídico, en el artículo 2o. de la misma ley, se prevé que la FND tiene como objeto, entre otros, impulsar el desarrollo de las actividades vinculadas al medio rural, con la finalidad de elevar la productividad y mejorar el nivel de vida de la población, a través de créditos a personas productoras e intermediarias financieras rurales.

Por otro lado, el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) mandata la obligación de que los recursos económicos de los que disponga la Federación se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Asimismo, el artículo 6o. de la Ley Federal de Austeridad Republicana (LFAR) dispone la obligatoriedad de los entes públicos de sujetar su gasto corriente y de capital a los principios establecidos en la CPEUM.

Por último, el artículo 16 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales (LFEP) establece que cuando un organismo descentralizado creado por el Ejecutivo Federal deje de cumplir sus fines u objeto o su funcionamiento no resulte ya conveniente desde el punto de vista de la economía nacional o del interés público, procede su disolución, liquidación o extinción, misma que deberá realizarse con las mismas formalidades establecidas para su creación.

¹Decreto por el que se Modifica y Adiciona el Artículo 20. de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2002 y se Expide la Ley Orgánica de la Financiera Rural, Diario Oficial de la Federación, México, 26 de diciembre de 2002. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lofr/LOFR_orig_26dic02_ima.pdf

² Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones en Materia Financiera y se Expide la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, Diario Oficial de la Federación, México, 10 de enero de 2014. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5329408&fecha=10/01/2014#gsc.tab=0

COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA Y, DE GANADERÍA

*"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"*

II. Diagnóstico de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero

La exposición de motivos destaca que, en sus 21 años de existencia, la FND otorgó créditos a una cantidad reducida de productores agrícolas, forestales y pesqueros, fundamentalmente a través de intermediarios financieros y bajo un diseño ***que ignoró mecanismos de cobro eficaces***. Como resultado, hoy en día la FND es un organismo atrofiado, incapaz de cumplir su objeto de impulsar el desarrollo rural, elevar la productividad y mejorar el nivel de vida de la población a través de los créditos al sector.

De esta manera, el Avance y Resultados 2021 del Programa Institucional de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero 2020-2024³, dio a conocer que, en 2021, "el porcentaje de crédito otorgado a través de Empresas de Intermediación Financiera se ubicó en 44.5 por ciento", con alrededor de 315 Empresas de Intermediación Financiera (EIF), que operaron un monto de 21 mil 422 millones 710 mil pesos de un total de 48 mil millones de pesos que se colocaron en ese año; 198 de dichas empresas gestionaron créditos en zonas de media, alta y muy alta marginación, por un monto de 4 mil 216 millones de pesos, que representó el 19.7 % de la colocación total en segundo piso. El resto, 55.5 % de los créditos, fue entregado de manera directa a ejidatarios, productores y campesinos. En total, en ese año, se atendió a un total de 295 mil 848 productores.

Asimismo, la mayor parte de empresas intermediarias fueron constituidas como Sociedades Financieras de Objeto Múltiple (Sofomes), dedicadas preponderantemente a dispersar créditos no destinados a actividades productivas vinculadas al medio rural, obtuvieron créditos sin garantías hipotecarias o de cualquier otro tipo que diera certeza al cumplimiento de sus obligaciones de pago, razón por la cual, actualmente su cartera vencida asciende a 8 mil 454 millones de pesos⁴, que representan un índice de 26.2%, de una cartera crediticia de 32 mil 006 millones de pesos.⁵

³ Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND), Informe de Avance y Resultados 2021. <https://www.gob.mx/fnd/documentos/informe-de-avance-y-resultados-2021-fnd>

⁴ Oficio sin número de 7 de marzo de 2023, mediante el cual Omar Sánchez Villegas, Secretario del Consejo Directivo de la FND, reporta al Consejo Directivo el seguimiento de acuerdos adoptados <https://www.cmdrs.gob.mx/comision-de-financiamiento/2023/segunda-sesion-ordinaria-2023>

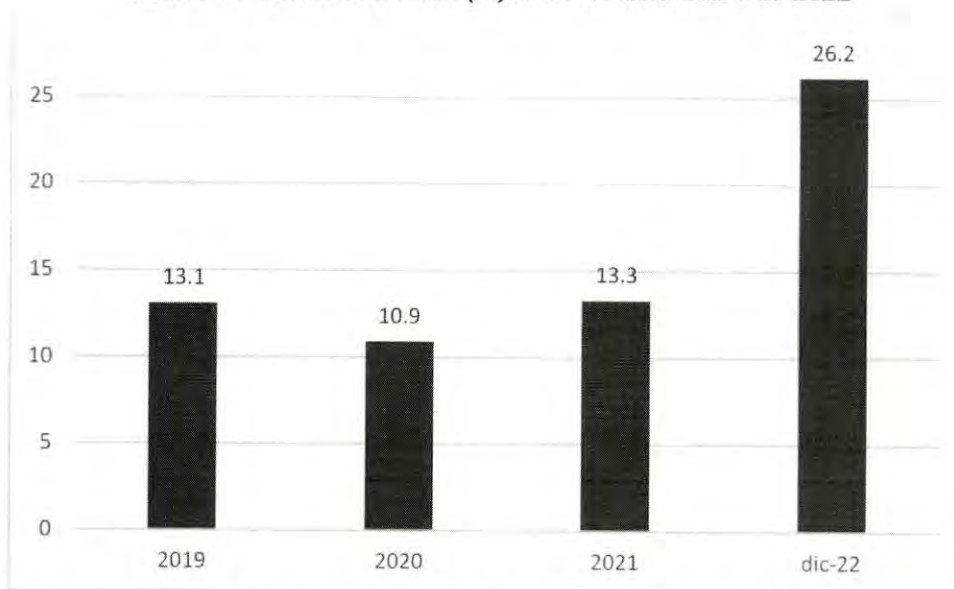
⁵ Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero FND-SHCP, Estados Financieros al mes de diciembre de 2022, Balance General. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/811109/Balance_General.pdf



COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA Y, DE GANADERÍA

*"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"*

Índice de Cartera Vencida (%) al 31 de diciembre de 2022



Fuente: Elaboración propia con datos de Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, 2023.

En este contexto, la gráfica anterior, indica el incremento acumulado de la cartera vencida de la FND a 2022, producto de la mala administración de los años anteriores que debido a la falta de recuperación de los créditos otorgados ha perjudicado de manera crítica el patrimonio de la institución.

Al interior del documento se resalta que sólo 10 de sus clientes concentran el 49.8% del total de la cartera vencida, es decir, 4 mil 210 millones de pesos. Esta concentración de deuda en pocos clientes exhibe la forma en que se otorgaron los créditos: por un lado, a grandes intermediarios y, por otro, de manera totalmente ajena a los productores y a las necesidades del campo.

La FND ha tenido que recurrir a la recuperación de cartera vía contenciosa. De acuerdo con la institución, al 31 de diciembre de 2021, un total de 28 mil 621 asuntos en cartera vencida se gestionaban por su área jurídica y despachos externos contratados por la institución por un importe de 26 mil 703 millones 430 pesos.

Cabe mencionar, que la contratación de despachos y abogados externos, para la cobranza

COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA Y, DE GANADERÍA

*"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"*

judicial a nivel nacional ha tenido un alto costo y escasa efectividad en la recuperación de los créditos, aunado a que en julio de 2019 se decidió cambiar el esquema de contratación, pasando de un modelo de pago contra recuperación a uno de pago sin recuperación.

La FND enfrenta un desequilibrio financiero generalizado, producto de la disminución en los saldos de las carteras vigente y vencida, que se aprecian si se comparan los rubros más importantes de los estados financieros de los últimos ejercicios.

III. Apoyos productivos sin intermediarios

La iniciativa en análisis destaca que en el Programa Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024 se determinaron los siguientes programas dirigidos a brindar apoyo directo a personas productoras rurales, agrarias, forestales y pesqueras que conforman la política del sector:

- Programa Producción para el Bienestar
- Programa Sembrando Vida
- Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura
- Programa de Apoyo a Cafetaleros y Cañeros del País
- Programa de Precios de Garantía para los Cultivos de Maíz, Frijol, Trigo Panificable, Arroz y Leche
- Distribución de Fertilizantes Químicos y Biológicos

Derivado de lo anterior, el Cuarto Informe de Gobierno de la actual administración reportó que a través de los diversos programas se otorgaron los siguientes apoyos:

- Programa Producción para el Bienestar, se dispersaron 12 mil 879 millones de pesos en apoyos directos para 1 millón 807 mil 367 personas productoras durante el primer semestre de 2022.
- Programa Sembrando Vida, de septiembre de 2021 a junio de 2022, se entregaron 22 mil 207 millones de pesos en apoyos de 6 mil pesos al mes a 989 mil 421 personas productoras. El programa tiene como objetivo contribuir al bienestar mediante la producción de 2.5 hectáreas sembradas con sistemas agroforestales y milpa intercalada entre árboles frutales, con el fin de cubrir necesidades alimentarias básicas en municipios con niveles de rezago social en las localidades rurales.

COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA Y, DE GANADERÍA

*"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"*

Como se observa, estos dos programas destinan 35 mil 086 millones de pesos en beneficio de 2 millones 796 mil 788 personas productoras agrícolas. Este dato contrasta con los 295 mil 848 créditos otorgados a personas productoras, con un presupuesto total de 21 mil 422 millones de pesos que reportó la FND en 2021.

- El Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura en 2022 apoyó a pequeños productores pesqueros, con una erogación de 1 mil 427 millones de pesos dirigidos a casi 200 mil personas beneficiarias. Este programa tiene por objeto incrementar la producción de pequeños pescadores y acuicultores para mejorar sus condiciones de bienestar y ayudar en la autosuficiencia alimentaria.⁶
- El Programa de Apoyo a Cafetaleros y Cañeros del País en 2022 benefició a 420 mil personas pequeñas y medianas productoras de café y caña de azúcar; 250 mil de café y 170 mil de caña de azúcar. Para las personas productoras de café, el programa está orientado a canalizar apoyos productivos por un monto de 6 mil 200 pesos por persona productora de hasta una hectárea, mientras que en el caso de la caña de azúcar apoya con 7 mil 300 pesos a pequeñas y medianas personas productoras.
- El Programa de Precios de Garantía, entre septiembre de 2021 y junio de 2022, tuvo una derrama económica de 6 mil 061.5 millones de pesos, en beneficio de 67 mil 741 pequeñas y medianas personas productoras de maíz, frijol, arroz, trigo panificable y leche.⁷
- El Programa de Distribución de Fertilizantes Químicos y Biológicos, en 2021, ejerció un presupuesto de 2 mil 201 millones 700 mil pesos, en beneficio de 394 mil 983 personas productoras de pequeña escala.⁸

Se precisa que el texto íntegro de la iniciativa descrita en el presente instrumento se encuentra incorporado dentro de la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados, para su consulta.⁹

⁶ Presidencia de la República., *Op. cit.*, p. 457. <https://presidente.gob.mx/wp-content/uploads/2022/09/4to-INFORME-DE-GOBIERNO-PRESIDENTE-AMLO-01092022.pdf>.

⁷ *Ibidem*, p. 451

⁸ *Ibidem*, p. 455

⁹ Iniciativa del Ejecutivo federal con proyecto de decreto, por el que se extingue el organismo público descentralizado denominado Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, y se abroga su Ley Orgánica <http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/65/2023/abr/20230412-VIII.pdf>

COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA Y, DE GANADERÍA

*"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"*

CONSIDERACIONES DE LAS COMISIONES

PRIMERA. Estas Comisiones Dictaminadoras consideran adecuado realizar el presente Dictamen observando las facultades que les confiere el artículo 80, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados. En este sentido, las consideraciones que se expresan en lo subsecuente son resultado del análisis de los argumentos expuestos en la iniciativa de referencia.

SEGUNDA. Estas Comisiones coinciden con el iniciante en que se deben eficientar los recursos públicos dirigidos al sector agrícola, rural, forestal y pesquero, con la finalidad de que éstos se entreguen directamente a las personas beneficiarias, sin intermediarias y sin gastos en infraestructura administrativa innecesaria.

TERCERA. Las que dictaminan coinciden con el Ejecutivo Federal en las causas que justifican la extinción del Organismo Público Descentralizado Denominado Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, mismas que se esgrimen a continuación:

- *El otorgamiento de créditos a una cantidad reducida de productores agrícolas, forestales y pesqueros, fundamentalmente a través de intermediarios financieros que, bajo un esquema de crédito fácil ignoró mecanismos de cobro eficaces, que como resultado al día de hoy, han convertido a la Financiera en un organismo con crisis en sus finanzas, incompetente de cumplir su objeto de impulsar el desarrollo rural, elevar la productividad y mejorar el nivel de vida de la población a través de los créditos al sector.*
- Los datos que reveló en 2021 el informe Avance y Resultados 2021 del Programa Institucional de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero 2020-2024¹⁰, donde se señala que *"el porcentaje de crédito otorgado a*

¹⁰ Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. Consultado en: <https://www.gob.mx/inifap/documentos/informe-de-avance-y-resultados-2021>



COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA Y, DE GANADERÍA

*"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"*

*través de Empresas de Intermediación Financiera se ubicó en 44.5 por ciento", con alrededor de 315 Empresas de Intermediación Financiera, las cuales se encontraban constituidas como Sociedades Financieras de Objeto Múltiple (Sofomes), mismas que dispersaron créditos no destinados a actividades productivas vinculadas al medio rural, así como que recibieron créditos sin garantías hipotecarias o de cumplimiento de pago, razón por la cual, la cartera vencida por parte de la Financiera asciende a 8 mil 454 millones de pesos, lo que representa un índice de **26.2%, de una cartera crediticia de 32 mil 006 millones de pesos.***

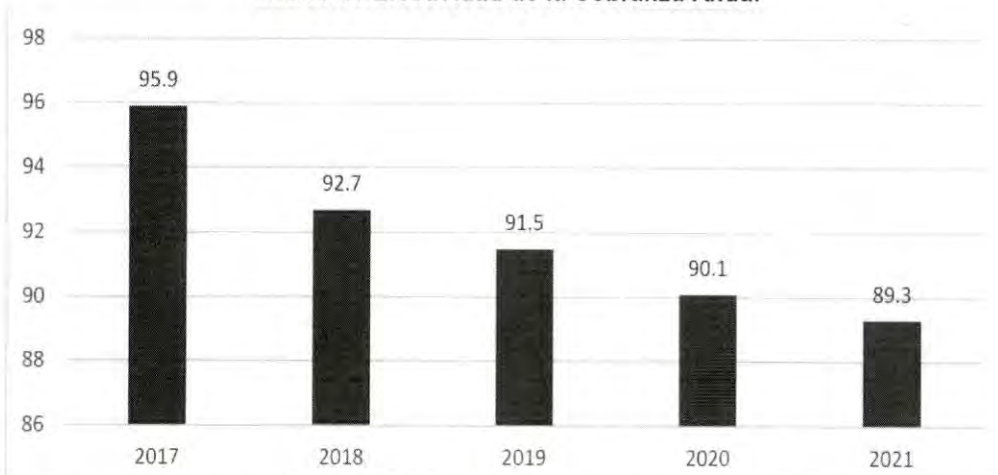
- *La baja participación de la Financiera en el mercado de crédito del sector agropecuario originó, según datos revelados por la Encuesta Nacional Agropecuaria elaborada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, que de 2014 a 2019 la atención de las Unidades Económicas Rurales disminuyera de 79 mil 553 a 66 mil 023, unidades atendidas por la FND, lo que representa una baja de 1.59% a 1.42%.*
- *La alta preocupación del sector sobre la colocación de créditos, mismos que, según datos del Consejo Nacional Agropecuario¹¹, pasaron de colocar anteriormente montos que rondaban los 70 mil millones de pesos anuales a tan solo 30 mil millones de pesos, de acuerdo con los datos más recientes a noviembre de 2022.*
- *El desequilibrio en las finanzas de la financiera cada vez se agrava más con el costo de sus pasivos contraídos, principalmente con organismos financieros internacionales que, de acuerdo con la institución, ascienden a 16 mil 509 millones de pesos. Asimismo, un aumento considerable en la estimación preventiva para riesgos de su cartera crediticia durante los últimos ejercicios confirma que el riesgo de incobrabilidad de la cartera va en aumento.*
- *El índice de morosidad de la institución, en el periodo de enero a diciembre de 2021, se ubicó en 13.5%, dato notablemente mayor que la tasa de 11% del mismo periodo de 2020.*
- *El índice de efectividad de cobranza de la FND, a partir de 2017 registra únicamente disminuciones, como se muestra en el siguiente gráfico:*

¹¹ Consejo Nacional Agropecuario. Consultado en: <https://cna.org.mx/pausa-de-creditos-de-la-fnd-sacude-al-sector-agropecuario/>

COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA Y, DE GANADERÍA

"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

Índice de Efectividad de la Cobranza Anual



Fuente: Elaboración propia con datos de la Subdirección Corporativa de Coordinación y Evaluación Regional, FND.

- El costo de los servicios de mantenimiento, vigilancia, pago de contribuciones, seguros patrimoniales, así como de los bienes inmuebles y muebles, propios, rentados y en comodato, son gastos fijos que deben efectuarse independientemente de la eficiencia financiera de las agencias de la FND, lo que incrementa sus gastos, toda vez que no cuenta con la infraestructura para enajenarlos en el corto plazo.
- El gasto corriente comprendido en el presupuesto de egresos destinado a los servicios personales y al gasto de operación de la FND está ligado fundamentalmente a las funciones de otorgamiento de crédito a productores e intermediarios financieros rurales y a la recuperación de cartera del sector rural.

CUARTA. Las que dictaminan consideran prudente enfatizar que, del análisis exhaustivo a la Iniciativa presentada por el Ejecutivo Federal que propone extinguir el organismo público descentralizado denominado Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, y se abroga su Ley Orgánica, coinciden con los argumentos presentados por el proponente, al referir que los apoyos no llegan directamente a los productores y, por tanto, existe una mala administración del organismo público descentralizado que lo ha llevado a una crisis financiera que hoy lo hace incompetente.

En este contexto, se comparte con el Ejecutivo Federal que el abrogar la Ley Orgánica de la

COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA Y, DE GANADERÍA

*"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"*

Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, permitirá avanzar en el objetivo de eficientar los recursos públicos dirigidos a los productores, con la finalidad de que estos recursos se entreguen directamente a los beneficiarios, sin pasar por intermediarios y sin gastos en infraestructura administrativa innecesaria.

QUINTA. Las que dictaminan consideran importante resaltar que la presente iniciativa respeta íntegramente todos los derechos laborales de las personas trabajadoras, incluyendo las indemnizaciones correspondientes, de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, por conducto del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado como liquidador, tal y como está planteado en el Artículo Noveno de la multicitada iniciativa.

SEXTA. Esta Comisiones legislativas comparten la propuesta del Ejecutivo Federal, en lo referente a que sea el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado quien reciba los recursos que se requieran, a fin de hacer frente a la liquidación del organismo público descentralizado que se extingue con el presente decreto.

Sin embargo, las que dictaminan consideran prudente modificar la redacción del Artículo Séptimo del Decreto materia del presente dictamen, con la finalidad de dotar de viabilidad financiera al proceso de liquidación, habilitando al Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado en su carácter de liquidador para que disponga de los activos del organismo descentralizado a extinguir y con el producto de los mismos cubrir los pasivos y contingencias que se originen de la propia liquidación, así como los gastos de administración que realice en cumplimiento de su cargo.

Con ello, no solo se dota de certeza jurídica al organismo liquidador, sino que se da cumplimiento a las disposiciones en materia de austeridad y disciplina presupuestaria dando congruencia al propósito de la liquidación de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, es decir, eficientar los recursos públicos dirigidos al sector agrícola, rural, forestal y pesquero, con la finalidad de que estos recursos se entreguen directamente a las personas beneficiarias, sin intermediarios y sin gastos en infraestructura administrativa innecesaria, y en consecuencia dar cabal cumplimiento a lo previsto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el cual señala la obligación de que los recursos económicos de los que disponga la Federación se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer

COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA Y, DE GANADERÍA

*"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"*

los objetivos a los que estén destinados.

En ese sentido, se propone establecer expresamente que las erogaciones que, en su caso, se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto, se cubrirán con cargo al presupuesto autorizado de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, según corresponda, por lo que no se autorizarán recursos financieros adicionales en el presente ejercicio ni en los subsecuentes.

Asimismo, se plantea incorporar que el liquidador deberá destinar los recursos que resulten de la recuperación de activos de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, para cubrir los pasivos y contingencias que se originen de la propia liquidación, así como los gastos de administración que realice en cumplimiento de su cargo. En el balance final de la liquidación se deberá precisar el destino desglosado de todos los recursos señalados en el referido artículo.

Derivado de lo anterior, estas Comisiones dictaminadoras someten a la consideración de esta Soberanía el siguiente texto modificatorio al Artículo Séptimo del Decreto en análisis, para quedar como sigue:

INICIATIVA EJECUTIVO FEDERAL	PROPUESTA DICTAMEN
<p>Artículo Séptimo. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como coordinadora de sector, a través de la Unidad de Banca de Desarrollo, realizará las acciones conducentes para que el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, en su caso, reciba los recursos que se requieran, según las necesidades previsibles, a fin de hacer frente a la liquidación del organismo público descentralizado.</p>	<p>Artículo Séptimo. Las erogaciones que, en su caso, se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto, se cubrirán con cargo al presupuesto autorizado de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, según corresponda, por lo que no se autorizarán recursos financieros adicionales en el presente ejercicio ni en los subsecuentes.</p>
<p>No se considerarán necesidades previsibles las derivadas de aquellos procesos, procedimientos, juicios o asuntos de índole jurisdiccional que no se hubiesen iniciado a la entrada en vigor del presente Decreto.</p>	<p>En tal sentido, el liquidador deberá destinar los recursos que resulten de la recuperación de activos de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, para cubrir los</p>

DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXTINGUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, Y SE ABROGA SU LEY ORGÁNICA.

COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA Y, DE GANADERÍA

*"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"*

INICIATIVA EJECUTIVO FEDERAL	PROPUESTA DICTAMEN
	pasivos y contingencias que se originen de la propia liquidación, así como los gastos de administración que realice en cumplimiento de su cargo. En el balance final de la liquidación se deberá precisar el destino desglosado de todos los recursos señalados en este artículo.
Los gastos que se generen por la atención de necesidades no previsibles a que se refiere el párrafo anterior, en su caso, serán cubiertos únicamente con el producto de la liquidación.	Se elimina.
La Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero deberá realizar a favor del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, la transferencia de los bienes, derechos y obligaciones, misma que se llevará a cabo conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.	...
La transferencia de bienes y derechos a que se refiere el presente artículo, no quedará gravada por ningún impuesto federal, de conformidad con el artículo 2o., fracción XIII, de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.	...

SÉPTIMA. Las comisiones que dictaminan consideran pertinente resaltar que el Secretario de Gobernación, Lic. Adán Augusto López Hernández, envió a esta Soberanía el oficio número 100.-196, de fecha 20 de abril de 2023, mediante cual remite copia de los oficios



COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA Y, DE GANADERÍA

*"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"*

número 418/UJE/DGJE/C1/2023/61, de la Coordinación de Análisis Jurídico, 415/DGPyPB/2023/0502, de la Dirección General de programación y Presupuesto "B", ambos de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de los cuales se emite el dictamen de impacto presupuestario de la iniciativa en análisis, en los términos siguientes:

I. El impacto en el gasto por la creación o modificación de unidades administrativas y plazas o, en su caso, creación de nuevas instituciones.

El Anteproyecto por el que se Extingue el Organismo Público Descentralizado Denominado Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y se Abroga su Ley Orgánica, no implica la creación de unidades administrativas, plazas e instituciones.

II. Impacto presupuestario en los programas aprobados en la Dependencia y entidades.

De acuerdo con lo manifestado por la Dirección General de Recursos Financieros de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; la Dirección Corporativa de Administración y Finanzas del Instituto para Devolver al Pueblo; y, la Unidad Corporativa de Finanzas, Operaciones y Sistemas de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, no hay impacto presupuestario en los programas aprobados.

III. Establecimiento de destinos específicos de gasto público.

El Anteproyecto no prevé destinos específicos de gasto público.

IV. Establecimiento de nuevas atribuciones y actividades que deberá realizar la Dependencia que requieran de mayores asignaciones presupuestarias para llevarlas a cabo.

No se contempla el establecimiento de nuevas atribuciones o actividades a realizar en el "Decreto por el que se Extingue el



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXTINGUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, Y SE ABROGA SU LEY ORGÁNICA.

COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA Y, DE GANADERÍA

*"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"*

Organismo Público Descentralizado Denominado Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y se Abroga su Ley Orgánica."

V. Inclusión de disposiciones generales que incidan en la regulación en materia presupuestaria.

En el Anteproyecto no incide en la inclusión de disposiciones generales en materia de regulación presupuestaria." *(sic)*

Derivado de lo anterior, las que dictaminan consideran que la iniciativa objeto del presente dictamen cumple con los requerimientos para su dictaminación en sentido positivo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las y los miembros de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público; de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria y, de Ganadería, de la Cámara de Diputados de la LXV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, que suscriben, se permiten someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, la aprobación del siguiente proyecto de:



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXTINGUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, Y SE ABROGA SU LEY ORGÁNICA.

COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA Y, DE GANADERÍA

*"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"*

DECRETO POR EL QUE SE EXTINGUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, Y SE ABROGA SU LEY ORGÁNICA

Artículo Primero. Se extingue el organismo público descentralizado denominado Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, que conservará su personalidad jurídica exclusivamente para efectos del proceso de liquidación respectivo, en términos de las disposiciones administrativas y presupuestales aplicables.

Artículo Segundo. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su carácter de coordinadora de sector, a través de la Unidad de Banca de Desarrollo, será la responsable del proceso de extinción y liquidación de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.

Artículo Tercero. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su carácter de coordinadora de sector, a través de la Unidad de Banca de Desarrollo, dentro de un plazo de ciento ochenta días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, publicará las bases de liquidación, atendiendo a lo dispuesto en la normativa aplicable.

Artículo Cuarto. El proceso de liquidación de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, estará a cargo del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, quien fungirá como liquidador único del Gobierno Federal, conforme a las disposiciones legales aplicables, para lo cual tendrá las más amplias facultades para actos de administración, dominio, pleitos y cobranzas; para suscribir u otorgar títulos de crédito, así como para realizar cualquier acción que coadyuve a un eficiente proceso de liquidación.

El proceso de liquidación deberá llevarse a cabo de manera oportuna, eficaz y con apego a las disposiciones jurídicas que lo rigen, cuidando en todo momento la adecuada protección a los intereses del público.

Artículo Quinto. El liquidador deberá cumplir con los acuerdos aprobados por el Consejo Directivo de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero en las sesiones de fechas nueve de septiembre y quince de diciembre de dos mil veintidós, respecto del pago anticipado de los créditos multilaterales con el Banco Interamericano de Desarrollo, así como destinar los recursos que resulten de la recuperación de sus activos,

COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA Y, DE GANADERÍA

*"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"*

para cubrir los pasivos y contingencias que se originen de la propia liquidación y los gastos de administración que realice en cumplimiento de su cargo, en términos del artículo décimo del presente Decreto.

Artículo Sexto. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en el ámbito de sus respectivas competencias, vigilarán que el procedimiento de liquidación se realice conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo Séptimo. Las erogaciones que, en su caso, se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto, se cubrirán con cargo al presupuesto autorizado de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, según corresponda, por lo que no se autorizarán recursos financieros adicionales en el presente ejercicio ni en los subsecuentes.

En tal sentido, el liquidador deberá destinar los recursos que resulten de la recuperación de activos de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, para cubrir los pasivos y contingencias que se originen de la propia liquidación, así como los gastos de administración que realice en cumplimiento de su cargo. En el balance final de la liquidación se deberá precisar el destino desglosado de todos los recursos señalados en este artículo.

La Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero deberá realizar a favor del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, la transferencia de los bienes, derechos y obligaciones, misma que se llevará a cabo conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

La transferencia de bienes y derechos a que se refiere el presente artículo, no quedará gravada por ningún impuesto federal, de conformidad con el artículo 2o., fracción XIII, de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.

Artículo Octavo. Los bienes muebles e inmuebles de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero que se liquidan podrán transmitirse a título gratuito, según su naturaleza y mejor aprovechamiento, a dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Artículo Noveno. Los derechos laborales de las personas trabajadoras, incluyendo las

COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA Y, DE GANADERÍA

*"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"*

indemnizaciones correspondientes, de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, serán respetados íntegramente, conforme a las disposiciones laborales aplicables, por conducto del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado como liquidador. Para el pago de los conceptos referidos se estará a lo dispuesto en el artículo séptimo del presente decreto.

Artículo Décimo. Los recursos remanentes que resulten a la conclusión del proceso de liquidación de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, tendrán el tratamiento que corresponda, en términos de las disposiciones aplicables.

Artículo Décimo Primero. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como coordinadora de sector, una vez concluido el proceso de liquidación, informará al área correspondiente, para que se actualice la Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal.

Artículo Décimo Segundo. Se abroga la Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 26 de diciembre de 2002.

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Se derogan todas aquellas disposiciones legales, administrativas y reglamentarias que sean contrarias a lo establecido en el presente Decreto.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 25 de abril de 2023.

Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público; y de
Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia
Alimentaria y de Ganadería
LXV

Reporte Votacion Por Tema

NOMBRE TEMA Dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se extingue el Organismo Público Descentralizado denominado Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, y se abroga su Ley Orgánica.

INTEGRANTES Comisión de Hacienda y Crédito Público

Diputado	Posicion	Firma
 Alberto Anaya Gutierrez	A favor	A3C79F0BD73136380A39CD6FBA858 870E5C7A2F514DB5E4862D11B34E2 917B72211A39DD7AF6E183CA988F8 E5EAC68D93538D349E35DCF5BFDB 845888BE588DB
 Alejandra Pani Barragán	A favor	045555B8B7B03DB83F94C3425DFC 20AD096DFBA189358B0A95D818AD0 A1C2A40924F394682E80877858E1C4 520509F0A5EE7E74337446F7A6979E 3974716492
 Ana Elizabeth Ayala Leyva	Ausentes	F7F2069B520E9653BAF1225F8EF1B BAA95293DBBEF038DE4F76F71A87F E468C7C857A4A7789D05C1727CA30 374353A771CE5B3B2B54D1D84E625 5D49AE896824
 Ángel Benjamín Robles Montoya	A favor	DFC9368323C5E65FCD5EFFA7AF83 D3827AE7802BFAC9DB84F9E1ACD8 67A0696B5BFFD22801B9B3CD79D18 B9168C0FD4C84845DFDB344E90C92 8AE87CC2F8CD72
 Armando Reyes Ledesma	A favor	9B84D5B8FF52039175756437FDB88A 210F4BA5E1C0DE831EF883DC06673 6CE5E7409FF958DE1E45296626E3D 6C60211A3205FF9731F2D802BDD74 766395D7BA2

Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público; y de
Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia
Alimentaria y de Ganadería
LXV

NOMBRE TEMA Dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se extingue el Organismo Público Descentralizado denominado Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, y se abroga su Ley Orgánica.

INTEGRANTES Comisión de Hacienda y Crédito Público



Beatriz Dominga Pérez López

A favor

194F5BECEEE9B85BBBCAC94E6220
70A6C7BF69A1DCECCA7EA9D4FFF
C8852150A0E8057D76AA247180D887
7472AC656D112AF9DA95CB5171BEE
351DE5D61CF51A



Bernardo Ríos Cheno

A favor

4120D5E244194A03642DF8AB764E45
E9FF7B5B44438E2EAE231BBB4567
C89C38389838A9579C6783AD139C2
7A5ABEA32E51910C5FBDE8CFDF0B
90297E868BC3



Blanca Maria del Socorro Alcalá Ruiz

Ausentes

1A82EC1E6EC2C3EC3910759E372E
DC2497A73B968B83095D6BFF55711
BB22DE6A506347B6CDBE5E84A985
A068E69A1B48F80B03E08249B0844
D8A9F39126A36A



Carlos Alberto Valenzuela González

En contra

D307E2FDA001412C27BCC35CC454
95CF020C853E36808E32CDFC4D4C7
F41D2006AB144DC3EBC23265205E8
50F2F7C25D99E583B804CF0AAE8FF
6D790683C0681



Carlos Humberto Quintana Martínez

En contra

54AA49CC6F0349FB72E6CED9550E
DCAD56545DD1F255DA10832F16649
0A47EA2883F7A3D75B8704F3A26510
873E3EF868A464BBE371FBD458AC9
0219D81F5F21



Carmen Patricia Armendáriz Guerra

Ausentes

21B832F34085D45CED89455E3308E
ED0067A4634959811B73ABAC3FD50
C79080CE055F02643647AEF733B472
DAD6FB2D4B1DED5A559D5BD20C28
00D17B9C0258

Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público; y de
Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia
Alimentaria y de Ganadería
LXV

NOMBRE TEMA Dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se extingue el Organismo Público Descentralizado denominado Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, y se abroga su Ley Orgánica.

INTEGRANTES Comisión de Hacienda y Crédito Público



Carol Antonio Altamirano

Ausentes

4C99063B50A7D8D6BDF07FFB6087E
2CF0225EE71D88FD613ADD402158E
E68ACFDE977D957D4BFD44D8D310
6060A536D56BA9FC573AF7E960D95
7F3597697E1BC



Cecilia Anunciación Patrón Laviada

En contra

D2478F2AD6337899677EEBB15FA7E
1FC4EB6170A7250DB4D18C5F4CB99
7F777C0DFCB2C98D9EFC7E35017A
3096885D91369A14B6047ECCD9526
310F8A1318336



Claudia Tello Espinosa

A favor

CB783A4CC37986CCA71C1A6DF56C
6062664CC81FB487073F9656814908
D7D4CA5FCB40724B64A64829211C8
F06B045DAD635260934E11D227BCE
B7DF3F30E34C



Daniel Gutiérrez Gutiérrez

A favor

81FD67D67D3B96381270F09ABDC0E
A7DF878C88652C3D4346E1CA7603B
5BC5A0FFCC2BF802EE488FCBE8B4
0AD0ADE54F1EB9C438B4340843DB
BC24B1DCBD665B



Daniel Murguía Lardizábal

A favor

472463488D84D4B623DDA542642B7
798648E709A3C569B41DED8A0060D
46196A105710639ACCB9815B819F90
6F8B5CDD475D9ED16FB5D443DDED
DD82FE25B7F6



Eufrosina Cruz Mendoza

En contra

93B11FEC52F8D1EA6131F40B06F9E
2A8C718CC737A60D71711B92DC6D5
6A5DD1DDE60B12FA6B1C1D087D77
652CBFBC6993233513E947445C3B7
276E9CCB03E6D

Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público; y de
Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia
Alimentaria y de Ganadería
LXV

NOMBRE TEMA Dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se extingue el Organismo Público Descentralizado denominado Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, y se abroga su Ley Orgánica.

INTEGRANTES Comisión de Hacienda y Crédito Público



Eunice Monzón García

A favor

57712729896D461F2A6E24BFF5080D
855913DA330E1036E3050D8E31ABD
2B8930AE14621CA490C90DB375F92
E912B65D59E8D88392A54D8A6B4DB
15C08AE8ADB



Gerardo Peña Flores

En contra

9C1F556BA9164DA01324A2D01996C
0BAAE578A059873F0F783FB9887200
1D039125E92BDA2DCF37877E7CA9F
AB25953E7AD34D998A596F4BDD5F6
1070FF90D5E



Gilberto Hernández Villafuerte

A favor

B7E66B7F94221790212C3F8B453392
8B8BC90EA2EC98681BD1C218466A5
9E1EC532EE974932BED79C6FEA569
DF35FA8238DB7580D86B5456B8D5A
3C4C3F379D6



Gina Gerardina Campuzano González

En contra

B13081A3A2D75DAAAFB746A69BC2
DFB4003E96182424213EC84EC68E4
8FA2FD870B2866CE85E9283562DF1
7D867D18F07A236EE51C7B4F38685
5EAA6E50FA57A



Hiram Hernández Zetina

En contra

3AAC4643180937744EA6AF35F371F9
7B6BEC84EF68E4E16A3DD3F2067A9
9649E3FC2DE022421FA7B3231A853
900C28D27FB675D2E1C49FC23D971
A3DE76F7C31



Ildelfonso Guajardo Villarreal

En contra

A6ACC05BBA2567BC779D3E0709C2
7B52D1BAB0FF42E096FC4417D0B85
A3FEAD50E415AAE4DC4FA7FC45BC
FB0E44F68A249060C5DC383B32142
5C3B93A155ABA1

Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público; y de
Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia
Alimentaria y de Ganadería
LXV

NOMBRE TEMA Dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se extingue el Organismo Público Descentralizado denominado Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, y se abroga su Ley Orgánica.

INTEGRANTES Comisión de Hacienda y Crédito Público



Iran Santiago Manuel

A favor

B62AEF3A4ECA8D79DA99E3FF6195
A9CCF02830482F235C94BEE026613
C28BAA50F4E5282A0B3D1E56C7B0F
F850ACA81BA645F76FFCA2D5CE00
6CB5EE0F6CBFD6



José Francisco Yunes Zorrilla

En contra

8F5BC4FF2BDE096A05827718C44FC
A16D8566777DD1034E1E346EA5332
74CA106D5BBD360588A92C158D3F3
B053D6C1C6CF6C5AFBAC475E1851
142EFB6EF56F4



Kevin Angelo Aguilar Piña

A favor

DA20E1B0A7D57387A18BEEE329294
F56EBA9D9E979032C3FD4E742BE67
28FC26EB64E8E09A675CB201A7083
BE66EBBC87038C7236F8620D5207B
43F80F34477A



Laura Imelda Pérez Segura

A favor

A1E00041313CCDECF3BC39B970EB
9FAF2D8138F1EDAF69239CB10D8C5
F50BB025197AFF9B7D718B59B60BC
FC3785BD1FAFD415BF8F549194622
176CFEB11A0D4



Luis Armando Melgar Bravo

A favor

84DD10DA221B11E71BEB0193529E7
EFF3DCD99837825554763B259B24D
2A967B8178E4370F57E3BC1400ACF
38A6CB3B47E535868F1D8DA2F1033
0EF63D3A9FBA



Manuel Guillermo Chapman Moreno

Ausentes

4E9572F91587A2F8411BFD5FBDA73
1E551B52DD89155B6C3D07173C262
1B5D05319EECFDA9C35970BB5B612
EE7E8291821304FC69BC7050550292
CA595F8F42F

Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público; y de
Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia
Alimentaria y de Ganadería
LXV

NOMBRE TEMA Dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se extingue el Organismo Público Descentralizado denominado Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, y se abroga su Ley Orgánica.

INTEGRANTES Comisión de Hacienda y Crédito Público



Manuel Jesús Herrera Vega

Ausentes

DC311BB0CA09C13D1290A27FEF0C
22E49CD8EDE293C7F74A4D9FD83D
CE58AAD9B75ECA4ED0D03CCA2338
14057ED73A9634D3E8A3B1CC5CE7
EE8DAB5BE953E97B



Marcelino Castañeda Navarrete

En contra

C1455B963EBF0BD41BD6AB9D45246
B72E8F845C1D50ED68E8D4262D7B5
54F3FC04D6A0A54BF66F5C657CE9F
0EE602303F132737A83CD4021E4A4
FE20EEA00EEC



Martha Alicia Arreola Martínez

A favor

E438C9E79CD053A9F15C42CB3FC6
874483D622B7CA636FE58761B74AF
0249D01F3724867610162D1BB40FD9
29652A019E5BA0691217B4294507C3
19F0F8B59E9



Paola Tenorio Adame

A favor

22D430CC2D509C27FE271369D9200
C7095CE9404F0A569709E9C36AD44
2089C61240F46CD2F98796A435AB53
E683CB147E963F27943E7934FA1433
E4620139A4



Patricia Terrazas Baca

En contra

32A3CD63461C12FAA3F3D80A14E4F
9DA79DA6214AC80F82A31667B794E
6F1D5C84A2090F22117BB3CA35CD4
7DEC2433BF9C486338D6569F528BA
87B7E38EC220



Paulo Gonzalo Martínez López

En contra

8AC8A1F925641ACA84FB1932B1F4A
8AE183FFDE5127710326DB0BCCE8
D7898A8B5EDAB78F657BA02F8AAA
AC458C514671059C8C5AEC0969C51
F94F1A9EB97612

Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público; y de
Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia
Alimentaria y de Ganadería
LXV

NOMBRE TEMA Dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se extingue el Organismo Público Descentralizado denominado Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, y se abroga su Ley Orgánica.

INTEGRANTES Comisión de Hacienda y Crédito Público



Pedro Salgado Almaguer

En contra

926F049613D6608186B28994678F7D
2C7B1CA2961D56AF183C990C0EA4
A9785F26DBC0ABF8490E6FBAD0B0
F428AA9450CBD1D636DD56875C762
A951F84B29344



Raymundo Atanacio Luna

A favor

E721C35879C8F99E5C346D3FB17F9
87C9D324562CAB32D1AE71BB93D04
EE57FC3F4F88A6B1497927E6D1D27
9C089C0308ED460B3A34B9BE86A95
72D9668086A4



Riult Rivera Gutiérrez

En contra

8B174819423C04D3086827ACE55274
BD6ACEDF253E2F0292C8459684209
D6CFB3411DAE1ADF68791A81CE99
217D29C66866714C86B981F135E9A8
71AE45159CA



Rosalinda Domínguez Flores

A favor

32223D671954FCCF5CF0247918766E
858FFC88C2E004D15E8E745A5793D
F694FAC060105B1216B86B8322D839
7917DEFDA8B3F34C870FAC9688BD
6E3D922429B



Salvador Caro Cabrera

En contra

A0D621700ED46FB3444AF131867D0
E7E65F610A2895D49AE314FBE4074
35AED1F1BCEC9E496253FF6D3B696
4EC59815043DBA19333A33659E58E
6A20E288E54F



Steve Esteban Del Razo Montiel

A favor

43B07B9CB78829F07BAA50D845455
2E96D4C6F0EDCA99BC8D2ADE344F
912EAF8D0CE65E8A7B09DAEF7D9E
3E048EBB210E09F840013CD5207D0
D2D75A0B756477



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Hacienda y Crédito Público

Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público; y de
Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia
Alimentaria y de Ganadería
LXV

NOMBRE TEMA Dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se extingue el Organismo Público Descentralizado denominado Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, y se abroga su Ley Orgánica.

INTEGRANTES Comisión de Hacienda y Crédito Público



Yericó Abramo Masso

En contra

C8771342BBCAC8992A72CFA9D83A
B47FD0ADA8BE98BC7D42976DBA3A
DE4A2BA1FC9C49C44ECB90EE3249
D40830E674EA11E1F445F43E723E1
E9C8D08CC3C43CE

Total 42

Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público; Desarrollo
y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria y
de Ganadería.

LXV

Reporte Votación por Tema

NOMBRE TEMA 1.- Dictamen a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Extingue el Organismo Público Descentralizado denominado Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, y se abroga su Ley Orgánica.

INTEGRANTES Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria

Diputado	Posicion	Firma
 Ana Laura Sánchez Velázquez (PAN)	En contra	E4BFB82A972897CCFD7450261A579 64372C819C52C94AAD8E54F604E41 3E5C26D4539D973E264F7172AAB6C C89BE4E48591AB4A1640F3642D6FA 1C30440DA3D6
 Angélica Peña Martínez (PVEM)	A favor	A832A318CD144FD0C4200F03607C7 CA6AEB7BFD7059AEAAE802322BAC F548E62C170208B13A5C61E9CE20A E98B8B4A2F349643C417B687B83053 56C5B61F9F32
 Antolín Guerrero Márquez (MORENA)	A favor	3FC1DE32C5615C08BF0BD4C88C72 AD66345262BBFE075110B5A451059 BE7EBABBD58BE4FEC EE F555DB740 275EAAF70FA8184B776F87BCF9406 EC0BD416AA9330
 Arturo Bonifacio De la Garza Garza (MC)	En contra	C213CF0A7C078434809398A025D306 DFC4FFF5B3401FEB57959EA54D86C 7479CBF067008940EC233302346EA2 93A8A4CB8F9A9B49C7653FF464CE6 9ADCE32CC4

Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público; Desarrollo
y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria y
de Ganadería.

LXV

NOMBRE TEMA 1.- Dictamen a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Extingue el Organismo Público
Descentralizado denominado Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y
Pesquero, y se abroga su Ley Orgánica.

INTEGRANTES Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria



Brianda Aurora Vázquez Álvarez

(MORENA)

A favor

929EBF3BB44BA662FF531C0F5FFBF
5740B96ACF21262D68832A8F0E5AD
355559AF3BDE0AFB5EB9EFE7DC7C
72A02DB5D348B411A9928B58FAD7A
EF73162A6CB54



Cecilia Márquez Alkadeh Cortes

(MORENA)

A favor

274F3E9E43E3F63C16D1F750847603
C993DC45592E5C19B359B4A7CF749
FDB6517809FEBFA74C7F7D836555D
01C214EA4FAFD0A528FFEBF024E78
71B64F3151B



Ciria Yamile Salomón Durán

(PVEM)

A favor

DB0962CC0E5BE706A2A607694028C
0B80DDE5282E511105BAB8D208F97
6FCCFA7AC22D3D64199DD825C133
9828945D4C01F8C52E035AE72A8FF
4A163F974ECD7



Claudia Tello Espinosa

(MORENA)

A favor

71F7BFCA48C2486B081BAAF7F067F
55FFA161ACEAC55DF4204355D34C
A1F5F2130AA5A66D49D5453620F611
5D06FC265897AADC231050C615C33
AE1915BDFB11



Elva Agustina Vigil Hernández

(MORENA)

A favor

2430C21F758D1AB57D30EFB291FBA
BAAB5F11B8596D3A6097BF6DB6E4
AE5ECC25C61AB3A7D5195C3A8BDF
A2EDCCBB9141488C2137A87C29BA
ED1D311EA681379

Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público; Desarrollo
y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria y
de Ganadería.

LXV

NOMBRE TEMA 1.- Dictamen a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Extingue el Organismo Público
Descentralizado denominado Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y
Pesquero, y se abroga su Ley Orgánica.

INTEGRANTES Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria



Esteban Bautista Hernández

(MORENA)

A favor

2C8D51A31998AC8479A79C081B193
3439E63D8148064144D26D610BE50F
14EF6CFDD87A658963E66CD74462B
01797AE315DE159D542D528E66C6C
15BD67D2D35



Esther Mandujano Tinajero

(PAN)

En contra

E9AA2827E8943B7A3C60666F639952
8D0FE1ACFA3EABD41C5C72F71524
6CAE80EBEE157C6CBB2F4B878C18
564DB42B905BD5D366F590D023561
CBE380980F0FF



Fabiola Rafael Dirccio

(PRD)

En contra

E83560FC7694354CA1C2F456E320B
C40FD0BA869BE92EDCBFFC213EDE
D9A69C199AB342078D6A50A3599EE
EFF7D5B53269E1CE80B5A908EEA76
B8FF9228A956A



Faustino Vidal Benavides

(MORENA)

A favor

0057B379759455E061FA2DFEDEC6B
6C2D6E282133C9FA92F05F8AF2ABA
1A5F055859E74EBD4B39E1AC8C73C
55F2A7A3FCABB43408AA92911D995
C39A0AB507EE



Gustavo Macías Zambrano

(PAN)

En contra

EDAB7A275CEB7BDD288AA70E45AA
176EEA4A0FFD6D2392FDC6B75BD9
0A9F815C879EBB3FAD0F365865B70
1EF4184DAC0FC7E2F37EA82F098C1
BFBD48614596E4

Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público; Desarrollo
y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria y
de Ganadería.

LXV

NOMBRE TEMA 1.- Dictamen a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Extingue el Organismo Público
Descentralizado denominado Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y
Pesquero, y se abroga su Ley Orgánica.

INTEGRANTES Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria



Ismael Alfredo Hernández Deras

(PRI)

En contra

3DC92A078D0A0DFDA72D999129956
2D06388D6629F675E9BA6F4C0257A
E73311CC9BAA93A2C9E2AB9964416
B92F484396891DF01E818F4CB8FBA
3BBDB513E6C5



Javier Huerta Jurado

(MORENA)

A favor

5B714E9B65E14448D4DC22F8B044A
B42EE4BA2737D75E4408BEBAAE8A
DBB80BF326CB1E1779929E18FC0FA
D1DA1AFA1AF7CA167A097FD2F8C7
7F14E2EBB038AF



Jesús Fernando García Hernández

(PT)

A favor

B7A84A97964AC5F2B992BE5FCE858
A923EABA6E456FD994C0D94A1F26
CDC03EEE0772D63F454B0C2BC58C
13B455D88A1BBBFA6771AB599DDE
93B5C3A955103E1



José Alejandro Aguilar López

(PT)

A favor

8465C75AE3EC093ADCDC77FA1AE9
3D1015D069C90F5851D0330B6B7D9
5731B66DB33C8487B8F584FAA883B
443F6E11BD8FCC63CE3DA935F12B
4DFEE86E94B648



José Antonio Gutiérrez Jardón

(PRI)

En contra

627F8D1337AD80D526D68293BFFD4
CD4B728CD862E6CA0B33E29FDF60
F1C4151D7BEAE25858C5963C3819A
4984D89FA4E49CA1B254D9AF0ACE
D9E0C6BDD75F4F

Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público; Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria y de Ganadería.

LXV

NOMBRE TEMA	1.- Dictamen a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Extingue el Organismo Público Descentralizado denominado Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, y se abroga su Ley Orgánica.
INTEGRANTES	Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria

<p>Juan González Lima</p> <p>(PVEM)</p> 	<p>A favor</p>	<p>87D653370B9FB45844BA08C8A53C5 721009735009DA968FA53576D67898 965330141092FF07541AB6AB17F4D4 6E176548A714147C4CCF3256CB773 EEC61D019E</p>
<p>Luz Adriana Candelario Figueroa</p> <p>(MORENA)</p> 	<p>A favor</p>	<p>AF4E031833D7C15D9D4562B6D0BD E8A1950D9B72775CB8DDE9DAC034 75B9EC8FE9D87C16576F904EBB53F 65CDFEFAEEEE46F079DD1BAC09F3 10072E595CF68FE</p>
<p>Ma. de Jesús Aguirre Maldonado</p> <p>(PRI)</p> 	<p>En contra</p>	<p>7EDD5E08E83680F824218CAC5BD50 B5C0CC744332745BF5AF1ABA20373 1540D7CF26A888BEF987BE531AD64 7EF47DDB30EFBEC9EA6E4AA1FD6A D4ABB0D5FE5DE</p>
<p>Maximiano Barboza Llamas</p> <p>(MORENA)</p> 	<p>A favor</p>	<p>3962367E6F129F9E65A77F00AF2833 F4CAD697B3036181E69585B332BB9 0CCAAB3E8EBA85293DF4A708C3C0 132FFAA765E70F091D57098B272CB 82F13F19FDCC</p>
<p>Nelida Ivonne Sabrina Díaz Tejeda</p> <p>(PRI)</p> 	<p>En contra</p>	<p>E97EE85335A7883C885EFCDE41FEB DD7CD6541B93AFC4A40EB24256A9 53A678FA0DDD64841335BB27D808E D666A4BF3BF5D1347E1C9AA3CB1A 6EB965351B5D3E</p>

Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público; Desarrollo
y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria y
de Ganadería.

LXV

NOMBRE TEMA 1.- Dictamen a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Extingue el Organismo Público Descentralizado denominado Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, y se abroga su Ley Orgánica.

INTEGRANTES Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria



Nelly Maceda Carrera

(PT)

A favor

87D3ABF75B2DAEFD0013CF1FF578
A243B2B262FEEE8BA2BA9DF2E6360
692A36111BBE414A17169CFEA5FF8
37216DDB5D3D1C7089191EFD44153
6B7D09755C6D1



Otoniel García Montiel

(MORENA)

A favor

923F00087C34C5A0872C01AEF34D1
90242C56BE9815B5CA6AA9A011253
CF73B53B8E4E4E906E389267839507
7C6713166360B75421174CA86F7C00
B40AE6423F



Pedro Sergio Peñaloza Pérez

(MORENA)

A favor

871F38F14631DB6D440FE409A1F1B
6D30971CDE7A69EE57CB52D5CA34
D4CF723D3C09AD9CC62963AF1D04
AEC4DD8DAA54395E8605F2CE0A07
0A396B9E75FF924



Roberto Carlos López García

(PRI)

En contra

6B405B025DD1EF8C11C12ED787AA
894AD2AD7038C1446A25CFB8E286F
0A9A47A54713C4731CC4DE9729A25
655AE3D8A251782E09F0197694EF49
8AF6D2168AFB



Roberto Valenzuela Corral

(PAN)

En contra

8DEE21A65AF4EA844149046FC43B2
0E6181A02EF8537327BA352A307053
496C9CFB6108D0897C2A60B07F7EB
E1155014FBE580A908980467BFE3E2
3E12015C82

Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público; Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria y de Ganadería.

LXV

NOMBRE TEMA 1.- Dictamen a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Extingue el Organismo Público Descentralizado denominado Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, y se abroga su Ley Orgánica.

INTEGRANTES Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria



Rodrigo Sánchez Zepeda

(PAN)

En contra

FF83F2B4C7183E1FB7C771071DBA8
BFC3663060ACAE2B5CFC21D870E4
110B2BFC334B965D8A78FFFD42680
C9E1EBDDD34A00169CC5F1E1C8B2
23589CCBC2420C



Sonia Rocha Acosta

(PAN)

En contra

697900112CDEF8428C0BDF5884102
800A18DDE48087C168BE8FA1D51D
C3A31A26CCEC61CE3C2AAACE41C4
5306AE3E01094214A1AD23894342D0
D1883D20FA09AA



Steve Esteban Del Razo Montiel

(MORENA)

Ausentes

062CCA87E60843E91883DED8E3F36
D5A25BE6613FDAA625B0175AEDB8
50C521FEC7275B3518AACBB1A0AE
7C76E129D8B834C5FDB8CC2FB790
4B9476E714D3ED1



Taygete Irisay Rodríguez González

(MC)

En contra

BA7A91C5BB42124A8E4E6A6F340AC
FA1A02E0D907F55DB61E581DC23A
D4002E79CADFDECEA0D3A2CD4836
E52CE5CC7723BF9BABB07770A7AC
F7C389FA955219F



Valentín Reyes López

(MORENA)

Ausentes

41C22D2AAEC40D6A6F4CC9B87D9
32FA55FE2B7F6EDFB463D9FE6F4FE
6E3D5702AFB231EC474BF9523B934
044F29120DD6C96E2E172B330B224
F9A8979053826

Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público; Desarrollo
y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria y
de Ganadería.

LXV

NOMBRE TEMA 1.- Dictamen a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Extingue el Organismo Público
Descentralizado denominado Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y
Pesquero, y se abroga su Ley Orgánica.

INTEGRANTES Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria



Vicente Javier Verástegui Ostos

(PAN)

En contra

C9C5C04F693C6DD40BC01EA40EEB
A59ED29AE11609A60F29AEA58D665
5F3AFCB0E8870B63EE00D1753E6FA
E2312FF69AFBA0834B84BF2F00DA5
154FF6D1D32D8

Total 35

Reunión Extraordinaria de Comisiones Unidas, de Hacienda y
Crédito Público; Desarrollo y Conservación Rural Agrícola y
Autosuficiencia Alimentaria, y de Ganadería.

LXV

Reporte Votación por Tema

NOMBRE TEMA	1. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Extingue el Organismo Público Descentralizado denominado Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, y se abroga su Ley Orgánica.
INTEGRANTES	Comisión de Ganadería

Diputado	Posicion	Firma
 Aleida Alavez Ruiz (MORENA)	A favor	3726022993F2D0C01928D53CCFFDB B9B9B51A0D92A503B9E59D310C7D8 7C68BEE5EE7A76987B1D7D8020C0 D47A408E292E9B3D0D5AA9195D3C AAF76C91FAF76E
 Alma Griselda Valencia Medina (MORENA)	A favor	BFC90E78AC01BC76F48B63476A7BE CF85A964FAE31E195FB1197F018546 0FB381E86437585495B8AA1D548031 28C6B95FAEBD683E468899B6E0D69 DF79D2542C
 Ana Karina Rojo Pimentel (PT)	A favor	27898DD535C29FEA361A461A21407 788169EC760AAE6CFBD0A7CD1CF0 F2EA41719705FAEF4F4DB5FD22015 022180110459C5240480EBBC0F1717 2CD0B30DE2FA
 Antolín Guerrero Márquez (MORENA)	A favor	BDD839C2D22986369469866116BC7 53B85609D09658424F63EA236F3BBB A247BE03E7F6F5644E4EA696BC42E EA45DB0BD49267CA6B6BBA320A52 70A25426F805

Reunión Extraordinaria de Comisiones Unidas, de Hacienda y
Crédito Público; Desarrollo y Conservación Rural Agrícola y
Autosuficiencia Alimentaria, y de Ganadería.

LXV

NOMBRE TEMA 1. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Extingue el Organismo Público Descentralizado denominado Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, y se abroga su Ley Orgánica.

INTEGRANTES Comisión de Ganadería



Armando Antonio Gómez Betancourt

(PVEM)

A favor

5898368EEC68BFAFCED93283E47C0
09D5152FA5490967756C5610C9BD1
A4C5B0E8C8B36802FDCE049A94FE
9143B49A50006DE50EEAEFA8AE1D5
7448618AF6D4D



Arturo Bonifacio De la Garza Garza

(MC)

En contra

4D981B8D75360A3E55A0627645DBB
97893DBF70804EB25210DDCD3149D
71B34A316ACFF587A97DCD50893E1
DBC552FA6EB4730479CAB662B8B79
1E0DDF05B78E



Brianda Aurora Vázquez Álvarez

(MORENA)

A favor

2A5F8A73B87D5091AAECFFD8E58A
E0F527E9F312CEC3DBE51EE75D73
A069C62B36E5F67DC662BB36B3155
36942DA78F79519719C2416194806F
7764EA3C5D607



Claudia Tello Espinosa

(MORENA)

A favor

BF2E02920AFF3CCF2376159F9C501
096BC9D1E614EE2D860408230AA18
CAF021D70759357F202DD35C5B39A
5F8B214DDB14DBA97EAF9C910CC69
ABB476286A186



Cuauhtémoc Ochoa Fernández

(MORENA)

A favor

2F51B0AFAC0E63BE86C4B43196D48
26F6256C71F32DA235AD33BF038DA
900F98B461804270514FD6F7DE7241
C4CA54D1A24CBC564CD2DE948D20
56E52030FC24

Reunión Extraordinaria de Comisiones Unidas, de Hacienda y
Crédito Público; Desarrollo y Conservación Rural Agrícola y
Autosuficiencia Alimentaria, y de Ganadería.

LXV

NOMBRE TEMA 1. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Extingue el Organismo Público Descentralizado denominado Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, y se abroga su Ley Orgánica.

INTEGRANTES Comisión de Ganadería



Desiderio Tinajero Robles

(PAN)

En contra

3D54ED8050F911536AD017AF8E6BA
32DEFFC8F0AA2F30BC765B0DB572
932EA160EA23C03377786062A50E92
0AEF648AC678732C7DFFEE260CE33
497E3D7361FF



Esteban Bautista Hernández

(MORENA)

A favor

533392FFBE9A415B093B5D94BD4CE
796879878D5F827469B5D2EC2B05C
1C2DD4165992B1AD7A8EFDD52EE1
5CB8D43C591CAC213493C875C87F2
3B91790858689



Francisco Javier Castellón Garza

(PAN)

En contra

F049FE25B97EC6BC1429EB1FD5AA
426C8523CF97616A08193115F52B2F
15FF2D8C8A53F4DAAA7AFC7326CB
BF5CC45E41BBFB1C82E36DA9A7D
FEF54710EEA047



Ismael Alfredo Hernández Deras

(PRI)

En contra

DFAB897C7DC8140413FDF2A885855
E636CB6FDA47823C1EA6A665CDE3
E5FDE1AED27340DD3CC08F67E83A
94A17EE2E11D790744E7576064B2D
9182CF1D73A8E7



Javier Huerta Jurado

(MORENA)

A favor

6F1D1A4C7C02AD8135DAF3BE5BE3
1E34AD6123F7A02A0F876BE2DB611
27856A323E91A45DBEA1FB0D40C6C
C75912A703DD92493A7C29F485EF5
A4005487398DD

Reunión Extraordinaria de Comisiones Unidas, de Hacienda y
Crédito Público; Desarrollo y Conservación Rural Agrícola y
Autosuficiencia Alimentaria, y de Ganadería.

LXV

NOMBRE TEMA 1. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Extingue el Organismo Público Descentralizado denominado Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, y se abroga su Ley Orgánica.

INTEGRANTES Comisión de Ganadería



Jazmín Jaimes Albarrán

(PRI)

En contra

408A4F3EC328FB4DA31D502F231F2
918E8183613187225AFF807D46F0F9
C7B4D400F99AC418A5E49E9856760
6938A2CB2F7C53B74A67D5FD4BC8
CB665D84C4EA



Leobardo Alcántara Martínez

(PT)

A favor

15403B7B1C142F7DA4E6C31D33AD
B0B22B8B959DF2C663B4ADCCDD65
A1702A86267BA911F54E3F8022E126
2AB71824CAC4312CBF21337626C87
063E21F11B90E



Luis Armando Melgar Bravo

(PVEM)

A favor

1D14F1AB3770A531130D0D693F3C2
BD75F1DA1F7D656B300ED21827006
8AE06E49302007920D3315C5A1695B
97106A773DA623DFD5AABB818F166
0D8B7E27083



Marcia Solórzano Gallego

(PAN)

En contra

3C1314597C6A861A262C7DBFEE023
3DF7682A50535BAB2B083A1AF3759
31A9D90C5049D8A8D8E526561335C
3A6F642C830880D282AD6D205D6D1
D684A1B9DE81



Marco Antonio Flores Sánchez

(MORENA)

A favor

64CAB98176384D55F6AE716E48A75
34240611B839249B7C3D4F5677B13E
5E710D7D78EE60A105016A6C83DA9
8EFF4B4DD9C6E6016EE5907557C36
A426DBBD814

Reunión Extraordinaria de Comisiones Unidas, de Hacienda y
 Crédito Público; Desarrollo y Conservación Rural Agrícola y
 Autosuficiencia Alimentaria, y de Ganadería.

LXV

NOMBRE TEMA 1. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Extingue el Organismo Público Descentralizado denominado Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, y se abroga su Ley Orgánica.

INTEGRANTES Comisión de Ganadería



María del Refugio Camarena Jáuregui

(PRI)

En contra

C971815D5694C7851EDEEF2ECA5F
 E655313DCE98D0B0FB728AA8102B5
 ACA830582AD187265BCDC180D8190
 F566D4648E9A5A1CE55DAE7899E6F
 76247579766BA



María del Rocío Corona Nakamura

(PVEM)

A favor

EE82B3066AF2635C2E32C3F0354BD
 06AC8B4428288CDC1112B6F12CD23
 EC4A3E2204C45C6944FCB079A99B5
 1763AEB56AB2A7CD736BE617FC169
 864CA3A01A6E



María Macarena Chávez Flores

(PRD)

Ausentes

CCD9CD97E2C3DE556529C9F887B7
 332ACA4FA748D1FCA49ADE17D87A
 3671EDC8F01C00CC7A5DC881D689
 91C94928C7AF06655E36679451E194
 41C789024915CA



Martha Estela Romo Cuéllar

(PAN)

Ausentes

959EBFDE25EF8DCFF2B8B1669D79
 1BAEB5FBE5CEE515EFF420C364F1
 412E30FC110861137C551B61F086FC
 4A90F7E2D2A8E99BC5BE29CAA7BF
 3118F6F8143E21



Maximiano Barboza Llamas

(MORENA)

A favor

0B088A4957F65B95D216545240AEF8
 EA1D6F4B0453F26B6D9CF88AB7AC
 1E7B0D299DD7A860A3C77F2B86821
 919A549D5CED476042C2A537B7B05
 8B8810E0CDA5

Reunión Extraordinaria de Comisiones Unidas, de Hacienda y
 Crédito Público; Desarrollo y Conservación Rural Agrícola y
 Autosuficiencia Alimentaria, y de Ganadería.

LXV

NOMBRE TEMA 1. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Extingue el Organismo Público Descentralizado denominado Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, y se abroga su Ley Organica.

INTEGRANTES Comisión de Ganadería



Olga Juliana Elizondo Guerra

(MORENA)

A favor

0A71FB3AFDB5246B23D9ECD8F42A
 827FA20EB8861C4EC2DC061388310
 9409B1A115A72B2793DCDA5D0E1D5
 3C3FE02E8CDA906DB46269B14206E
 57BE9AAFA254F



Pedro Garza Treviño

(PAN)

En contra

18F04D85A4AFC2745A7284137F3A23
 55985BF5C6EC56BC65CA653C25BE
 ED22A68D90CB4A616EC75A9BB2A7
 8AD78A331352CE772F9D9D275A090
 C6C1F42232933



Ricardo Aguilar Castillo

(PRI)

En contra

8A387D1064B7E14589143D0B234904
 DB561337FF4D2AC4913C742D35E96
 051BE1B519F24E81F3BD492C74032
 3323FA1C628029AF9B1455449B7E53
 E2FE2FD50E



Roberto Carlos López García

(PRI)

En contra

42E6BAC6049024DD7B6844EC95341
 C7A5C0C630C7F1D92494B216F0532
 DD8F30A7ACCDE102D870BCB1E820
 ECF910BB3841D222C6B5D4952F9B6
 D4E67EB60BFF3



Rosa Maria Alvarado Murguía

(MORENA)

A favor

7DEE857E4F5BAA98214F84B2F2031
 C8003FBE8FB572FF9EA11ED1D5DE
 4191F3076E3BF598F254772AE90031
 203E0B7411E939CA6F246CF2CA8EC
 DED1835FC56E

Reunión Extraordinaria de Comisiones Unidas, de Hacienda y
Crédito Público; Desarrollo y Conservación Rural Agrícola y
Autosuficiencia Alimentaria, y de Ganadería.

LXV

NOMBRE TEMA 1. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Extingue el Organismo Público Descentralizado denominado Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, y se abroga su Ley Orgánica.

INTEGRANTES Comisión de Ganadería



Rosalba Valencia Cruz

(MORENA)



Salvador Alcántar Ortega

(PAN)

A favor

C7FFCC58995F4418FE0ABBF199728
ADE57C44F4172CF18D9BB55CED90
2E17FD0EF771F9B3C20A51C54291E
3DEABF695AB01797A1129005F36018
01C308A42AFA

En contra

137ED91D5DE4447F2D134C3A2E201
7EAEA7DBD3F9FDCCC4F621CAC57
8B7C3FD0EDDC79C26E6253087D17
5A891136CEB3FD1B764792621A1553
319815B175CF87

Total 31

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 25 de abril de 2023.

**DIP. SANTIAGO CREEL MIRANDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA
PRESENTE**



A nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 122 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta Asamblea la presente **MOCIÓN SUSPENSIVA**, a la discusión del, **Dictamen de las Comisión Unidas de Hacienda y Crédito Público, de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria y de Ganadería, con proyecto de decreto por el que se extingue el organismo público descentralizado denominado Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, y se abroga su Ley Orgánica**, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES.

1. El dictamen a discusión describe una problemática que sustenta la intención de la desaparición del organismo público descentralizado denominado Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero como consecuencia de la mala administración y principalmente a la falta de recuperación de los créditos otorgados circunstancia que ha perjudicado de manera crítica el patrimonio de la institución.

Sin embargo, el dictamen en comento solo plantea la desaparición del organismo sin considerar cuando menos un análisis profundo de las causantes de la crisis que, se argumenta atraviesa el organismo.

2. La falta de análisis y discusión del dictamen tendrá como consecuencias la entrega a las personas beneficiarias de la prestación de servicios que ofrecía el organismo, única y exclusivamente la indefensión pues no se prevé cual sea el mecanismo que sustituya los programas y atención que otorgaba al sector de producción agrícola.

3. Resulta insuficiente argumentar como una causal de la desaparición del organismo, el hecho de que se haya disparado la cartera vencida en la presente administración, sin

reflexionar sobre los factores que causaron esta crisis, con la finalidad de que se presente una solución integral a crisis que esto causo en las finanzas del organismo.

4. Sin dejar de reconocer que la mala administración es responsabilidad de los actuales funcionarios, consideramos que un análisis mucho más profundo de la propuesta puede dar como resultado la posibilidad de mejor de la misma.

5. lo anterior con la finalidad de no perder la experiencia acumulada en Financiera Rural misma que funcionó por 95 años apoyando a productores de todo el país.

Por lo anterior presento la siguiente.

MOCIÓN SUSPENSIVA

ÚNICO. Se aprueba la presente Moción Suspensiva a la a la discusión, del Dictamen de las Comisión Unidas de Hacienda y Crédito Público, de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria y de Ganadería, con proyecto de decreto por el que se extingue el organismo público descentralizado denominado Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, y se abroga su Ley Orgánica con objeto de que sea turnada a las Comisiones Dictaminadoras, para su respectiva valoración y estudio.

SUSCRIBE.



DIP. CASTAÑEDA NAVARRETE MARCELINO



MOCIÓN SUSPENSIVA A LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXTINGUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, Y SE ABROGA SU LEY ORGÁNICA

El suscrito, Diputado Rodrigo Sánchez Zepeda y Diputadas y Diputados Federales integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 114, numeral 1, fracción IX, y 122 del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a consideración de la Mesa Directiva la siguiente **MOCIÓN SUSPENSIVA** respecto del “DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXTINGUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, Y SE ABROGA SU LEY ORGÁNICA”, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

- a. En sesión ordinaria de la Cámara de Diputados de la LXV Legislatura de fecha 12 de abril de 2022, el Lic. Andrés Manuel López Obrador, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, presentó la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se Extingue el Organismo Público Descentralizado Denominado Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, y se abroga su Ley Orgánica
- b. En la misma fecha, la Mesa Directiva mediante Oficio No. D.G.P.L. 65-II-4-2145, turnó la mencionada iniciativa a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para su análisis y dictamen correspondiente.



c. En sesión ordinaria de la Cámara de Diputados de la LXV Legislatura de fecha 20 de abril de 2022, la Mesa Directiva anunció la ampliación del turno correspondiente a la iniciativa en análisis, para quedar a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público; y de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, para su análisis y dictamen correspondiente.

d. Con Oficios número D.G.P.L. 65-II-4-2196 y D.G.P.L. 65-II-4-2197, ambos de fecha 20 de abril de 2023 y recibido por estas Comisiones el día 21 de abril de 2023, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados autorizó con fundamento en los artículos 23, numeral 1, inciso f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 73, 74 y 182, numeral 4 del Reglamento de la Cámara de Diputados, modificación de trámite dictado a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Extingue el Organismo Público Descentralizado Denominado Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, y se abroga su Ley Orgánica, presentada por el Lic. Andrés Manuel López Obrador, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, turnada el 12 de abril de 2023, para quedar como sigue: “Túrnese a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, para dictamen”.

e. En comisiones unidas de hacienda y crédito público, desarrollo y conservación rural, agrícola y autosuficiencia alimentaria y ganadería; el día 25 de abril del 2023 votaron a favor del dictamen, pasándolo a consideración del pleno.



CONSIDERACIONES

- i. Que de conformidad con el artículo 114, fracción IX, del Reglamento de la Cámara de Diputados se establece el recurso de la moción para la suspensión de una discusión o moción suspensiva.
- ii. Que de conformidad con el artículo 122, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados, la moción suspensiva es un recurso del procedimiento legislativo para interrumpir la discusión de algún asunto puesto a la consideración del Pleno.
- iii. Que de conformidad con el artículo 122, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, la moción suspensiva deberá presentarse por escrito firmada por sus autores ante la Mesa Directiva, antes de que se inicie la discusión en lo general; señalando el asunto cuya discusión se pretende suspender y exponer el fundamento legal, así como las razones o motivos que la justifiquen.
- iv. Que de conformidad con el artículo 122, numeral 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados, si la moción suspensiva cumple con los requisitos señalados en el numeral anterior, el Presidente solicitará que la Secretaría dé lectura al documento. Enseguida, ofrecerá el uso de la palabra a uno de sus autores, si la quiere fundar, así como a un impugnador, si lo hubiera. Al término de las exposiciones, la Secretaría preguntará al Pleno, en votación económica, si la moción se toma en consideración de manera inmediata.
- v. De acuerdo a la iniciativa y el dictamen presentado por la comisión, los datos ofrecen un incremento en cartera vencida, pero no se presentan los argumentos por lo que esto ha pasado, con la cantidad de despidos que hacen ineficiente la operación de la Financiera.



vi. La desaparición de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND) podría tener varios riesgos, entre los cuales se incluyen:

1. Falta de financiamiento para el sector agropecuario: La FND es la principal institución financiera en México que se enfoca en brindar financiamiento a proyectos agropecuarios, rurales, forestales y pesqueros. Si se elimina esta institución, podría haber una disminución en el acceso al crédito para los productores del campo, lo que podría limitar su capacidad para invertir y crecer sus negocios.
2. Reducción de la inversión en el campo: La FND también se encarga de canalizar recursos financieros para proyectos de inversión en el sector agropecuario. Si desaparece la FND, los recursos financieros disponibles para los proyectos agropecuarios podrían disminuir, lo que podría limitar el crecimiento económico y la creación de empleo en las zonas rurales.
3. Impacto en la seguridad alimentaria: La FND tiene un papel importante en la promoción de la seguridad alimentaria y en la reducción de la pobreza rural. Si desaparece la FND, los programas y proyectos que han contribuido a mejorar la producción de alimentos en México podrían verse afectados, lo que podría tener un impacto negativo en la seguridad alimentaria.
4. Pérdida de conocimiento especializado: La FND cuenta con personal altamente capacitado en temas agropecuarios, rurales, forestales y pesqueros. Si se elimina la FND, se perdería ese conocimiento especializado, lo que podría afectar la toma de decisiones en el sector agropecuario.



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

vii. Que es obligación de la Mesa Directiva, de su Presidente, así como de cualquier Diputada y Diputado de actuar bajo los principios de imparcialidad y objetividad. Asimismo, de garantizar que en los trabajos legislativos prevalezca lo dispuesto en la Constitución y la ley.

Por las consideraciones expuestas y tomando en cuenta la transgresión de diversas disposiciones convencionales, constitucionales y legales, Diputadas y Diputados Federales integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, atentamente solicitamos:

PETITORIOS

Primero. Tener por presentada la presente moción suspensiva en los términos establecidos en el artículo 122, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Segundo. Suspender la discusión y votación del “DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXTINGUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, Y SE ABROGA SU LEY ORGÁNICA”, por el incumplimiento de diversas disposiciones convencionales, constitucionales y legales.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 25 de abril de 2023.

ATENTAMENTE

DIP. RODRIGO SÁNCHEZ ZEPEDA
DIPUTADAS Y DIPUTADOS FEDERALES INTEGRANTES DEL
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
H. CONGRESO DE LA UNIÓN
LXV LEGISLATURA



En votación económica, se acepta la propuesta de modificación y se reserva para su votación nominal con la modificación aceptada por la Asamblea. En votación nominal, se emiten: doscientos cincuenta y ocho votos en pro, doscientos diez votos en contra y una abstención. Aprobado la edición de un artículo tercero transitorio por doscientos cincuenta y ocho votos Abril 25 del 2023.

DIPUTADAS Y DIPUTADOS
morena
LXV LEGISLATURA

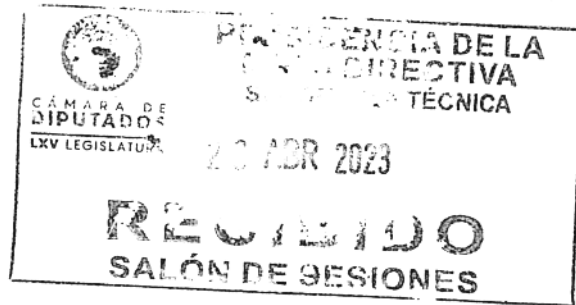
[Firma manuscrita]

"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad".
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 25 de abril de 2023.

Edgardo A.

DIP. SANTIAGO CREEL MIRANDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA
PRESENTE.



Los que suscriben, Coordinadores de los grupos parlamentarios de MORENA, Partido Verde Ecologista de México y del Partido del Trabajo, de la LXV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109, 110 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del Pleno, la siguiente reserva por la que se adiciona un artículo Tercero Transitorio del "DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXTINGUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, Y SE ABROGA SU LEY ORGÁNICA.", en materia de derechos adquiridos por parte de las personas jubiladas y pensionadas del Sistema Banrural, inscrito en el Orden del Día de la sesión ordinaria del 25 de abril de 2023, para quedar como sigue:

DICE	DEBE DECIR
Transitorios	Transitorios
Primero y Segundo. ...	Primero y Segundo. ...
SIN CORRELATIVO	Tercero. Para el cumplimiento de las obligaciones con las personas trabajadoras jubiladas y pensionadas del Sistema Banrural, las mismas continuarán a cargo del Fondo de Pensiones del Sistema Banrural (FOPESIBAN) operado por el Instituto para Devolver al Pueblo lo



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

DIPUTADAS Y DIPUTADOS
morena
LXV LEGISLATURA

"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad".
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

DICE	DEBE DECIR
	Robado (INDEP) y no afectarán los derechos adquiridos de las personas jubiladas y pensionadas del Sistema Banrural por la entrada en vigor del presente Decreto.

Atentamente,

Iguzcio Mir V.

Benjamín Rosales M.

Guillermo

Carlos Z. Puente Salas
P. V. E. M.



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

DE

MORENA

SUSANA PRIETO TERRAZAS
DIPUTADA FEDERAL

1

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 25 abril de 2023

DIP. SANTIAGO CREEL MIRANDA
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO
DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E**



La que suscribe, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente reserva mediante la cual: se adiciona un párrafo al artículo noveno dentro del Dictamen a la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se extingue el Organismo Público Descentralizado denominado Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, y se abroga su Ley Orgánica de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público; y de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria bajo la siguientes razones:

Texto del Dictamen	Propuesta de Modificación
<p>Artículo Noveno. Los derechos laborales de las personas trabajadoras, incluyendo las indemnizaciones correspondientes, de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, serán respetados íntegramente, conforme a las disposiciones laborales aplicables, por conducto del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado como liquidador. Para el pago de los conceptos referidos se estará a lo dispuesto en el artículo séptimo del presente decreto.</p>	<p>Artículo Noveno. Los derechos laborales de las personas trabajadoras, incluyendo las indemnizaciones correspondientes, de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, serán respetados íntegramente, conforme a las disposiciones laborales aplicables, por conducto del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado como liquidador. Para el pago de los conceptos referidos se estará a lo dispuesto en el artículo séptimo del presente decreto.</p>
<p>Sin correlativo</p>	<p>El liquidador del organismo público descentralizado denominado Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, preferentemente en el proceso de liquidación velará</p>

**SUSANA PRIETO TERRAZAS
DIPUTADA FEDERAL**

Texto del Dictamen	Propuesta de Modificación
	primeramente por los trabajadores en activo y la transferencia de estos para laborar en dependencias y entidades de la Administración Pública Federal de conformidad con las disposiciones legales aplicables, asimismo procurará establecer los mecanismos necesarios en la liquidación para que exista una garantía de los derechos laborales del personal jubilado, sectorizado a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

SUSCRIBE



SUSANA PRIETO TERRAZAS
DIPUTADA FEDERAL



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA



Ciudad de México a 25 de abril de 2023.

PAN
5

Dip. Santiago Creel Miranda.

Presidenta de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados.

LXV Legislatura

Presente.

El (la) que suscribe Diputado (a) Federal Paulo Gonzalo Martínez López, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXV Legislatura, de conformidad con lo establecido en los artículos 109, 110 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados; tengo a bien someter a la consideración del Pleno de esta Cámara, la **RESERVA en contra DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXTINGUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, Y SE ABROGA SU LEY ORGÁNICA, en virtud de la cual se deroga la Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.**

Con este propósito se reserva el artículo primero en el Dictamen de la Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público; De Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, y De Ganadería, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la **Ley Orgánica Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero,** esto para su discusión y votación en lo particular, para que dicha reserva sea incorporada en el dictamen correspondiente, lo cual se realiza al tenor de lo siguiente:



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Ley Orgánica Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero	
DICE	DEBE DECIR
<p>Texto exacto en el Dictamen</p> <p><u>Artículo Primero.</u> Se extingue el organismo público descentralizado denominado Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, que conservará su personalidad jurídica exclusivamente para efectos del proceso de liquidación respectivo, en términos de las disposiciones administrativas y presupuestales aplicables.</p>	<p>Texto Propuesto</p> <p>Derogar....</p>

Atentamente

Ing. Paulo Gonzalo Martínez López
Diputado Federal



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI
"MIGUEL RAMOS ARIZPE"
CÁMARA DE DIPUTADOS



Cámara de Diputados, a 25 de abril de 2023

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES
23 ABR 2023

AUT

Diputado Santiago Creel Miranda
Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara
de Diputados del H. Congreso de la Unión
Presente

Quien suscribe, Dip. María del Refugio Camarena Jáuregui, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento ante esta Soberanía la siguiente reserva a la **Iniciativa con proyecto de DECRETO POR EL QUE SE EXTINGUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, Y SE ABROGA SU LEY ORGÁNICA.**

DECRETO POR EL QUE SE EXTINGUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, Y SE ABROGA SU LEY ORGÁNICA

Texto de la Iniciativa con Proyecto de Decreto DICE	Propuesta de Modificación DEBE DECIR
<p>Artículo Sexto. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en el ámbito de sus respectivas competencias, vigilarán que el procedimiento de liquidación se realice conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.</p>	<p>Artículo Sexto. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en el ámbito de sus respectivas competencias, vigilarán que el procedimiento de liquidación se realice conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.</p> <p>Considerando el principio de máxima publicidad, los entes de la administración pública federal señalados en el párrafo que antecede deberán remitir mensualmente a la mesa directiva de la Cámara de Diputados un informe respecto al avance del procedimiento de liquidación.</p>

JUSTIFICACIÓN

La función de control del poder legislativo sobre el ejecutivo es una de las principales atribuciones del poder legislativo en los sistemas políticos democráticos. Esta función tiene como objetivo garantizar la rendición de cuentas y la transparencia del poder ejecutivo, así como limitar su poder y prevenir posibles abusos. Consecuentemente los entes de la administración pública federal encargados de vigilar el procedimiento de liquidación deberán rendir un informe mensual a la Cámara de Diputados, para que esta pueda valorar lo actuado.



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI
"MIGUEL RAMOS ARIZPE"
CÁMARA DE DIPUTADOS**



Atentamente

María del Refugio Camarena Jáuregui

C.c.p. Lic. Hugo. Christian Rosas De León. -Secretario de Servicios Parlamentarios. -Presente

7

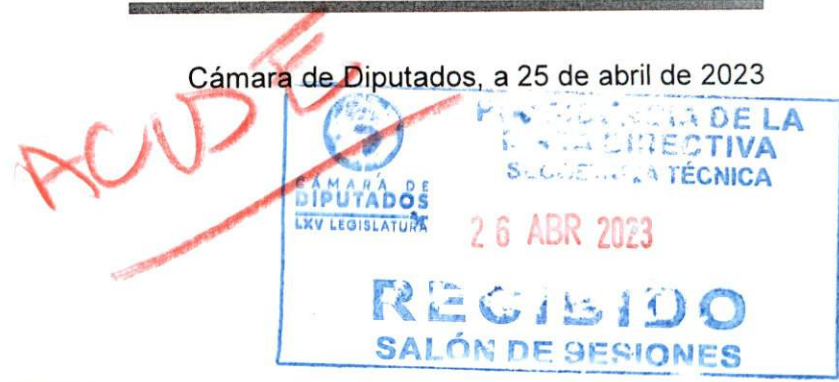


GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI
"MIGUEL RAMOS ARIZPE"
CÁMARA DE DIPUTADOS



Cámara de Diputados, a 25 de abril de 2023

Diputado Santiago Creel Miranda
Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara
de Diputados del H. Congreso de la Unión
Presente



Quien suscribe, **Dip. María del Refugio Camarena Jáuregui**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento ante esta Soberanía la siguiente reserva a la **Iniciativa con proyecto de DECRETO POR EL QUE SE EXTINGUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, Y SE ABROGA SU LEY ORGÁNICA.**

DECRETO POR EL QUE SE EXTINGUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, Y SE ABROGA SU LEY ORGÁNICA

Texto de la Iniciativa con Proyecto de Decreto DICE	Propuesta de Modificación DEBE DECIR
<p>Artículo Cuarto. El proceso de liquidación de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, estará a cargo del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, quien fungirá como liquidador único del Gobierno Federal, conforme a las disposiciones legales aplicables, para lo cual tendrá las más amplias facultades para actos de administración, dominio, pleitos y cobranzas; para suscribir u otorgar títulos de crédito, así como para realizar cualquier acción que coadyuve a un eficiente proceso de liquidación.</p> <p>El proceso de liquidación deberá llevarse a cabo de manera oportuna, eficaz y con apego a las disposiciones jurídicas que lo rigen, cuidando en todo momento la adecuada protección a los intereses del público.</p>	<p>Artículo Cuarto. El proceso de liquidación de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, estará a cargo del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, quien fungirá como liquidador único del Gobierno Federal, conforme a las disposiciones legales aplicables, para lo cual tendrá las más amplias facultades para actos de administración, dominio, pleitos y cobranzas; para suscribir u otorgar títulos de crédito, así como para realizar cualquier acción que coadyuve a un eficiente proceso de liquidación.</p> <p>El proceso de liquidación deberá llevarse a cabo de manera oportuna, eficaz y con apego a las disposiciones jurídicas que lo rigen, cuidando en todo momento la adecuada protección a los intereses del público.</p> <p>El proceso de liquidación deberá observar el principio de máxima publicidad contemplado en el artículo 6 de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p>

JUSTIFICACIÓN

La liquidación de una institución pública es un proceso que puede tener implicaciones significativas para la sociedad en su conjunto. Dado que la institución pública en cuestión ha sido financiada con recursos públicos, es importante que la ciudadanía tenga acceso a información clara y precisa sobre el proceso de liquidación, los motivos que llevaron a la decisión de liquidarla y las implicaciones de esta decisión.

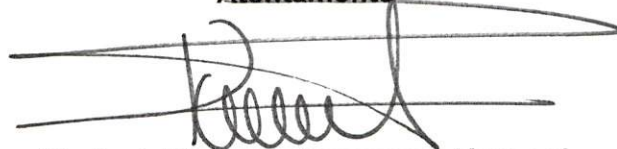
En este sentido, la máxima publicidad en la liquidación de una institución pública es fundamental por varias razones. En primer lugar, permite que la ciudadanía conozca en detalle cómo se están utilizando sus recursos y cómo se están tomando decisiones que pueden tener un impacto significativo en su vida. De esta forma, se fomenta la transparencia y la rendición de cuentas por parte de las autoridades responsables de la liquidación.

En segundo lugar, la máxima publicidad en la liquidación de una institución pública ayuda a garantizar la protección de los derechos e intereses de los empleados de la institución en cuestión, así como de los usuarios y beneficiarios de sus servicios. Al tener acceso a información detallada sobre el proceso de liquidación, las personas afectadas pueden tomar decisiones informadas sobre su futuro y buscar protección de sus derechos y garantías.

Finalmente, la máxima publicidad en la liquidación de una institución pública es importante para evitar la corrupción y el mal uso de los recursos públicos. Al hacer pública la información sobre el proceso de liquidación, se genera una mayor vigilancia y control sobre las acciones de las autoridades responsables y se fomenta la transparencia y la integridad en el manejo de los recursos públicos.

En conclusión, la máxima publicidad en la liquidación de una institución pública es esencial para garantizar la transparencia, la rendición de cuentas y la protección de los derechos e intereses de las personas afectadas. Además, ayuda a prevenir la corrupción y el mal uso de los recursos públicos.

Atentamente



María del Refugio Camarena Jáuregui
Diputada Federal

8



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI
"MIGUEL RAMOS ARIZPE"
CÁMARA DE DIPUTADOS



Presidencia de la Mesa Directiva
Reunión de Mesa Directiva
Cámara de Diputados, a 25 de abril de 2023
LXV LEGISLATURA 25-ABR-2023
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Diputado Santiago Creel Miranda
Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión
Presente

Quien suscribe, **Dip. María del Refugio Camarena Jáuregui**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento ante esta Soberanía la siguiente reserva a la **Iniciativa con proyecto de DECRETO POR EL QUE SE EXTINGUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, Y SE ABROGA SU LEY ORGÁNICA.**

DECRETO POR EL QUE SE EXTINGUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, Y SE ABROGA SU LEY ORGÁNICA

Texto de la Iniciativa con Proyecto de Decreto DICE	Propuesta de Modificación DEBE DECIR
<p>Artículo Cuarto. El proceso de liquidación de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, estará a cargo del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, quien fungirá como liquidador único del Gobierno Federal, conforme a las disposiciones legales aplicables, para lo cual tendrá las más amplias facultades para actos de administración, dominio, pleitos y cobranzas; para suscribir u otorgar títulos de crédito, así como para realizar cualquier acción que coadyuve a un eficiente proceso de liquidación.</p> <p>El proceso de liquidación deberá llevarse a cabo de manera oportuna, eficaz y con apego a las disposiciones jurídicas que lo rigen, cuidando en todo momento la adecuada protección a los intereses del público.</p>	<p>Artículo Cuarto. El proceso de liquidación de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, estará a cargo del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, quien fungirá como liquidador único del Gobierno Federal, conforme a las disposiciones legales aplicables, para lo cual tendrá las más amplias facultades para actos de administración, dominio, pleitos y cobranzas; para suscribir u otorgar títulos de crédito, así como para realizar cualquier acción que coadyuve a un eficiente proceso de liquidación.</p> <p>El proceso de liquidación deberá llevarse a cabo de manera oportuna, eficaz y con apego a las disposiciones jurídicas que lo rigen, cuidando en todo momento la adecuada protección a los intereses del público.</p>

Texto de la Iniciativa con Proyecto de Decreto DICE	Propuesta de Modificación DEBE DECIR
	<p>La Cámara de Diputados conformará la Comisión Especial para la Vigilancia, Acompañamiento y Cooperación para el Proceso de Liquidación de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero. La comisión estará integrada por representantes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de la Cámara de Diputados, del antiguo Consejo Directivo de la FND, del Sindicato Nacional de Trabajadores Del Sector Financiero, Sección Financiera Nacional de Desarrollo, las Organizaciones Campesinas que se pronuncien para formar parte de la comisión y del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado. Su función será vigilar al Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado para verificar que ésta coordine el proceso de extinción y liquidación de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.</p>

JUSTIFICACIÓN

La función de control del poder legislativo sobre el ejecutivo es una de las principales atribuciones del poder legislativo en los sistemas políticos democráticos. Esta función tiene como objetivo garantizar la rendición de cuentas y la transparencia del poder ejecutivo, así como limitar su poder y prevenir posibles abusos. Consecuentemente se propone la creación de la Comisión Especial para la Vigilancia, Acompañamiento y Cooperación para el Proceso de Liquidación de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, la cual estará encargada de vigilar al Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, en las acciones que realice como liquidador único.

Atentamente



María del Refugio Camarena Jáuregui
Diputada Federal



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI
"MIGUEL RAMOS ARIZPE"
CÁMARA DE DIPUTADOS



Cámara de Diputados, a 25 de abril de 2023

Diputado Santiago Creel Miranda
Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara
de Diputados del H. Congreso de la Unión
Presente

ACOSO

Quien suscribe, Dip. **María del Refugio Camarena Jáuregui**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento ante esta Soberanía la siguiente reserva a la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXTINGUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, Y SE ABROGA SU LEY ORGÁNICA**

DECRETO POR EL QUE SE EXTINGUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, Y SE ABROGA SU LEY ORGÁNICA

TRANSITORIOS

Texto de la Iniciativa con Proyecto de Decreto DICE	Propuesta de Modificación DEBE DECIR
SIN CORRELATIVO	TERCERO. Las cuentas por cobrar, deberán ser liquidadas bajo los lineamientos que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en su carácter de coordinadora de sector, a través de la Unidad de Banca de Desarrollo, haya publicado y su remanente será empleado para las necesidades no previstas en el presente decreto.

JUSTIFICACIÓN

Es necesaria adicionar un artículo tercero transitorio, para la recuperación de todos los créditos vigentes, cuyas ministraciones hayan sido terminadas y no hayan caído en Cartera vencida, o su equivalente mediante el remate de su cuenta para cobranza a terceros.

Atentamente

María del Refugio Camarena Jáuregui
Diputada Federal

C.c.p. Lic. Hugo. Christian Rosas De León.-Secretario de Servicios Parlamentarios.-Presente



Cámara de Diputados, a 25 de abril de 2023

AW-3E

Diputado Santiago Creel Miranda
Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara
de Diputados del H. Congreso de la Unión
Presente

Quien suscribe, **Dip. María del Refugio Camarena Jáuregui**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento ante esta Soberanía la siguiente reserva a la **Iniciativa con proyecto de DECRETO POR EL QUE SE EXTINGUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, Y SE ABROGA SU LEY ORGÁNICA.**

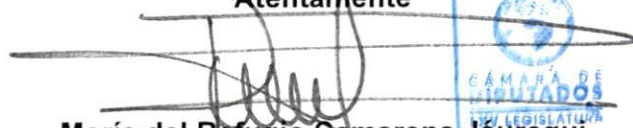
DECRETO POR EL QUE SE EXTINGUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, Y SE ABROGA SU LEY ORGÁNICA

Texto de la Iniciativa con Proyecto de Decreto DICE	Propuesta de Modificación DEBE DECIR
<p>Artículo Quinto. El liquidador deberá cumplir con los acuerdos aprobados por el Consejo Directivo de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero en las sesiones de fechas nueve de septiembre y quince de diciembre de dos mil veintidós, respecto del pago anticipado de los créditos multilaterales con el Banco Interamericano de Desarrollo, así como destinar los recursos que resulten de la recuperación de sus activos, para cubrir los pasivos y contingencias que se originen de la propia liquidación y los gastos de administración que realice en cumplimiento de su cargo, en términos del artículo décimo del presente Decreto.</p>	<p>Artículo Quinto. El liquidador, después de haber liquidado en tiempo y forma a todos los trabajadores de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, deberá cumplir con los acuerdos aprobados por su Consejo Directivo en las sesiones de fechas nueve de septiembre y quince de diciembre de dos mil veintidós, respecto del pago anticipado de los créditos multilaterales con el Banco Interamericano de Desarrollo, así como destinar los recursos que resulten de la recuperación de sus activos, para cubrir los pasivos y contingencias que se originen de la propia liquidación y los gastos de administración que realice en cumplimiento de su cargo, en términos del artículo décimo del presente Decreto.</p>

JUSTIFICACIÓN

La primera obligación con la que debe cumplir el liquidador de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero debe ser cumplirle los derechos laborales a aquellos trabajadores que durante los últimos años e incluso décadas, han dedicado su vida, desde el servicio público al campo.

Atentamente



María del Refugio Camarena Jáuregui
Diputada Federal





CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI
"MIGUEL RAMOS ARIZPE"
CÁMARA DE DIPUTADOS



11

Cámara de Diputados, a 25 de abril de 2023



Diputado Santiago Creel Miranda
Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara
de Diputados del H. Congreso de la Unión
Presente

Quien suscribe, **Dip. Roberto Carlos López García**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento ante esta Soberanía la siguiente reserva al Dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, y de Ganadería, con proyecto de decreto por el que se extingue el organismo público descentralizado denominado Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, y se abroga su Ley Orgánica

Decreto por el que se extingue el organismo público descentralizado denominado Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, y se abroga su Ley Orgánica

Texto de la Iniciativa con Proyecto de Decreto DICE	Propuesta de Modificación DEBE DECIR
<p>Artículo Octavo. Los bienes muebles e inmuebles de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero que se liquidan podrán transmitirse a título gratuito, según su naturaleza y mejor aprovechamiento, a dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.</p>	<p>Artículo Octavo. Los bienes muebles e inmuebles de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero que se liquiden deberán ser subastados para poder hacer frente a los pasivos, conforme a la ley vigente de nuestra legislación según su naturaleza y mejor aprovechamiento, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.</p>

JUSTIFICACIÓN
<p>Todo remate de bienes inmuebles, semovientes y créditos será público y deberá efectuarse en el local del tribunal competente para la ejecución, dentro de los veinte días siguientes a haberlo mandado anunciar; pero en ningún caso mediarán menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda. Cuando los bienes estuvieren ubicados fuera de la jurisdicción del tribunal, se ampliarán dichos términos por razón de la distancia, atendiendo a la mayor, cuando fueren varias.</p>

JUSTIFICACIÓN

Si los bienes no estuvieren valuados anteriormente, o si los interesados no hubieren convenido precio para el caso de remate, se procederá al avalúo por peritos, observándose las disposiciones relativas a la prueba pericial.

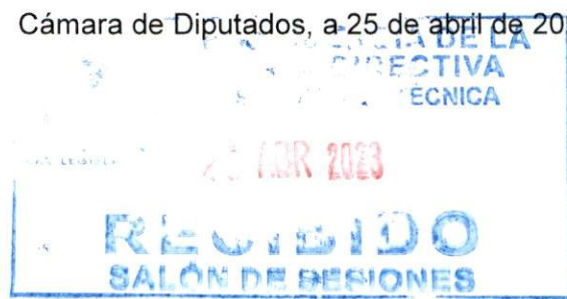
Atentamente



Dip. Roberto Carlos López García

C.c.p. Lic. Hugo. Christian Rosas De León.-Secretario de Servicios Parlamentarios.-Presente

Cámara de Diputados, a 25 de abril de 2023



Diputado Santiago Creel Miranda
Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara
de Diputados del H. Congreso de la Unión
Presente

Quien suscribe, **Dip. Sue Ellen Bernal Bolink**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento ante esta Soberanía la siguiente reserva a la **Iniciativa con proyecto de DECRETO POR EL QUE SE EXTINGUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, Y SE ABROGA SU LEY ORGÁNICA.**

DECRETO POR EL QUE SE EXTINGUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, Y SE ABROGA SU LEY ORGÁNICA

Texto de la Iniciativa con Proyecto de Decreto DICE	Propuesta de Modificación DEBE DECIR
<p>Artículo Tercero. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su carácter de coordinadora de sector, a través de la Unidad de Banca de Desarrollo, dentro de un plazo de ciento ochenta días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, publicará las bases de liquidación, atendiendo a lo dispuesto en la normativa aplicable.</p>	<p>Artículo Tercero. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su carácter de coordinadora de sector, a través de la Unidad de Banca de Desarrollo, dentro de un plazo de ciento ochenta días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, publicará las bases de liquidación, atendiendo a lo dispuesto en la normativa aplicable.</p> <p>La Cámara de Diputados tendrá ciento ochenta días naturales para conformar una Comisión Especial para la Vigilancia, Acompañamiento y Cooperación para el Proceso de Liquidación de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, integrada por representantes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de la Cámara de Diputados, del antiguo Consejo Directivo de la FND, del Sindicato Nacional de Trabajadores Del Sector Financiero, Sección Financiera Nacional de Desarrollo, de las Organizaciones Campesinas que se pronuncien para formar parte de la comisión y del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado. La función de la Comisión será vigilar el actuar de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como coordinadora del proceso de</p>



CÁMARA DE
DIPUTADOS

LXV LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI
“MIGUEL RAMOS ARIZPE”
CÁMARA DE DIPUTADOS



Texto de la Iniciativa con Proyecto de Decreto DICE	Propuesta de Modificación DEBE DECIR
	extinción y liquidación del organismo público materia de este decreto.

JUSTIFICACIÓN

La función de control del poder legislativo sobre el ejecutivo es una de las principales atribuciones del poder legislativo en los sistemas políticos democráticos. Esta función tiene como objetivo garantizar la rendición de cuentas y la transparencia del poder ejecutivo, así como limitar su poder y prevenir posibles abusos. Consecuentemente se propone la creación de la Comisión Especial para la Vigilancia, Acompañamiento y Cooperación para el Proceso de Liquidación de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, la cual estará encargada de vigilar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el proceso de extinción y liquidación objeto de esta reserva.

Atentamente

Dip. Sue Ellen Bernal Bolink

C.c.p. Lic. Hugo. Christian Rosas De León. -Secretario de Servicios Parlamentarios. -Presente

14



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI
"MIGUEL RAMOS ARIZPE"
CÁMARA DE DIPUTADOS



Cámara de Diputados, a 25 de abril de 2023

Diputado Santiago Creel Miranda
Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión
Presente

Quien suscribe, **Dip. Sofía Carvajal Isunza**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento ante esta Soberanía la siguiente reserva a la **Iniciativa con proyecto de DECRETO POR EL QUE SE EXTINGUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, Y SE ABROGA SU LEY ORGÁNICA.**

DECRETO POR EL QUE SE EXTINGUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, Y SE ABROGA SU LEY ORGÁNICA

Texto de la Iniciativa con Proyecto de Decreto DICE	Propuesta de Modificación DEBE DECIR
Artículo Tercero. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su carácter de coordinadora de sector, a través de la Unidad de Banca de Desarrollo, dentro de un plazo de ciento ochenta días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, publicará las bases de liquidación, atendiendo a lo dispuesto en la normativa aplicable.	Artículo Tercero. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su carácter de coordinadora de sector, a través de la Unidad de Banca de Desarrollo, dentro de un plazo de noventa días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, publicará las bases de liquidación, atendiendo a lo dispuesto en la normativa aplicable.

JUSTIFICACIÓN
Son más de 1800 empleados y 5800 pensionados los que, hasta que se publiquen las bases de liquidación, no tendrán certeza jurídica respecto a cómo serán liquidados o sobre quien y de que manera se hará cargo de sus pensiones.

Atentamente

Dip. Sofía Carvajal Isunza

C.c.p. Lic. Hugo. Christian Rosas De León. -Secretario de Servicios Parlamentarios. -Presente



Cámara de Diputados, a 25 de abril de 2023

15

Diputado Santiago Creel Miranda

Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión
Presente

Quien suscribe, **Dip. José Antonio Gutiérrez Jardón**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento ante esta Soberanía la siguiente reserva a la **Iniciativa con proyecto de DECRETO POR EL QUE SE EXTINGUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, Y SE ABROGA SU LEY ORGÁNICA.**

DECRETO POR EL QUE SE EXTINGUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, Y SE ABROGA SU LEY ORGÁNICA

Texto de la Iniciativa con Proyecto de Decreto DICE	Propuesta de Modificación DEBE DECIR
<p>Artículo Primero. Se extingue el organismo público descentralizado denominado Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, que conservará su personalidad jurídica exclusivamente para efectos del proceso de liquidación respectivo, en términos de las disposiciones administrativas y presupuestales aplicables.</p>	<p>Artículo Primero. Una vez que el proceso de liquidación de los trabajadores de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, en términos de las disposiciones administrativas, laboral, presupuestales aplicables haya sido concluido, se extinguirá el organismo público descentralizado objeto de este dictamen.</p>

JUSTIFICACIÓN

Antes de extinguir a la Financiera Nacional de Desarrollo, Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, se debe liquidar conforme a las disposiciones administrativas, laborales y presupuestales a cada uno de sus trabajadores. Solo entonces se extinguirá dicho organismo publico descentralizado. El gobierno federal, debe dar el ejemplo y ser el primero en respetar los derechos de los trabajadores de la Financiera, quienes han dedicado años e incluso décadas a la administración pública y servicio al campo mexicano.

Atentamente



Dip. José Antonio Gutiérrez Jardón

Cámara de Diputados, a 25 de abril de 2023

Diputado Santiago Creel Miranda
Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara
de Diputados del H. Congreso de la Unión
Presente



16

Quien suscribe, **Dip. Sofia Gómez Cambrón**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento ante esta Soberanía la siguiente reserva a la **Iniciativa con proyecto de DECRETO POR EL QUE SE EXTINGUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, Y SE ABROGA SU LEY ORGÁNICA.**

DECRETO POR EL QUE SE EXTINGUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, Y SE ABROGA SU LEY ORGÁNICA

Texto de la Iniciativa con Proyecto de Decreto DICE	Propuesta de Modificación DEBE DECIR
<p>Artículo Quinto. El liquidador deberá cumplir con los acuerdos aprobados por el Consejo Directivo de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero en las sesiones de fechas nueve de septiembre y quince de diciembre de dos mil veintidós, respecto del pago anticipado de los créditos multilaterales con el Banco Interamericano de Desarrollo, así como destinar los recursos que resulten de la recuperación de sus activos, para cubrir los pasivos y contingencias que se originen de la propia liquidación y los gastos de administración que realice en cumplimiento de su cargo, en términos del artículo décimo del presente Decreto.</p>	<p>Artículo Quinto. El liquidador deberá cumplir con los acuerdos, contratos, convenios, y cualquier otra obligación, aprobados ya sea por el Consejo Directivo de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero o por cualquier otro autoridad de la misma facultada para obligar al organismo público descentralizado, así como destinar los recursos que resulten de la recuperación de sus activos, para cubrir los pasivos y contingencias que se originen de la propia liquidación y los gastos de administración que realice en cumplimiento de su cargo, en términos del artículo décimo del presente Decreto.</p>

JUSTIFICACIÓN
<p>El término acuerdo es insuficiente. El liquidador deberá cumplir no solo con los acuerdos aprobados por el Consejo Directivo de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, sin importar la fecha en la que fueron suscritos. También debe hacer frente a toda clase de obligaciones celebradas por cualquier empleado de la Financiera que estuviese facultado para ello.</p>
<p>El cumplimiento de obligaciones es fundamental para mantener el orden y la estabilidad en la sociedad. Las obligaciones son deberes legales o morales que deben ser cumplidos por todos los miembros de la sociedad, y su cumplimiento es esencial para asegurar que las relaciones entre las personas y las instituciones sean</p>



JUSTIFICACIÓN

justas y equitativas. Si no se cumplen las obligaciones, se pueden generar conflictos, desigualdades y problemas sociales.

Atentamente

Dip. Sofia Gómez Cambrón

C.c.p. Lic. Hugo. Christian Rosas De León. -Secretario de Servicios Parlamentarios. -Presente

Cámara de Diputados, a 25 de abril de 2023



17

Diputado Santiago Creel Miranda
Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara
de Diputados del H. Congreso de la Unión
Presente

Quien suscribe, **Dip. Eufrosina Cruz Mendoza**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento ante esta Soberanía la siguiente reserva a la **Iniciativa con proyecto de DECRETO POR EL QUE SE EXTINGUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, Y SE ABROGA SU LEY ORGÁNICA.**

DECRETO POR EL QUE SE EXTINGUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, Y SE ABROGA SU LEY ORGÁNICA

Texto de la Iniciativa con Proyecto de Decreto DICE	Propuesta de Modificación DEBE DECIR
<p>Artículo Sexto. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en el ámbito de sus respectivas competencias, vigilarán que el procedimiento de liquidación se realice conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.</p>	<p>Artículo Sexto. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en el ámbito de sus respectivas competencias, vigilarán que el procedimiento de liquidación se realice conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.</p> <p>Considerando el principio de máxima publicidad, los entes de la administración pública federal señalados en el párrafo que antecede deberán remitir mensualmente a la mesa directiva de la Cámara de Diputados un informe respecto al avance del procedimiento de liquidación.</p>

JUSTIFICACIÓN

La función de control del poder legislativo sobre el ejecutivo es una de las principales atribuciones del poder legislativo en los sistemas políticos democráticos. Esta función tiene como objetivo garantizar la rendición de cuentas y la transparencia del poder ejecutivo, así como limitar su poder y prevenir posibles abusos. Consecuentemente los entes de la administración pública federal encargados de vigilar el procedimiento de

JUSTIFICACIÓN

liquidación deberán rendir un informe mensual a la Cámara de Diputados, para que esta pueda valorar lo actuado.

Atentamente



Dip. **Eufrosina Cruz Mendoza**

C.c.p. Lic. Hugo. Christian Rosas De León. -Secretario de Servicios Parlamentarios. -Presente



Cámara de Diputados, a 25 de abril de 2023

Diputado Santiago Creel Miranda
Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara
de Diputados del H. Congreso de la Unión
Presente



18

Quien suscribe, **Dip. Augusto Gómez Villanueva**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento ante esta Soberanía la siguiente reserva a la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXTINGUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, Y SE ABROGA SU LEY ORGÁNICA**

DECRETO POR EL QUE SE EXTINGUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, Y SE ABROGA SU LEY ORGÁNICA

Transitorios

Texto de la Iniciativa con Proyecto de Decreto DICE	Propuesta de Modificación DEBE DECIR
SIN CORRELATIVO	Tercero. Las comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria y de Ganadería, conformarán una Comisión Especial para la Vigilancia, Acompañamiento y Cooperación para el Proceso de Liquidación de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, integrada por representantes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de la Cámara de Diputados, del antiguo Consejo Directivo de la FND, del Sindicato Nacional de Trabajadores Del Sector Financiero, Sección Financiera Nacional de Desarrollo, de las Organizaciones Campesinas que se pronuncien para formar parte de la comisión y del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado



Texto de la Iniciativa con Proyecto de Decreto DICE	Propuesta de Modificación DEBE DECIR
	La comisión creada, se extinguirá hasta el momento en el proceso de liquidación que se resuelva, y si es que lo hubiere, el último juicio en materia laboral relacionado con la liquidación de la FR.

JUSTIFICACIÓN
<p>Para que el Poder Legislativo ejerza su función de dar seguimiento y vigilancia al Poder Ejecutivo, la Comisión Especial para la Vigilancia, Acompañamiento y Cooperación para el Proceso de Liquidación de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero permitiría garantizar que el proceso de liquidación se de en cumplimiento de los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad.</p> <p>El Poder Legislativo mexicano, encarnado en la figura del Congreso General, es el órgano responsable, a través del procedimiento legislativo, de producir las normas legales que expresan la voluntad del pueblo mexicano y que se constituyen, en razón de su origen y procedimiento de elaboración, en las normas primordiales del ordenamiento jurídico mexicano, únicamente sometidas a la Constitución.</p>

Atentamente

Dip. Augusto Gómez Villanueva



Cámara de Diputados, a 25 de abril de 2023

Diputado Santiago Creel Miranda

Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión
Presente

19

Quien suscribe, **Dip. Augusto Gómez Villanueva**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento ante esta Soberanía la siguiente reserva a la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXTINGUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, Y SE ABROGA SU LEY ORGÁNICA**

DECRETO POR EL QUE SE EXTINGUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, Y SE ABROGA SU LEY ORGÁNICA

Transitorios

Texto de la Iniciativa con Proyecto de Decreto DICE	Propuesta de Modificación DEBE DECIR
SIN CORRELATIVO	Tercero. El proceso de liquidación de los trabajadores activos de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero se desarrollará conforme a la Ley, los derechos de los trabajadores serán la prioridad número uno en el proceso de liquidación.

JUSTIFICACIÓN

La liquidación es el procedimiento a través del cual una vez concluido el contrato, las partes cruzan cuentas respecto sus obligaciones. El objetivo de la liquidación es determinar si las partes pueden declararse a paz y salvo mutuo o si existen obligaciones por cumplir y la forma en que deben ser cumplidas.

Cuando una entidad moral del ámbito público o privado, se antepone las necesidades de los más vulnerables en este proceso, que son los trabajadores y pensionados, es por lo tanto que se deben antepone sus derechos por sobre cualquier otra responsabilidad que se tenga con acreedores y proveedores.



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

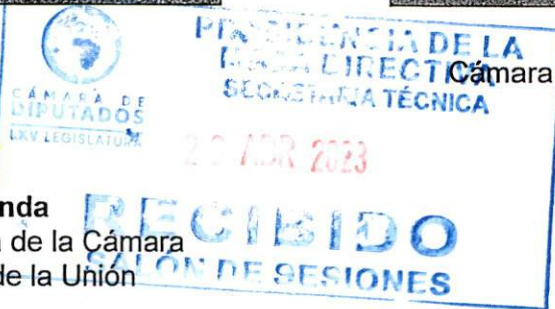
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI
"MIGUEL RAMOS ARIZPE"
CÁMARA DE DIPUTADOS



Atentamente

Dip. Augusto Gómez Villanueva

C.c.p. Lic. Hugo. Christian Rosas De León.-Secretario de Servicios Parlamentarios.-Presente



Cámara de Diputados, a 25 de abril de 2023

20

Diputado Santiago Creel Miranda
Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara
de Diputados del H. Congreso de la Unión
Presente

Quien suscribe, **Dip. Augusto Gómez Villanueva**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento ante esta Soberanía la siguiente reserva a la **Iniciativa con proyecto de DECRETO POR EL QUE SE EXTINGUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, Y SE ABROGA SU LEY ORGÁNICA.**

DECRETO POR EL QUE SE EXTINGUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, Y SE ABROGA SU LEY ORGÁNICA

Texto de la Iniciativa con Proyecto de Decreto DICE	Propuesta de Modificación DEBE DECIR
<p>Artículo Séptimo. Las erogaciones que, en su caso, se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto, se cubrirán con cargo al presupuesto autorizado de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, según corresponda, por lo que no se autorizarán recursos financieros adicionales en el presente ejercicio ni en los subsecuentes.</p> <p>En tal sentido, el liquidador deberá destinar los recursos que resulten de la recuperación de activos de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, para cubrir los pasivos y contingencias que se originen de la propia liquidación, así como los gastos de administración que realice en cumplimiento de su cargo. En el balance final de la liquidación se deberá precisar el destino desglosado de todos los recursos señalados en este artículo.</p> <p>La Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero deberá realizar a favor del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, la transferencia de los bienes, derechos y obligaciones,</p>	<p>Artículo Séptimo. Las erogaciones que, en su caso, se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto, se cubrirán con cargo al presupuesto autorizado de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, según corresponda, por lo que no se autorizarán recursos financieros adicionales en el presente ejercicio ni en los subsecuentes, salvo que sea necesario para hacer frente a los pasivos laborales y la liquidación de los trabajadores.</p> <p>En tal sentido, el liquidador deberá destinar los recursos que resulten de la recuperación de activos de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, para cubrir los pasivos y contingencias que se originen de la propia liquidación, priorizando liquidar a los trabajadores, así como los gastos de administración que realice en cumplimiento de su cargo. En el balance final de la liquidación se deberá precisar el destino desglosado de todos los recursos señalados en este artículo.</p>



Texto de la Iniciativa con Proyecto de Decreto DICE	Propuesta de Modificación DEBE DECIR
<p>misma que se llevará a cabo conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.</p> <p>La transferencia de bienes y derechos a que se refiere el presente artículo, no quedará gravada por ningún impuesto federal, de conformidad con el artículo 2o., fracción XIII, de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.</p>	<p>La Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero deberá realizar a favor del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, la transferencia de los bienes, derechos y obligaciones, misma que se llevará a cabo conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.</p> <p>La transferencia de bienes y derechos a que se refiere el presente artículo, no quedará gravada por ningún impuesto federal, de conformidad con el artículo 2o., fracción XIII, de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.</p>

JUSTIFICACIÓN

El término de liquidación se emplea en la práctica para referirse a la indemnización prevista por las disposiciones laborales y que el patrón deberá pagar al trabajador cuando la relación laboral termina por despido injustificado.

La prioridad en el pago a los trabajadores en la extinción y liquidación de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero se justifica por el hecho de que son los que tienen una relación laboral directa con la Financiera y, por lo tanto, tienen una posición de vulnerabilidad respecto a la extinción y liquidación de esta.

Los trabajadores son una parte esencial de la Financiera y sus contribuciones son y fueron necesarias para su funcionamiento diario. Esta situación, que no fue provocada por ellos, sino por administradores deficientes los colocará en una posición difícil, pues perderán sus empleos y su salario, lo que seguramente tendrá un impacto significativo en su vida y la de sus familias.

Por lo tanto, se considera justo y necesario que los trabajadores tengan una prioridad en el pago de sus liquidaciones con todas prestaciones laborales establecidas en la ley y en sus contratos, tanto individuales como colectivos, como vacaciones y bonos, antes que otros acreedores. Esto les proporciona cierta protección y les ayuda a recuperar parte de sus ingresos perdidos debido a la situación financiera de la Financiera.

Atentamente


Dip. Augusto Gomez Villanueva



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI
"MIGUEL RAMOS ARIZPE"



CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

SECRETARÍA DE LA
MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA

25 ABR 2023

Cámara de Diputados, a 25 de abril de 2023

Diputado Santiago Creel Miranda

Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara
de Diputados del H. Congreso de la Unión
Presente

RECIBIDO
VALÓN DE SESIONES

21

Quien suscribe, **Dip. Augusto Gómez Villanueva**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento ante esta Soberanía la siguiente reserva a la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXTINGUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, Y SE ABROGA SU LEY ORGÁNICA**

DECRETO POR EL QUE SE EXTINGUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, Y SE ABROGA SU LEY ORGÁNICA

Texto de la Iniciativa con Proyecto de Decreto DICE	Propuesta de Modificación DEBE DECIR
<p>Artículo noveno. Los derechos laborales de las personas trabajadoras incluyendo las indemnizaciones correspondientes, de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural Forestal y Pesquero, serán respetados íntegramente, conforme a las disposiciones laborales aplicables, por conducto del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado como liquidador. Para el pago de los conceptos referidos estará a lo dispuesto en el artículo séptimo del presente decreto.</p>	<p>Artículo Noveno. Los derechos laborales de las personas trabajadoras, incluyendo las indemnizaciones correspondientes, de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, serán respetados íntegramente, conforme a las disposiciones laborales aplicables. Y por conducto del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado como liquidador, con el apoyo de la Comisión Especial para la Vigilancia, Acompañamiento y Cooperación para el Proceso de Liquidación de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero se encargará de realizar el pago de los conceptos referidos se estará a lo dispuesto en el artículo séptimo del presente decreto priorizando liquidar a los trabajadores procurando en todo momento guiar el proceso por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad.</p>



JUSTIFICACIÓN

El Derecho Laboral o Derecho del Trabajo en México tiene su origen en acontecimientos históricos, políticos y económicos.

El artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra los derechos y garantías laborales.

La legislación laboral en México se encuentra federalizada, nuestro régimen laboral se encuentra unificado por disposición del artículo 123 constitucional en virtud de que es el Congreso de la Unión, quien tiene la facultad de expedir Leyes sobre el Trabajo.

La liquidación laboral es una indemnización que el patrón está obligado a dar al trabajador, siempre que las causas de la rescisión del contrato que ampara la relación laboral sean ajenas a éste o a su desempeño.

Atentamente

Atentamente


Dip. Augusto Gomez Villanueva

C.c.p. Lic. Hugo. Christian Rosas De León. -Secretario de Servicios Parlamentarios. -Presente

Cámara de Diputados, a 25 de abril de 2023

Diputado Santiago Creel Miranda
Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara
de Diputados del H. Congreso de la Unión
Presente



23

Quien suscribe, **Dip. JAVIER CASIQUE ZÁRATE**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento ante esta Soberanía la siguiente reserva a la **Iniciativa con proyecto de DECRETO POR EL QUE SE EXTINGUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, Y SE ABROGA SU LEY ORGÁNICA.**

DECRETO POR EL QUE SE EXTINGUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, Y SE ABROGA SU LEY ORGÁNICA

Texto de la Iniciativa con Proyecto de Decreto DICE	Propuesta de Modificación DEBE DECIR
<p>Artículo segundo. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su carácter de coordinadora de sector, a través de la unidad de banca de desarrollo, será la responsable del proceso de extinción y liquidación de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural Forestal y Pesquero.</p>	<p>Artículo segundo. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su carácter de coordinadora de sector, a través de la unidad de banca de desarrollo, será la responsable del proceso de extinción y liquidación de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.</p> <p>La Cámara de Diputados conformará la Comisión Especial para la Vigilancia, Acompañamiento y Cooperación para el Proceso de Liquidación de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero. La comisión estará integrada por representantes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de la Cámara de Diputados, del antiguo Consejo Directivo de la FND, del Sindicato Nacional de Trabajadores Del Sector Financiero, Sección Financiera Nacional de Desarrollo, las Organizaciones Campesinas que se pronuncien para formar parte de la comisión y del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado. Su función será vigilar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para verificar que ésta coordine el proceso de extinción y liquidación de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.</p>

JUSTIFICACIÓN

La función de control del poder legislativo sobre el ejecutivo es una de las principales atribuciones del poder legislativo en los sistemas políticos democráticos. Esta función tiene como objetivo garantizar la rendición de cuentas y la transparencia del poder ejecutivo, así como limitar su poder y prevenir posibles abusos. Consecuentemente se propone la creación de la Comisión Especial para la Vigilancia, Acompañamiento y Cooperación para el Proceso de Liquidación de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, la cual estará encargada de vigilar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el proceso de extinción y liquidación objeto de esta reserva.

Atentamente



Dip. JAVIER CASIQUE LARATE.

C.c.p. Lic. Hugo. Christian Rosas De León. -Secretario de Servicios Parlamentarios. -Presente

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 25 de abril del 2023

DIP. SANTIAGO CREEL MIRANDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS
P R E S E N T E.

Por este conducto y con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la reserva al Dictamen que nos presentan las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público; y de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria relativa a la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se Extingue el Organismo Público Descentralizado Denominado Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, y se Abroga su Ley Orgánica y se adiciona un Artículo Tercero Transitorio para quedar como sigue:

DICE	DEBE DECIR
Transitorios	Transitorios
Sin correlativo	Tercero. El Gobierno Federal garantizará el pago de las pensiones y jubilaciones otorgadas a los trabajadores de Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero. Para tal efecto, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público determinará que las pensiones y jubilaciones otorgadas en contravención a las disposiciones laborales aplicables en el momento de su obtención hayan sido apegas a las obligaciones patronales del Gobierno Federal a nivel de Subgerente a Director.
Sin correlativo	Asimismo, el Gobierno Federal garantizará el pago de las pensiones y jubilaciones otorgadas a los trabajadores de Banco Nacional de Crédito Rural (BANRURAL) y del Banco Nacional de Crédito Ejidal organismos que fueron extinguidos por diferentes reformas legales y cuyas obligaciones fueron asumidas por la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.



ATENTAMENTE

J. JESUS F. GARCIA LOPEZ



2

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 25 de abril de 2023.

**DIP. SANTIAGO CREEL MIRANDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS**

PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe Dip. **Rafael Dircio Fabiola**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presenta ante esta Soberanía la siguiente reserva al artículo primero del Dictamen de las Comisiones unidas de Hacienda y Crédito Público, de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria y de Ganadería, con proyecto de decreto por el que se extingue el organismo público descentralizado denominado Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, y se abroga su Ley Orgánica.

Para quedar como sigue:

DECRETO POR EL QUE SE EXTINGUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, Y SE ABROGA SU LEY ORGÁNICA	
TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p>Artículo Primero. Se extingue el organismo público descentralizado denominado Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, que conservará su personalidad jurídica exclusivamente para efectos del proceso de liquidación respectivo, en términos de las disposiciones administrativas y presupuestales aplicables.</p>	<p>Artículo Primero. Se extingue el organismo público descentralizado denominado Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, que conservará su personalidad jurídica exclusivamente para efectos del proceso de liquidación respectivo, en términos de las disposiciones administrativas y presupuestales aplicables y de transparencia.</p>



Atentamente

DIP. Rafael Dircio Fabiola

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 25 de abril de 2023.

**DIP. SANTIAGO CREEL MIRANDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS**



PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe Dip. **Francisco Javier Huacus Esquivel**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presenta ante esta Soberanía la siguiente reserva al artículo segundo del Dictamen de las Comisiones unidas de Hacienda y Crédito Público, de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria y de Ganadería, con proyecto de decreto por el que se extingue el organismo público descentralizado denominado Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, y se abroga su Ley Orgánica.

Para quedar como sigue:

DECRETO POR EL QUE SE EXTINGUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, Y SE ABROGA SU LEY ORGÁNICA	
TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Artículo Segundo. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su carácter de coordinadora de sector, a través de la Unidad de Banca de Desarrollo, será la responsable del proceso de extinción y liquidación de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.	Artículo Segundo. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su carácter de coordinadora de sector, a través de la Unidad de Banca de Desarrollo, será la responsable del proceso de extinción y liquidación de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, lo anterior con estricto apego a los principios de transparencia y rendición de cuentas.

Atentamente



DIP. Francisco Javier Huacus Esquivel.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 25 de abril de 2023.

**DIP. SANTIAGO CREEL MIRANDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS**



PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe Dip. Díaz Acevedo Edna Gisel, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presenta ante esta Soberanía la siguiente reserva al artículo tercero del Dictamen de las Comisiones unidas de Hacienda y Crédito Público, de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria y de Ganadería, con proyecto de decreto por el que se extingue el organismo público descentralizado denominado Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, y se abroga su Ley Orgánica.

Para quedar como sigue:

DECRETO POR EL QUE SE EXTINGUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, Y SE ABROGA SU LEY ORGÁNICA	
TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Artículo Tercero. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su carácter de coordinadora de sector, a través de la Unidad de Banca de Desarrollo, dentro de un plazo de cientos ochenta días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, publicará las bases de liquidación, atendiendo a lo dispuesto en la normativa aplicable.	Artículo Tercero. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su carácter de coordinadora de sector, a través de la Unidad de Banca de Desarrollo, dentro de un plazo de trescientos sesenta y cinco días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, publicará las bases de liquidación, atendiendo a lo dispuesto en la normativa aplicable.

Atentamente

DIP. DÍAZ ACEVEDO EDNA GISEL.



C Á M A R A D E
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Secretario de Servicios Parlamentarios: Hugo Christian Rosas de León; **Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria:** Gilberto Becerril Olivares; **Directora del Diario de los Debates:** Eugenia García Gómez; **Jefe del Departamento de Producción del Diario de los Debates:** Oscar Orozco López. Apoyo Documental: **Dirección General de Proceso Legislativo,** José de Jesús Vargas, director. Oficinas de la Dirección del Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión: Palacio Legislativo, avenida Congreso de la Unión 66, edificio E, cuarto nivel, colonia El Parque, delegación Venustiano Carranza, CP 15969. Teléfonos: 5036-0000, extensiones 54039 y 54044. **Página electrónica:** <http://cronica.diputados.gob.mx>